

► Actas

7B

Conferencia Internacional del Trabajo - 111.ª reunión, Ginebra, 2023

Fecha: 31 de julio de 2023

Informe de la Comisión de la Discusión General sobre una Transición Justa

Índice

	Página
Introducción.....	5
Declaraciones preliminares	5
Discusión general.....	7
Discusión del punto 1	7
Intervenciones de las organizaciones no gubernamentales internacionales	17
Discusión del punto 2.....	18
Discusión del punto 3.....	24
Examen de las enmiendas al proyecto de conclusiones	33
Título de las conclusiones.....	33
Título de la sección I	34
Punto 1	34
Punto 2	34
Punto 3	34
Punto 4	36
Punto 5	38
Punto 6	40
Punto 7	43
Nuevo punto después del punto 7	48

Título de la sección II.....	48
Punto 8	48
Punto 9	49
Punto 10	49
Punto 11	49
Punto 12	50
Punto 13	51
Punto 14	54
Punto 15	54
Punto 16	55
Punto 17	55
Título de la sección III.....	58
Punto 18	58
Título de la sección IV	62
Punto 19	62
Punto 20	64
Punto 20, a)	65
Punto 20, b)	65
Punto 20, c)	65
Punto 20, d)	65
Punto 20, e)	68
Punto 20, f)	70
Punto 20, g)	73
Punto 20, h)	74
Punto 20, i)	76
Punto 20, j)	79
Punto 20, k)	79
Propuesta de inserción de un nuevo apartado después del punto 20, k).....	80
Punto 20, l)	80
Punto 20, m)	80
Punto 20, n)	81
Punto 20, o)	85
Punto 20, p)	85
Punto 20, q)	86

Punto 20, r).....	87
Punto 20, s).....	88
Nuevo punto 20, t)	88
Punto 20, t).....	90
Punto 20, u).....	92
Punto 20, v)	94
Texto introductorio del punto 21	94
Punto 21, a).....	94
Punto 21, b).....	95
Punto 21, c)	95
Punto 21, d).....	95
Nuevo apartado después del punto 21, d).....	96
Título de la sección V	96
Punto 22: texto introductorio.....	96
Nuevo punto 22, a)	96
Nuevo punto 22, b)	99
Nuevo apartado después del texto introductorio del punto 22	103
Punto 22, a).....	104
Punto 22, b).....	105
Punto 22, c)	105
Punto 22, d).....	105
Punto 22, e)	108
Punto 22, f)	108
Punto 22, g).....	108
Punto 22, h).....	110
Punto 22, i)	110
Punto 22, j)	110
Adición de tres nuevos apartados después del punto 22, j)	111
Adopción del proyecto de conclusiones	114
Adopción del proyecto de resolución.....	114
Declaraciones finales	115

Introducción

1. En su 344.^a reunión (marzo de 2022), el Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) un punto de discusión general relativo a «una transición justa, incluida la consideración de las políticas industriales y la tecnología, hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos».
2. La Comisión constituyó su Mesa de la manera siguiente:

Presidente: Sr. Kizito Ballans (miembro gubernamental, Ghana), elegido en la primera sesión

Vicepresidentas: Sra. Jacqueline Mugo (miembro empleadora, Kenya) y Sra. Toni Moore (miembro trabajadora, Barbados)

Ponente: Sr. Colin E. Jordan M. P. miembro gubernamental, Barbados)

3. La Comisión constituyó un grupo de redacción integrado por ocho miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores.

Miembros gubernamentales: Sra. M. Nicodemus (Namibia), Sr. E. I. Diallo (Senegal), Sra. L. Feng (China), Sra. A. Durbin (Australia), Sr. M. Costela (Chile), Sr. A. Lee (Estados Unidos de América), Sr. J. Jarefors (Suecia), Sra. A. Coenen (Bélgica)

Miembros empleadores: Sra. J. Mugo (Kenya), Sr. H. Khambule (Sudáfrica), Sr. T. Mackall (Estados Unidos), Sra. C. Castro (Argentina), Sr. J. J. Díaz Mirón (México), Sra. A. Vauchez (Francia), Sra. I. De Bisschop (Bélgica), Sr. J. S. Wilkhu (India)

Miembros trabajadores: Sra. T. Moore (Barbados), Sr. G. Grondin (Canadá), Sr. J. Hall (Suecia), Sra. S. Mistry (Estados Unidos), Sra. I. Michel (Bélgica), Sra. L. van Kelle (Países Bajos), Sra. L. Mulaisi (Sudáfrica), Sra. K. Nuku (Nueva Zelanda)

4. La Comisión celebró 12 sesiones.
5. La Comisión tuvo ante sí el Informe VI, titulado *Lograr una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* («Informe VI»), que había preparado la Oficina Internacional del Trabajo.

Declaraciones preliminares

6. El Presidente señaló que los resultados de la labor de la Comisión no solo reforzarían el lugar del tripartismo en el liderazgo de una transición justa, sino que también tendrían repercusiones muchos más amplias. La discusión se celebraba en un momento oportuno, coincidiendo con las discusiones que tenían lugar en otros foros, como era el caso de las deliberaciones que se estaban celebrando en relación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que también giraban en torno a un programa de trabajo sobre la transición justa. De forma análoga, la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), cuya celebración estaba prevista para más adelante en 2023, seguiría examinando un programa de trabajo sobre la transición justa. El objetivo común de la presente discusión general era brindar orientaciones adicionales sobre una transición justa, por medio de debates tripartitos, a fin de crear un mundo que fuera viable para las personas, el planeta y la prosperidad.

7. Ghana había sido testigo directo de los efectos del cambio climático y medioambiental. Otros países del Foro de Vulnerabilidad Climática, presidido por Ghana en 2023 y 2024, se enfrentaban a retos similares. En el proceso de lucha contra el cambio climático y de adopción de energías no contaminantes, la tarea de lograr una transición justa y equitativa para la fuerza de trabajo y las empresas, incluida la economía informal, revestía una importancia crucial. Las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* de la OIT (en adelante, «las Directrices de política para una transición justa») habían sido un recurso valioso para formular las estrategias en materia de empleos verdes y los planes para una transición justa de Ghana. Los países vecinos de la región, junto con la OIT, también estaban desarrollando la base de conocimientos y la capacidad necesarias para formular políticas basadas en datos empíricos y crear empleos verdes.
8. La representante del Secretario General (Subdirectora General de Relaciones Exteriores y Corporativas) recordó que, aunque en la 102.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013) ya se había celebrado una discusión general sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, en el decenio transcurrido desde entonces, los efectos del cambio climático y medioambiental en el mundo del trabajo se habían hecho más patentes y habían socavado los avances logrados en materia de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible en el momento en que más se necesitaba acelerar las actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La transición hacia economías ambientalmente sostenibles brindaba notables oportunidades de trabajo decente y avance de la justicia social, aunque también entrañaría retos, como la pérdida de puestos de trabajo, ingresos y medios de subsistencia en determinados sectores, así como el riesgo de que aumentaran las desigualdades, especialmente entre quienes se encontraban en situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, una transición justa propiciaría el logro de resultados positivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible y ayudaría a no dejar a nadie atrás, por lo que la OIT la había situado en el centro de sus actividades por medio de la Coalición Mundial para la Justicia Social. Una transición justa en la que se aprovecharan las ventajas del tripartismo y del diálogo social podía desempeñar un papel fundamental para hacer frente a los retos que se planteaban y fomentar una recuperación sostenible e inclusiva y un crecimiento con trabajo decente y justicia social.
9. La Oficina preparó el Informe VI, que ponía de relieve la importancia capital que revestía una transición justa para la labor de la OIT. El mundo se encontraba en un momento crítico, en el que se enfrentaba a múltiples crisis que afectaban a todo el planeta. Dado que un ecosistema saludable resultaba crucial para el empleo y la productividad, esta situación tenía consecuencias importantes para el mundo del trabajo. Por otra parte, la lectura positiva era que el logro de una transición justa favorecería el crecimiento económico y la creación de empleo. Distintos estudios habían señalado que existía un potencial considerable de creación de trabajo decente a través de la transición energética, la economía circular y las soluciones basadas en la naturaleza. Aunque en los debates sobre políticas cada vez se reconocía en mayor medida la importancia de una transición justa, ahora hacían falta medidas concretas. La cooperación y las alianzas internacionales eran necesarias para prestar apoyo a los países en desarrollo. Era indispensable disponer de financiación adecuada, y se debía establecer una mayor correlación entre las políticas de transición justa y los marcos de financiación.

Discusión general

Discusión del punto 1

¿De qué manera se puede promover una transición justa en los Estados Miembros de la OIT por medio de:

- a) la elaboración y la aplicación a mayor escala de políticas y medidas integradas que abarquen todas las esferas de política, incluidas las políticas industriales y la tecnología;
- b) la financiación de esas políticas y medidas;
- c) el diálogo social y el tripartismo;
- d) la coordinación institucional y la coherencia de las políticas a todos los niveles, y
- e) la aplicación de las normas internacionales del trabajo?

10. La Vicepresidenta empleadora señaló que el informe transmitía a la Comisión el mensaje claro de que el cambio climático podía tener consecuencias graves para las sociedades a menos que se actuara oportunamente y se adoptaran medidas y políticas adecuadas. Las políticas debían ser equilibradas y proporcionadas, a fin de evitar efectos contraproducentes en el medio ambiente y la economía.
11. Las transiciones justas podían traducirse en resultados positivos si se aumentaban las oportunidades vinculadas con la transición hacia una economía de cero emisiones netas a través de las políticas adecuadas. Según las estimaciones de la OIT, la consecución de los objetivos del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático podría traducirse en la creación de 18 millones de puestos de trabajo. Además, las energías renovables podrían generar 43 millones de puestos de trabajo de aquí a 2050.
12. El Grupo de los Empleadores señaló cinco factores clave para posibilitar una transición justa. En primer lugar, el desarrollo de empresas sostenibles, que exigía un entorno empresarial propicio y el apoyo a las empresas. En segundo lugar, el desarrollo de competencias, que impulsaba el crecimiento y al mismo tiempo servía para amortiguar los efectos adversos del cambio climático y medioambiental y de otras crisis mundiales. Para subsanar los déficits de competencias y adaptarse a la inadecuación de las competencias había que coordinarse y contar con marcos reforzados para prever las necesidades en materia de competencias, elaborar inventarios y organizar la formación oportuna. En tercer lugar, la transferencia y adopción de nuevas tecnologías revestía una importancia fundamental. El acceso a tecnologías clave como las infraestructuras relacionadas con las energías renovables, las mejoras de la eficiencia energética, la gestión digital, la movilidad eléctrica y las medidas relacionadas con la productividad agrícola eran decisivas, en particular para las pequeñas y medianas empresas (pymes). En cuarto lugar, era preciso mejorar la productividad invirtiendo en el capital humano, la innovación y el bienestar de la sociedad. En quinto lugar, había que acelerar la transición de la economía informal a la economía formal. Los problemas estructurales persistentes, como los marcos normativos deficientes y los entornos empresariales imprevisibles, constituían obstáculos para una transición rápida.
13. En lo tocante a las políticas y medidas para una transición justa, la adopción de las energías renovables solía requerir inversiones de capital considerables, por lo que el acceso a la financiación era fundamental, entre otras cosas, mediante inversiones públicas y privadas y alianzas público-privadas. El diálogo social desempeñaba una función decisiva para avanzar hacia una transición justa. Los interlocutores sociales podían impartir orientaciones a los Gobiernos y eran asociados clave en la formulación de políticas coherentes.

14. La Vicepresidenta trabajadora observó que la globalización se caracterizaba por crisis existenciales complejas e interconectadas que tenían como rasgos principales la inseguridad financiera, la polarización económica, las desigualdades extremas en materia de riqueza y el deterioro del medio ambiente. A escala mundial, los trabajadores asistían a una disminución de su participación en el ingreso. Además, el gasto público y la inversión productiva se estaban contrayendo. Al mismo tiempo, la brecha digital, el elevado endeudamiento y una crisis climática galopante no dejaban de agravarse.
15. Para que la discusión ofreciera soluciones eficaces, coherentes y reales, los participantes debían pensar con una perspectiva mundial y actuar a nivel local. Una transición justa, concebida a fin de lograr igualdad, equidad y seguridad económica, en cumplimiento de los objetivos de la Declaración de Filadelfia, se encontraba en la intersección entre la política industrial, la financiación, la aplicación de las normas internacionales del trabajo, el diálogo social y el tripartismo.
16. El Grupo de los Trabajadores era consciente de que en la transición se perderían algunos empleos y muchos trabajadores se verían obligados a emigrar a causa de la desertificación y el cambio climático, con el consiguiente riesgo de perder sus medios de subsistencia. Por lo tanto, no era posible lograr la justicia social sin la justicia medioambiental. Para no superar el límite de aumento de las temperaturas de 1,5 °C, acordado en 2015, era necesario proceder a cambios urgentes y masivos en todos los sectores, lo que suponía, en particular, eliminar los combustibles fósiles de manera gradual, justa y equitativa y aplicar estrategias para lograr una transición justa fundamentadas en la igualdad, la inclusión, la justicia y los derechos humanos y laborales. Una transición justa debía contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo humano, entre otras cosas por medio de un compromiso con el trabajo decente, la transición del empleo informal al empleo formal, la prevención de la informalidad, así como la protección social y de los trabajadores y el pago de salarios vitales. Deberían fomentarse el desarrollo y las transiciones relacionadas con el clima mediante la eliminación de una dependencia injusta del endeudamiento, el establecimiento de regímenes de financiación adecuados y la creación de espacio fiscal a través de una tributación justa y progresiva. Debían adoptarse marcos macroeconómicos de fomento del empleo y políticas de desarrollo que primaran la creación de empleo decente, los cuales debían ir acompañados de una transformación estructural facilitada mediante transferencias de tecnología sostenibles. Debía ponerse fin a las relaciones comerciales preferenciales desiguales e insostenibles que socavaban la protección del clima, la resiliencia climática y el desarrollo sostenible. No deberían imponerse cortapisas al acceso a la información pública, la rendición de cuentas en materia de datos y el recurso al diálogo social al abordar la complejidad de los efectos del cambio climático.
17. El mercado no resolvería la crisis climática. Resultaba imprescindible contar con políticas industriales eficaces para cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París. Para una planificación coherente de las políticas, era necesaria la participación de todos los interlocutores sociales y disponer de financiación, reglamentaciones y normas. La tecnología seguiría siendo una parte importante de las políticas industriales necesarias para la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono. Sin embargo, la tecnología no puede dissociarse de la dignidad, el tiempo de trabajo y la redistribución del trabajo de cuidados. Se estaban realizando enormes avances tecnológicos, pero los beneficios resultantes no se repartían equitativamente. Las políticas tecnológicas debían abordar la mejora de las condiciones de trabajo, incluida la reducción de las jornadas laborales, y abarcar medidas para prevenir la pérdida de puestos de trabajo, como se señalaba en la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169).

18. Con respecto a la financiación de la transición, era necesario introducir reformas fundamentales con objeto de lograr una fiscalidad progresiva, como un impuesto mínimo mundial para empresas, impuestos sobre las transacciones financieras e impuestos sobre el patrimonio, a fin de contribuir a financiar una transición justa en particular en los países menos ricos. Con el fin de lograr un sistema financiero resistente al cambio climático y proporcionar la capacidad necesaria para invertir en una transición justa, hacían falta soluciones como la Iniciativa de Bridgetown, la cual ofrecía propuestas concretas sobre los beneficios de un mayor acceso a la financiación en condiciones favorables para los países vulnerables al cambio climático. Tal acceso será un factor determinante para poder recuperarse, ser resilientes y lograr una transición sostenible y justa dentro de los Estados Miembros y entre ellos.
19. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), observó que el cambio climático y medioambiental representaba actualmente una de las mayores amenazas para la reducción de la pobreza y el logro del trabajo decente, el desarrollo sostenible y la justicia social. Se necesitaban un compromiso y esfuerzos considerables por parte de todos los mandantes de la OIT. Era preciso que la formulación de políticas industriales fuera de la mano de la tecnología existente, sin pasar por alto sus posibles repercusiones para los trabajadores y el mercado de trabajo. Debían elaborarse políticas de formación que permitieran la adaptación de los trabajadores al cambio tecnológico y al dinamismo de las estructuras industriales. Se necesitaba un aumento de la financiación aportada por los socios y organismos internacionales de desarrollo. En ese sentido, la Iniciativa de Bridgetown ponía de relieve la necesidad de que la arquitectura financiera mundial tuviera mayor capacidad para responder a las necesidades de financiación, incluida la financiación climática, de los países vulnerables.
20. El diálogo social tripartito resultaba imprescindible para una transición justa. También eran necesarias una coordinación institucional eficaz y la coherencia entre las diversas instituciones gubernamentales, a fin de garantizar la coherencia de las políticas y evitar la duplicación de esfuerzos. La aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo revestía una importancia fundamental para asegurar la debida protección de los derechos de los trabajadores durante el proceso de transición, así como para brindar un marco favorable al diálogo social y al tripartismo.
21. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que suscribían su declaración Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos a la adhesión a la Unión Europea; Georgia, país candidato potencial a la adhesión a la Unión Europea; Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, así como Armenia. La aceleración de la crisis climática y medioambiental constituía una de las mayores amenazas para la reducción de la pobreza, el trabajo decente, el crecimiento, el desarrollo sostenible y la justicia social, y afectaba a todas las regiones con efectos profundos y prolongados en todos los ecosistemas, las sociedades y las economías. Los Estados miembros de la Unión Europea habían contraído compromisos en materia de políticas, financiación y legislación con el propósito de lograr una transición justa y socialmente equitativa para todos. Había llegado el momento de renovar y fortalecer el consenso mundial en favor de una transición justa a fin de alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), mediante la implantación de políticas nacionales, la aplicación del Acuerdo de París y el cumplimiento de compromisos tales como el Plan de Implementación de Sharm el-Sheikh, acordado en la COP27.
22. Las investigaciones de la OIT indicaban que una transición justa promovería las oportunidades de empleo y podía fomentar el desarrollo de competencias, la creación de empresas sostenibles y un crecimiento económico más resiliente e inclusivo. Sin embargo, para lograr

esos resultados positivos, eran necesarias políticas adecuadas y coherentes. La promoción de una transición justa pasaba por reforzar la implementación de políticas y medidas integradas y su financiación, el diálogo social y el tripartismo, la coordinación institucional, la coherencia de las políticas y la aplicación de las normas internacionales del trabajo en los distintos Estados Miembros de la OIT. El Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas de las Naciones Unidas se debería implementar rápidamente. Asimismo, la Unión Europea era partidaria de que la OIT siguiera participando en las discusiones en materia de política en el marco de las Alianzas para una Transición Energética Justa.

23. Debería prestarse especial atención y apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad, como las que vivían en hogares con rentas bajas y medianas bajas, y las afectadas por la transición climática. Para prepararse de cara a una transición justa hacían falta políticas integradas que fueran inclusivas, sostenibles y resilientes, y que permitieran facilitar las transiciones en el mercado de trabajo y asegurar una protección social adecuada para todos. La Unión Europea expresó su apoyo a la Coalición Mundial para la Justicia Social: era preciso adoptar medidas de apoyo e inversión en el capital humano para posibilitar el acceso de las personas a empleos verdes de calidad, así como para ecologizar los actuales procedimientos de trabajo y permitir la adaptación a la evolución de la demanda de competencias en las industrias en transformación. La seguridad y salud en el trabajo (SST) era un aspecto fundamental de una transición justa, ya que los cambios medioambientales y los nuevos procesos de trabajo traían consigo nuevos retos y riesgos, entre otras cosas, para la igualdad de género y la salud.
24. El miembro gubernamental de Barbados reseñó las amenazas a que se enfrentaba su país, un pequeño Estado insular en desarrollo, como consecuencia de la crisis climática. Tras los devastadores huracanes que habían azotado la región, Barbados había elaborado un programa llamado «Roofs to Reefs», con el que se pretendía proteger a las comunidades frente a los efectos del cambio climático. El sistema financiero internacional y su estructura debían responder a la realidad de todos los pequeños Estados del Caribe, el océano Índico y el Pacífico. Era preciso desarrollar parámetros de evaluación que no se limitaran al producto interno bruto per cápita y que abordaran los riesgos reales a los que se hallaban expuestos los pequeños Estados, sobre todo los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta los índices de vulnerabilidad multidimensional. Como medida para paliar las limitaciones de recursos y las deficiencias en la actual arquitectura financiera internacional, el orador mencionó la Iniciativa de Bridgetown. La propuesta de la Coalición Mundial para la Justicia Social ofrecía la oportunidad de adoptar un enfoque centrado en las personas para lograr una transición justa fundamentada en las normas internacionales del trabajo. En ese contexto y habida cuenta del creciente impacto de la tecnología el orador instó a que se elaborara una norma relacionada con el trabajo decente en la economía de plataformas.
25. La miembro gubernamental de Australia dijo que su país había mostrado una actitud constructiva, positiva y colaborativa en relación con el clima, en la medida en que había llevado a cabo un ambicioso programa de transformación energética cuyo objetivo era lograr que las energías renovables representaran el 82 por ciento del mercado eléctrico nacional de aquí a 2030, y garantizar la transición justa hacia una situación de cero emisiones netas para 2050. Los Gobiernos por sí solos no podían lograr el cambio transformador necesario sin una participación y una acción tripartitas a nivel nacional, regional e internacional. Los Estados Miembros debían mostrar un apoyo constante a un enfoque global e integrado de la transición justa. Era preciso un diálogo continuo y sustancial con los afectados por el cambio climático, que, en el caso de Australia, eran los trabajadores, las empresas, las comunidades, las familias y los grupos de las Primeras Naciones. Una transición efectiva exigía que todos los niveles y

departamentos gubernamentales aunasen esfuerzos para conseguir un cambio transformador a nivel regional. Las soluciones para lograr una transición justa debían estar pensadas a largo plazo para ser sostenibles. El Gobierno había anunciado la creación de un organismo encargado de velar por una transformación económica ordenada y positiva en relación con el logro de una situación de cero emisiones netas. En consonancia con el Acuerdo de París, su cometido consistía en ayudar a los trabajadores de los sectores con alta intensidad de emisiones a acceder a nuevos empleos, coordinar programas y políticas entre las distintas dependencias gubernamentales para ayudar a las regiones y comunidades a atraer y aprovechar las nuevas industrias de las energías limpias, y prestar asistencia a los inversores y las empresas para que participaran en oportunidades de transformación con miras a lograr una situación de cero emisiones netas. La OIT debía responder a los desafíos que pudiera plantear la transición en lo que respecta a derechos y normas del trabajo.

26. El miembro gubernamental del Japón recordó las conclusiones de la cumbre del G7, que se había celebrado recientemente en su país, por lo que resultaba oportuno que la Conferencia Internacional del Trabajo abordase la transición justa. El Informe VI no reflejaba lo bastante el punto de vista de los trabajadores, por lo que el orador esperaba que las conclusiones incluyeran varios de los temas abordados en la Declaración sobre el Trabajo del G7, como la necesidad de invertir en el capital humano para contribuir al bienestar de los trabajadores y a la vitalidad socioeconómica. Asimismo, las conclusiones de la Comisión debían incluir disposiciones en materia de SST, las cuales debían estar sólidamente fundamentadas en el mandato de la OIT, especialmente en caso de que se esperara o se requiriera una intervención gubernamental.
27. La miembro gubernamental de Côte d'Ivoire dijo que su Gobierno promovía una transición justa hacia una economía y una sociedad sostenibles procurando encontrar soluciones adaptadas a las prioridades nacionales. El Gobierno se había comprometido a reducir progresivamente los efectos negativos del cambio climático y medioambiental al firmar el Acuerdo de París. En sus iniciativas encaminadas a crear mejores condiciones de vida y trabajo para todos, el Gobierno había adoptado varias políticas para lograr una transición justa, velando por el respeto de los derechos de los trabajadores y las normas internacionales del trabajo. En el marco de la aplicación del Acuerdo de París y en consonancia con la Agenda 2030, Côte d'Ivoire había sido el beneficiario del primer proyecto de la iniciativa Acción Climática para el Empleo de las Naciones Unidas, denominado «La Dimensión Social de la Transición Ecológica», que había implementado la OIT.
28. El miembro gubernamental de Malasia dijo que su país proponía que la OIT estableciera un marco de políticas viable para lograr una transición justa basado en el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que facilitara la transición de la economía convencional a la economía verde. El Gobierno había anunciado la puesta en marcha del Plan General de Tecnología Verde, cuyo objetivo era crear 200 000 nuevos puestos de trabajo verdes de aquí a 2030 y mantener la tasa de desempleo por debajo del 4 por ciento en los siete años venideros. Urgía romper con el modelo de desarrollo basado en el uso intensivo de recursos, y Malasia estaba dispuesta a compartir su experiencia en la promoción del crecimiento verde para mejorar la sostenibilidad ambiental, en particular en lo relativo a la reducción del carbono en las ciudades y la movilidad. A tal efecto, propuso establecer un marco para facilitar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias entre los Estados Miembros en materia de normas del trabajo verdes, protección social, desarrollo de los recursos humanos, iniciativa empresarial verde, creación de empleos de altos ingresos e innovación en la promoción del crecimiento verde para mejorar la adaptación y la resiliencia al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

29. El miembro gubernamental de Indonesia indicó que su país otorgaba gran importancia a la transición justa, como evidenciaban la estrategia en pro de la economía verde del país y su hoja de ruta para la recuperación ecológica. Ambos documentos estratégicos constituían el eje central de las actividades del país encaminadas a lograr un desarrollo con bajas emisiones de carbono. Entre los principales programas estratégicos figuraban los incentivos destinados a las pymes en el ámbito de la gestión de residuos y los nuevos cultivos para luchar contra la deforestación y la degradación de las tierras. Se esperaba que las iniciativas verdes se tradujeran en la creación de 2,2 millones de puestos de trabajo de aquí a 2030. Según el ejercicio de evaluación e identificación de los empleos verdes llevado a cabo por la OIT en los años 2012 y 2013, estaba previsto que se crearan 8,7 millones de empleos relacionados con el medio ambiente y se habían identificado 3,9 millones de empleos verdes adicionales. Para lograr una transición justa hacia una economía ambientalmente sostenible, no bastaba con utilizar tecnologías verdes, sino que además había que tener presente cómo podía verse afectada la fuerza de trabajo. Un elemento fundamental en ese sentido era la justicia social. Indonesia había reasignado los recursos previamente destinados a la concesión de ayudas a los combustibles fósiles y los había invertido en un plan de atención sanitaria ampliado del que se beneficiaban cerca de 250 millones de personas. Más de 55 millones de trabajadores en todo el país se habían registrado en el sistema de la seguridad social de Indonesia. Y se habían adoptado disposiciones específicas en materia de educación profesional y capacitación con el fin de preparar a los jóvenes y los solicitantes de empleo para que pudieran utilizar las tecnologías verdes.
30. El miembro gubernamental de los Estados Unidos de América dijo que su país tenía el firme empeño de apoyar una transición justa dentro y fuera de sus fronteras. El Acuerdo de París exigía que los trabajadores, los empleadores y otras partes interesadas, como las comunidades locales y los pueblos indígenas, ocuparan un lugar en la mesa de negociación, además de asegurar que los trabajadores contaran con el apoyo y las competencias necesarias para progresar en una economía en proceso de descarbonización. La agenda económica del Presidente Biden promovía la inversión en industrias que permitirían reducir rápidamente las emisiones de carbono, además de apoyar a los trabajadores despedidos por supresión de empleo en el proceso de transición y a las comunidades desfavorecidas. Con todo, las estrategias de desarrollo económico y diversificación industrial debían fundamentarse en las infraestructuras, los activos y la fuerza de trabajo específicos de las comunidades afectadas, y habían de sustentarse en un diálogo social sólido, así como en una participación amplia e inclusiva de las partes interesadas. La transición a la neutralidad en carbono exigiría la inversión de billones de dólares. Por ejemplo, en los Estados Unidos, en la Ley para la Reducción de la Inflación se destinaban cerca de 370 000 millones de dólares de los Estados Unidos a la financiación de desgravaciones fiscales y otros incentivos en el contexto de varios programas relacionados con la energía y el clima que impulsaban la inversión privada en tecnologías de energía limpia. Dicha iniciativa resultaba favorable para el desarrollo de la fuerza de trabajo y para las comunidades desfavorecidas, y se financiaba mediante una fiscalidad progresiva que permitía apoyar la transición justa fomentando una mayor equidad. La coordinación institucional y la coherencia de las políticas resultaban imprescindibles para lograr una transición justa. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre las comunidades afectadas por la eliminación gradual de las centrales térmicas y el carbón había permitido adoptar un enfoque coherente con el objetivo de crear empleos bien remunerados, facilitar recursos gubernamentales para impulsar la revitalización económica y apoyar a los trabajadores y las comunidades afectadas por la transición. Asimismo, la iniciativa Good Jobs del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos había permitido aunar los esfuerzos de distintas dependencias gubernamentales para incluir normas relativas a la calidad del empleo

en las contrataciones estatales y en el diseño de las subvenciones, con el fin de crear nuevas oportunidades para las mujeres, las personas de color, los inmigrantes, las personas con discapacidad y las comunidades desatendidas. Los Estados Miembros también deberían procurar celebrar consultas oportunas, amplias y sustanciales con todas las partes interesadas, incluidos los trabajadores y sus organizaciones, las comunidades afectadas y los empleadores, para asegurarse de que la transición obedeciera a los intereses y las necesidades de las personas más afectadas.

31. El miembro gubernamental de la República de Corea insistió en que crear una economía ambientalmente sostenible y un futuro sostenible solo sería posible mediante la integración y la coherencia de las políticas a nivel local y nacional, y su coordinación en el plano regional y mundial. Los mandantes de la OIT debían compartir sus puntos de vista en materia de políticas en relación con los logros y las enseñanzas extraídas de sus respectivas políticas de transición industrial. En el marco del Plan básico para un crecimiento nacional verde y neutro en carbono, el Gobierno estaba preparando una serie de políticas destinadas a minimizar la inseguridad laboral y a garantizar la seguridad y la movilidad en el empleo de los trabajadores durante la transición industrial. Como parte de dicho plan, se habían introducido medidas de apoyo encaminadas a garantizar la estabilidad del empleo de los trabajadores en las industrias de determinadas zonas y se habían ofrecido programas de formación a los solicitantes de empleo y a los trabajadores que deseaban pasar de industrias con elevadas emisiones de carbono a industrias con bajas emisiones de carbono mediante la creación de los Distritos Específicos para una Transición Justa.
32. El miembro gubernamental de la Argentina celebró las Directrices de política para una transición justa como guía para la acción de los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. En la Argentina, el diseño e implementación de políticas públicas e instituciones para llevar adelante la transición justa y promover el empleo verde habían abarcado aspectos tales como el cambio climático, las energías renovables, los recursos naturales y las finanzas sostenibles. Hacía poco se había creado el Gabinete Nacional de Cambio Climático, encargado de ejecutar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. También se había diseñado el Programa de Empleo Verde para desarrollar acciones de formación profesional, disponer de un conjunto de incentivos con miras a la ecologización del empleo tanto en empresas como en emprendimientos y cooperativas, y acompañar a los trabajadores y a las empresas en la transición justa hacia una sociedad ambientalmente más sostenible. El diálogo internacional debería abordar las causas y factores del cambio climático, en particular las emisiones de dióxido de carbono. El orador celebró la próxima celebración de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo: Justicia social para todos, ya que la transición justa debía ampliarse mediante los aspectos de la dimensión de la justicia social pertinentes para mejorar el bienestar de las personas, incluidos los cambios asociados a la globalización, la tecnología y la evolución demográfica.
33. El miembro gubernamental del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte encontraba positivo que se estuviera llevando a cabo una discusión general sobre la transición justa, pero le parecía que una actividad de elaboración de normas sobre la agenda de la transición justa seguía siendo de gran utilidad. Los mercados de trabajo en transición tenían un papel importante, y se debería hacer todo lo posible para que la transición fuera justa e inclusiva. El Reino Unido estimaba que para lograr una fuerza de trabajo con cero emisiones netas se requería coherencia entre los Gobiernos, la industria y el sector educativo. Para satisfacer las demandas de la transición a economías verdes, resultaba fundamental contar con distintas oportunidades para la adquisición de competencias con el fin de permitir a jóvenes y adultos avanzar hacia una carrera profesional verde, y garantizar el acceso a los empleos verdes. El

énfasis puesto en la integración en el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas debería estar en consonancia con la Iniciativa Acción Climática para el Empleo de las Naciones Unidas. La Coalición Mundial para la Justicia Social debería velar por una mayor coherencia de las políticas en aras de una transición justa. La colaboración de la OIT con los bancos multilaterales de desarrollo debería ser una parte indisoluble de la ejecución de los futuros planes para lograr una transición justa.

34. La miembro gubernamental de Türkiye consideraba que la transición hacia una economía más verde y la descarbonización de las industrias tenían repercusiones importantes para el empleo y los mercados de trabajo, donde los trabajadores de las industrias intensivas en carbono y sus familias eran especialmente vulnerables, ya que corrían el riesgo de perder sus empleos y sus medios de subsistencia. Por lo tanto, era fundamental adoptar un enfoque holístico para planificar el proceso de transición, en el que se garantizaran los derechos fundamentales de los trabajadores, se ofrecieran oportunidades de educación y formación y se crearan nuevos empleos verdes. Según estudios recientes de la OIT, la transición hacia economías climáticamente neutras y circulares podría traducirse en la creación de 100 millones de puestos de trabajo adicionales de aquí a 2030. Sin embargo, en ese proceso también podrían perderse unos 80 millones de puestos de trabajo. El Plan de Acción del Pacto Verde aprobado en 2021 servía de hoja de ruta para la transición hacia una economía verde en Türkiye. Se habían llevado a cabo medidas para desarrollar nuevas competencias y transformar las existentes con arreglo a las necesidades del mercado de trabajo, durante la transición y una vez concluida esta, a fin de orientar la aplicación de una perspectiva de transición justa y asegurar su integración en las políticas vigentes.
35. La miembro gubernamental del Senegal dijo que el mundo del trabajo, que se había visto gravemente afectado por las perturbaciones del cambio climático, debía ser una parte indisoluble de las medidas de transición para preservar el medio ambiente y las economías. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, permitió al Senegal reafirmar su compromiso con las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático. El Programa Verde del Senegal constituía una hoja de ruta para un desarrollo económico inclusivo y sostenible, a fin de promover un crecimiento verde resiliente al cambio climático mediante la movilización de posibles inversiones verdes en los diversos sectores de la economía, como la energía, la industria, el agua y el saneamiento, la planificación urbana y la construcción, la silvicultura y la agricultura. De conformidad con las Directrices de política para una transición justa, el Senegal había tomado medidas para armonizar los mecanismos de transición con las políticas sectoriales, especialmente en relación con las empresas, el empleo y la protección social.
36. La miembro gubernamental del Canadá informó a la Comisión de que, en febrero de 2023, el Gobierno del Canadá había publicado el Plan de Empleos Sostenibles (2023-2025), cuyas medidas se centraban en los trabajadores y sus familias. El Plan se basaba en las consultas celebradas con los gobiernos provinciales y territoriales, los pueblos indígenas, los trabajadores y los sindicatos, la industria, las organizaciones medioambientales y de la sociedad civil y la población canadiense en general, y tenía la finalidad de orientar y organizar los esfuerzos encaminados a invertir en la economía con bajas emisiones de carbono y apoyar a los trabajadores y a las comunidades en la economía del futuro. La introducción de legislación sobre los empleos sostenibles para asegurar la participación y la rendición de cuentas constantes en 2023 tenía el objetivo de apoyar el futuro y los medios de subsistencia de los trabajadores y sus familias en una economía con bajas emisiones de carbono y de construir una economía sólida y resiliente al servicio de todas las personas. La transición del Canadá hacia una economía sostenible variaría según la región y el sector. Con el propósito de

contar con un enfoque coherente, en la legislación se definiría un conjunto básico de principios rectores que potenciarían la participación y fortalecerían la rendición de cuentas, basándose asimismo en las Directrices de política para una transición justa.

37. La miembro gubernamental de China declaró que su país había creado un grupo de trabajo multidisciplinario, interministerial e interdepartamental para promover las prioridades en materia de políticas relacionadas con el nivel máximo de emisiones de carbono y la neutralidad en carbono. El grupo estaba dirigido por el Consejo de Estado y su objetivo era promover la coordinación institucional y la coherencia de las políticas en todos los niveles. Se había alentado a los gobiernos locales a crear grupos de trabajo transversales similares. Esos órganos también se habían establecido para debatir sobre la economía circular y la reforestación ecológica, y dependían del Consejo de Estado. El Gobierno de China criticó la presentación de la OIT titulada «Employment and just transition to sustainability in the BRICS countries», en la que se informaba incorrectamente de que China no hacía lo suficiente para abordar la necesidad de trabajadores cualificados y la recualificación de la mano de obra. Esa imprecisión podía ser consecuencia de la falta de comprensión general del discurso y sistema políticos del país. China no utilizaba el término «transición justa», pero aplicaba un gran número de políticas y programas que eran similares a las políticas dirigidas al logro de una transición justa, en lo referente a la protección social, la promoción del empleo, el alivio de la pobreza y la integración urbana y rural. La transición justa también se reflejaba en las políticas de algunas regiones e industrias, como las políticas para revitalizar la antigua base industrial del noreste de China, el desarrollo sostenible de ciudades que dependían de los recursos naturales, y los acuerdos de empleo para las industrias del carbón y el acero.
38. La miembro gubernamental de Suiza expresó su apoyo al objetivo de lograr una transición justa a través de las nueve esferas de política establecidas en las Directrices de política para una transición justa. No había una política única y universal que permitiera lograr una transición justa. Existía el riesgo de que las fuerzas del mercado siguieran contribuyendo al cambio climático. Era preciso realizar esfuerzos concertados y coordinados para mantenerse dentro del límite de 1,5 °C. Las políticas destinadas a promover una transición justa requerían de un consenso amplio, ya que, si bien podían dar lugar a un aumento neto de los puestos de trabajo, determinados sectores del empleo disminuirían. Suiza destacó la necesidad de que hubiera coherencia entre las políticas de transición justa nacionales e internacionales. El Gobierno reconoció la importancia que tenía la financiación sostenible para lograr una transición justa, por lo cual se debía prestar asistencia a los países que dispusieran de recursos financieros limitados. Suiza estaba a favor de la financiación de la transición justa a través de las instituciones financieras existentes, como los bancos multilaterales de desarrollo y el Fondo Verde para el Clima. No obstante, sería necesario complementar los montos asignados por conducto de esas instituciones con financiación adicional a escala nacional y a través del sector privado.
39. El miembro gubernamental de Bélgica destacó la grave amenaza planteada por el cambio climático, la cual iba acompañada de consecuencias económicas graves que previsiblemente podían provocar crisis sociales con distintos efectos en los diferentes países. Su país ya había sufrido los efectos del cambio climático, en particular las inundaciones de 2021, además de cambios progresivos como el estrés térmico. Bélgica confirmó la necesidad de adoptar medidas urgentes para promover y acelerar una transición justa. Las repercusiones sociales del cambio climático afectarían de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables. En los últimos años, el mundo había aprendido mucho sobre la gestión de las crisis. La pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto la importancia de los sistemas de mantenimiento del empleo, la protección social y los programas de regulación temporal de

empleo. Los gastos vinculados con una transición justa, como la inversión social, deberían considerarse una inversión y no tanto un costo.

40. El miembro gubernamental del Pakistán instó a la colaboración a escala mundial, nacional y sectorial. Las repercusiones de la pandemia habían puesto de manifiesto la importancia de las políticas y programas eficaces que tuvieran en cuenta el progreso industrial y tecnológico, los efectos del cambio climático y la degradación ambiental, y crearan, al mismo tiempo, oportunidades de trabajo decente. A través de la integración de políticas industriales sostenibles y la adopción de tecnologías innovadoras era posible alcanzar un equilibrio armonioso entre el crecimiento económico, el desarrollo social y la sostenibilidad ambiental. El Pakistán propuso entablar discusiones amplias entre las partes interesadas a fin de crear una hoja de ruta que abarcara los elementos clave necesarios para lograr una transición más concertada y coherente hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles. A fin de apoyar esa tarea, el Pakistán había establecido un comité de coordinación interministerial sobre relaciones laborales encargado de identificar los sectores prioritarios más susceptibles a los efectos del cambio climático y, al mismo tiempo, de abordar el empleo y las condiciones de trabajo.
41. La Vicepresidenta trabajadora pidió un compromiso concreto para apoyar a los trabajadores. La formalización constituía la base del trabajo decente y se debían impulsar medidas que evitaran la informalización, promovieran el empleo y un salario mínimo vital, y aseguraran una distribución justa de los frutos de la productividad. Era imprescindible invertir en el capital humano, adhiriéndose al hacerlo a las normas internacionales del trabajo y centrándose en el crecimiento inclusivo, en particular en lo relativo a la economía social y solidaria y los trabajadores indígenas. Era necesario invertir en el diálogo social, las competencias y el aprendizaje permanente como mecanismo amortiguador para fomentar la resiliencia y como derecho individual de los trabajadores. La formación y la reconversión profesional deberían garantizarse como derechos individuales a través de la legislación o la negociación colectiva. El Grupo hizo hincapié en el vínculo entre los fenómenos climáticos extremos y los problemas relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores, y expresó su apoyo a la inversión pública a través de préstamos al sector privado, siempre y cuando esos préstamos estuvieran supeditados a la condición de mantener los puestos de trabajo. Se deberían promover las mejores prácticas en las operaciones de las empresas, pero también a lo largo de sus cadenas de suministro.
42. La Vicepresidenta empleadora subrayó la importancia del diálogo social y la orientación que los interlocutores sociales podían impartir a los Gobiernos en la elaboración de políticas clave destinadas a lograr una transición justa. Al elaborar programas adecuados, era necesario que las medidas estuvieran adaptadas a cada país y se basaran en un análisis de los retos y prioridades específicos observados en los países. En opinión del Grupo, la OIT ya contaba con un marco normativo integral. No era necesario elaborar nuevas normas, sino aplicar de manera efectiva las existentes. La oradora deseaba destacar la importancia que revestía el sector privado para hacer frente a los retos ambientales, económicos y sociales, debido a que el sector privado podía determinar cuáles eran las soluciones más idóneas y a la circunstancia de que las perspectivas futuras de las empresas dependían de ello. Los vínculos entre esas tres dimensiones —económica, social y ambiental— la interacción y coherencia de esos tres objetivos, revestían una importancia fundamental, y no se debería prescindir de la sostenibilidad económica. A todos los empleadores, los trabajadores y los Gobiernos les atañía la responsabilidad de crear un entorno propicio para la creación de empleos.

Intervenciones de las organizaciones no gubernamentales internacionales

43. La representante de HomeNet International declaró que los trabajadores a domicilio se veían afectados de manera desproporcionada por el cambio climático, lo que empeoraba considerablemente sus condiciones de trabajo y elevaba los costos de las materias primas que necesitaban. La oradora propuso cinco iniciativas, a saber: i) incluir a HomeNet International en las negociaciones colectivas mediante la aplicación de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204); ii) ampliar la protección social universal a los trabajadores a domicilio; iii) aplicar la Resolución de la OIT relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria, de 2022; iv) acompañar la transición justa con modelos económicos y formación en competencias que se ajustaran al contexto socioeconómico de los trabajadores a domicilio, y v) integrar la transición justa en las actividades de la OIT a nivel regional y nacional, incluidos los Programas de Trabajo Decente por País.
44. El representante de la Asociación Internacional de la Salud Ocupacional hizo hincapié en que el cambio climático planteaba una grave amenaza para la salud y seguridad de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores de la construcción, que estaban expuestos a temperaturas más elevadas y a la radiación ultravioleta; los trabajadores agrícolas, que padecían las condiciones imperantes en las zonas afectadas por la sequía; y los pescadores que debían hacer frente al aumento del nivel del mar, así como a tormentas intensas, a inundaciones de las zonas costeras y a la acidificación de los océanos. Deberían introducirse tecnologías y productos más sostenibles para reducir las industrias intensivas en carbono, a fin de lograr una disminución de las emisiones de dióxido de carbono, y también debería protegerse a los trabajadores, en consonancia con el ODS 8. Los Gobiernos y los responsables de la formulación de políticas deberían reconocer el impacto del cambio climático en la seguridad y salud de los trabajadores, y adaptar las normas de SST a sus efectos actuales. La OIT debería utilizar sus alianzas estratégicas para reunir conocimientos sobre el cambio climático, tal vez a través de la Coalición Mundial para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
45. La representante de StreetNet International señaló que sus miembros —vendedores ambulantes y comerciantes informales— padecían violencia y acoso y eran vulnerables a los efectos del cambio climático. Carecían de protección social en su trabajo y podían verse desplazados como consecuencia de fenómenos meteorológicos extremos o desastres naturales. Además, eran excluidos del diálogo social y la negociación colectiva. Sin embargo, contribuían a la economía circular al hacer que los alimentos producidos localmente y el agua potable fueran más accesibles y asequibles en zonas de bajos ingresos y mediante la venta de productos de segunda mano. Los Gobiernos y las partes interesadas clave deberían reconocer esas contribuciones. Los trabajadores informales deberían ser incluidos en las negociaciones colectivas y deberían beneficiarse de medidas de protección social, así como de condiciones de trabajo seguras y saludables, de conformidad con los instrumentos de la OIT sobre SST.
46. La representante de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO) afirmó que la transición justa debía generar vías para acceder a trabajos decentes e inclusivos y a mecanismos de protección, a fin de que todos los trabajadores afectados por las perturbaciones económicas pudieran integrarse de manera efectiva en los nuevos sistemas o recualificarse en otras ocupaciones. La oradora instó a: i) reconocer la contribución de los trabajadores informales a la reducción de las emisiones de carbono y a la mitigación del daño ambiental; ii) incluir a los trabajadores informales en las negociaciones mediante la aplicación de la Recomendación núm. 204, y iii) asegurar que la transición justa promoviera la igualdad de género e incluyera a la economía informal.

Discusión del punto 2

¿Cuáles deberían ser las funciones de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la transición, también con respecto a las comunidades y las personas afectadas?

47. La Vicepresidenta trabajadora declaró que en la aplicación del Acuerdo de París y los marcos conexos mediante políticas de transición justa debían participar los interlocutores sociales. Los Gobiernos deberían promover el diálogo social, reconociendo al mismo tiempo que los empleadores y los trabajadores no compartían las mismas responsabilidades. Los Gobiernos deberían garantizar la libertad sindical y la negociación colectiva, y cumplir sus obligaciones en virtud de las normas internacionales del trabajo. Toda transición justa debería abordar cuestiones fundamentales como los salarios vitales y reforzar los convenios colectivos mediante la inclusión de cláusulas medioambientales y de SST.
48. Los Miembros deberían poner en práctica un diálogo y políticas industriales a nivel sectorial con miras a la acción, también en las cadenas de suministro, que tuvieran en cuenta las repercusiones ambientales y las oportunidades económicas, y adoptar políticas industriales basadas en los derechos, prestando especial atención a los servicios públicos de calidad que contribuyeran al bienestar de las personas y el planeta, por ejemplo mediante la erradicación del hambre a través de la diversificación de la agricultura y el acceso a la atención sanitaria y los medicamentos.
49. En el momento de formular políticas relativas a una transición justa, los Miembros deberían crear espacios que hicieran posible una participación amplia de la sociedad civil. Resultaba especialmente importante contar con la participación de los pueblos indígenas y convendría alentar a los Gobiernos a que ratificaran el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).
50. Hacía falta coherencia en las políticas y se precisaba una financiación pública y privada de la magnitud necesaria para lograr una transición justa, en particular a través de la aplicación de reformas tributarias y la introducción de orientaciones relativas a la contratación pública. Esa financiación debería estar sujeta a condiciones estrictas sobre temas como la creación de empleos y la protección social. La inversión pública en servicios públicos de calidad era fundamental. Los Gobiernos deberían ratificar y aplicar el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94). Convendría reforzar la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (1977), para facilitar un mayor ajuste con respecto a las contribuciones determinadas a nivel nacional.
51. Los efectos adversos de las perturbaciones climáticas deberían abordarse o prevenirse mediante la aplicación de la protección social. Era importante promover el aprendizaje permanente y las competencias para la transición climática, a fin de prever las necesidades del mercado de trabajo y garantizar que las inversiones en educación y formación empoderaran a todos los actores pertinentes.
52. Los empleadores deberían alinearse con los planes nacionales de desarrollo y con las contribuciones determinadas a nivel nacional y contribuir a la redistribución de la riqueza mediante el pago de salarios adecuados y la creación de condiciones de trabajo decente, así como la concesión de dispensas del trabajo remuneradas con fines de formación, entre otras medidas. La escasez de mano de obra no se debía únicamente a una falta de competencias, sino que también obedecía a las malas condiciones de trabajo, que no resultaban atractivas para los trabajadores. Los empleadores deberían adherirse a los principios y derechos

fundamentales en el trabajo, entre otras cosas mediante la promoción de la igualdad de género, la diversidad y la inclusión, y la participación en la negociación colectiva.

53. Su grupo hizo hincapié en que las organizaciones de trabajadores deseaban colaborar y estaban desarrollando la capacidad de los trabajadores —entre otras cosas, impartiendo formación— para participar de forma competente en los debates de política sobre una transición justa.
54. La Vicepresidenta empleadora dijo que para lograr una transición justa hacían falta marcos de políticas apropiados y un entorno propicio para las empresas sostenibles. A tal fin, era necesario celebrar consultas estrechas con diversas instituciones, en particular las responsables de la protección social y la tributación. Los Gobiernos deberían evitar las medidas que pudieran obstaculizar el desarrollo de la economía formal. Los impuestos sobre las sociedades podían disuadir a las empresas de contribuir a las políticas orientadas al logro de una transición justa y limitar su capacidad para adaptarse a la transición. Convendría fortalecer la inspección del trabajo y formular estrategias nacionales sobre las transiciones justas de manera transparente y con la participación de los interlocutores sociales.
55. Los Gobiernos deberían facilitar la transición de la economía informal a la economía formal y deberían evitar las medidas que desalentaran esa transición. Se necesitaban datos para poder realizar inversiones con base empírica. Los Gobiernos deberían asegurar la disponibilidad de infraestructuras con bajas emisiones y proporcionar financiación para la preservación de los recursos naturales, en consonancia con las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, que deberían promoverse y aplicarse.
56. El Grupo reconoció la importancia de contar con financiación asequible para una transición justa, así como con ayudas e incentivos fiscales, especialmente en el caso de las pymes. Los Gobiernos deberían financiar programas para el perfeccionamiento de las competencias y la recualificación de los trabajadores, a fin de satisfacer las demandas de una transición justa: la educación de calidad era un catalizador esencial de las transiciones justas.
57. Gracias a sus amplios conocimientos sectoriales, los empleadores, contribuían a la coherencia de las políticas y a la adopción de enfoques pragmáticos y equilibrados en lo tocante a las transiciones justas. Llevaban a cabo actividades de promoción, fomentaban la participación de las partes interesadas y preveían las dinámicas del mercado de trabajo, lo cual era esencial para garantizar que los sistemas educativos respondieran adecuadamente a la demanda del mercado de trabajo. Sin embargo, las organizaciones de empleadores necesitaban apoyo para fortalecer su capacidad.
58. Las organizaciones de trabajadores eran los asociados estratégicos de los empleadores y complementaban de manera decisiva su labor en el contexto del diálogo social y las actividades de formación y recualificación de los trabajadores.
59. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que suscribían su declaración Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Türkiye, países candidatos a la adhesión a la Unión Europea; Georgia, país candidato potencial a la adhesión a la Unión Europea; Islandia y Noruega, países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Armenia. Los Gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores debían cooperar en favor de un diálogo social eficaz que promoviera la equidad y la solidaridad en las transiciones justas.

60. En el Pacto Verde Europeo se hacía hincapié en que la transición debía ser justa e inclusiva, dando prioridad a las personas y prestando una atención especial a la concesión de apoyo a aquellas regiones, industrias, trabajadores y consumidores que experimentaban mayores dificultades para adaptarse a una transición verde. Era necesario que los Gobiernos movilizaran suficiente financiación, velaran por la protección social y la iniciativa empresarial y establecieran sistemas de alerta temprana para advertir de las perturbaciones ambientales. Los Gobiernos deberían invertir en el desarrollo de competencias y en la creación de capital humano para hacer frente a los déficits de competencias, y deberían prestar apoyo a los trabajadores, especialmente a las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, a fin de mejorar su empleabilidad. Era necesario invertir en un aumento de la protección social, en particular para apoyar a las personas inmersas en transiciones a otros empleos, y en un mayor acceso a modalidades de transporte y vivienda basadas en energías verdes.
61. En los convenios colectivos se podía hacer mención explícita de los factores medioambientales, así como de la importancia que revestía para una transición justa lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, en consonancia con la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019).
62. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, observó los variados y múltiples intereses de los Miembros y recordó la responsabilidad fundamental que atañía a los Gobiernos de lograr una transición justa. Todo ello requería formular estrategias nacionales e impartir formación para las nuevas industrias emergentes. Los Gobiernos debían velar por que los beneficios de una transición justa se compartieran equitativamente.
63. Las organizaciones de trabajadores deberían proporcionar educación y capacitación a sus miembros para que estos pudieran adaptarse a las industrias emergentes y deberían promover la igualdad de oportunidades. Los empleadores debían seguir desarrollando sistemas adecuados para mejorar la sostenibilidad ambiental de los procesos y los productos, y asegurar una transición justa.
64. El miembro gubernamental de Barbados destacó que los Gobiernos tenían una función de coordinación y deberían lograr un equilibrio entre las necesidades de todos los grupos, ya se tratara de los empleadores, los trabajadores o la sociedad civil. Los Gobiernos eran responsables de garantizar el estado de derecho y de establecer y mantener redes de protección social. Debían velar por que existieran oportunidades de educación y formación para los trabajadores y por que estos pudieran acceder a ellas con fines de perfeccionamiento y recualificación para prepararse de cara a la transición ecológica.
65. Los Gobiernos debían garantizar que se atendieran las necesidades de los grupos vulnerables y deberían colaborar con los interlocutores sociales a fin de lograr transiciones justas. Existían dificultades de financiación tanto a nivel nacional como internacional, y los Gobiernos debían colaborar con las instituciones financieras nacionales para limitar la carga económica que tenían que soportar los hogares y las empresas, permitiendo que unos y otras se adaptaran y llegaran a ser más resilientes. Los Gobiernos también debían garantizar que los residentes y organizaciones indígenas pudieran beneficiarse de las oportunidades brindadas por los sectores de las energías renovables. Se señalaron como medidas importantes la electrificación de los sistemas de transporte público y la sustitución de los vehículos gubernamentales por vehículos eléctricos.
66. El miembro gubernamental de Malasia insistió en la importancia de celebrar deliberaciones inclusivas sobre las iniciativas nacionales y locales relativas a los empleos verdes que contasen con la participación de representantes de los círculos académicos y los medios de comunicación. Malasia había puesto en marcha con éxito el Plan General de Tecnología Verde en 2017 con el fin de aplicar el Acuerdo de París, y había modificado la Ley de Empleo de 1955 para dar prioridad al

trabajo decente y mejorar la protección de los trabajadores. Asimismo, se habían establecido el Consejo Consultivo Nacional del Trabajo y el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con miras a entablar un diálogo con los interlocutores sociales para abordar las relaciones laborales y las cuestiones relativas al empleo, incluidas las necesidades de perfeccionamiento de las competencias y recualificación. Todo ello podría servir de modelo a otros Estados Miembros.

67. El miembro gubernamental de Chile señaló que su país estaba ejecutando varias estrategias nacionales en las que se abordaba la transición justa, las cuales exigían la colaboración entre diferentes ministerios y sectores para garantizar que se tuvieran en cuenta los aspectos laborales a todos los niveles. En la transición hacia la sostenibilidad ambiental debían tenerse presentes los posibles efectos en el empleo de distintos sectores. Las inversiones en la economía verde podían incentivar el crecimiento económico y la creación de empleos, pero algunas industrias contaminantes, como las centrales termoeléctricas de carbón, podían cerrarse o ver limitada su producción. Los Gobiernos deberían promover el crecimiento de los sectores verdes a través de políticas macroeconómicas, industriales y laborales, asegurando al mismo tiempo protección social y trabajo decente a las personas que trabajaban en industrias o sectores afectados por una transición justa. Cuando los sectores se veían afectados negativamente por la transición hacia la neutralidad climática, debía estudiarse la reubicación de sus trabajadores en otros sectores productivos con demanda presente y futura, conciliando los intereses de los trabajadores con las necesidades productivas. Los procesos de transición justa deberían basarse en el diálogo social tripartito.
68. El miembro gubernamental de la Argentina dijo que una definición clara de la transición justa, consensuada con todos los actores involucrados, se había convertido en uno de los ejes transversales para la política pública de acción en relación con el cambio climático. El objetivo consistía en integrar una perspectiva social con un fuerte foco en el empleo. La Argentina había elaborado su Plan Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático como una política pública coherente, federal y coordinada, que contemplaba medidas concretas sobre la transición justa, entre las que destacaban el Programa de Empleo Verde y acciones para mitigar los impactos en el mundo del trabajo. Impulsar la participación responsable de las empresas, como generadoras de empleo, era una herramienta fundamental para fomentar el respeto de los derechos humanos esencial para una transición justa. Los trabajadores, como precursores del concepto, habían promovido el diálogo social, e impulsaban la formulación de políticas públicas con miras a ofrecer una formación para la transición a los trabajadores y fomentaban entornos de trabajo seguros. Los empleadores deberían poner los medios para mejorar la sostenibilidad ambiental de productos y procesos, y generar empleos verdes. En la Argentina, el diálogo social había contribuido de manera fundamental a garantizar una transición justa como requisito previo al logro del trabajo decente.
69. El miembro gubernamental de Mozambique dijo que su país conocía de primera mano los efectos del cambio climático, ya que se había visto azotado por uno de los ciclones más mortíferos de los que se tenía constancia en la historia de África, que le había supuesto un retroceso equivalente a decenios de medidas contra la pobreza. Pese a los limitados recursos técnicos y financieros de que disponía Mozambique, el Gobierno se había propuesto aumentar la inversión en las energías limpias. Aunque el gas ofrecía oportunidades para impulsar el crecimiento económico sostenible a nivel interno como parte de la matriz energética de transición en el país, el Gobierno había invertido en medidas preventivas y tenía previsto utilizar los beneficios de la extracción de gas para promover el desarrollo socioeconómico nacional. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores ya contribuían a la formulación y la evaluación de las políticas socioeconómicas a través de las plataformas de diálogo tripartito establecidas.

70. La miembro gubernamental de Marruecos recordó que en su país la transición sostenible e inclusiva ya era una realidad, en la medida en que se hallaba respaldada por la Constitución, que reconocía el «derecho al desarrollo sostenible». Asimismo, desde 2015, la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible orientaba las iniciativas sectoriales y transversales necesarias para promover una economía sostenible y facilitar el desarrollo del empleo y la iniciativa empresarial verdes en su país. La Alianza de Acción para una Economía Verde, puesta en marcha en Marruecos en 2021, había identificado los ámbitos prioritarios en que se precisaba reformar las políticas públicas en favor de la economía verde, teniendo en cuenta sus efectos a corto y medio plazo. Dadas las dificultades y la incertidumbre actuales, urgía acelerar la transformación estructural del sistema productivo para paliar la ralentización de la dinámica de crecimiento y para sentar las bases de la creación de empleos sostenibles y la integración del sector informal. A la OIT le incumbía identificar los retos que se planteaban en los ámbitos prioritarios de formación en lo tocante a la economía sostenible y debería llevar a cabo estudios de evaluación de los conocimientos sobre la materia.
71. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que los Gobiernos deberían liderar el proceso de formulación de políticas de descarbonización y velar por que ese proceso se basara en el diálogo social e incluyera a todas las partes interesadas pertinentes. Las políticas sectoriales debían respetar los derechos de los trabajadores, los pueblos indígenas y las comunidades. Resultaba esencial promover la seguridad económica de la mujer y erradicar la discriminación y los obstáculos sistémicos, buscando al mismo tiempo la equidad y la igualdad de todas las personas. A tal fin, las Directrices de política para una transición justa ofrecía conceptos sólidos que los Gobiernos deberían incluir en sus acuerdos comerciales y económicos. Los Gobiernos deberían velar por que los ministerios de Trabajo contribuyeran a planificar la transición a la neutralidad en carbono, y por que los ministerios de Energía, Finanzas y Trabajo estuvieran alineados en su compromiso con una transición justa centrada en el trabajo decente y en los empleos de calidad. Los Gobiernos deberían incluir compromisos en relación con el logro de una transición justa en sus contribuciones determinadas a nivel nacional. Junto a Alemania, la Argentina, el Canadá, España y Sudáfrica, los Estados Unidos habían puesto en marcha la Alianza Multilateral para la Organización, el Empoderamiento y los Derechos de los Trabajadores (M-POWER). La Alianza M-POWER respaldaba la constitución de sindicatos fuertes a nivel mundial, contribuyendo así a asegurar que los trabajadores y las comunidades se beneficiaran de transiciones climáticas justas. Los empleadores desempeñaban una importante función al respetar los derechos fundamentales de los trabajadores a la libertad sindical y la negociación colectiva. Por último, la oradora indicó que las conclusiones de la discusión deberían refrendar explícitamente las Directrices de política para una transición justa.
72. La miembro gubernamental de Australia afirmó que la transición a las energías limpias exigiría un elevado nivel de cooperación y coordinación entre los Gobiernos, las industrias, las empresas y las organizaciones para lograr hacer coincidir las competencias de los trabajadores con las nuevas oportunidades y conseguir que la oferta formativa disponible se ajustara a cada momento y lugar. Los Gobiernos tenían que desempeñar la función decisiva de asegurar que las medidas se adaptaran a las circunstancias de las comunidades y los grupos afectados, además de identificar las competencias necesarias para los nuevos empleos y los itinerarios de formación conexos. En Australia se estaba llevando a cabo un estudio de la capacidad para evaluar las necesidades con respecto a la fuerza de trabajo en diferentes ámbitos. En dicho estudio se analizaba cómo distribuir las oportunidades que las energías limpias brindaban a la fuerza de trabajo entre las distintas regiones y con los australianos de las Primeras Naciones, las mujeres, las personas con discapacidad y los australianos de diversa procedencia cultural y lingüística. Los Gobiernos deberían colaborar con sus asociados regionales a fin de compartir

conocimientos, experiencia y ayuda para mitigar los efectos del cambio climático. El nuevo organismo de Australia encargado de velar por el objetivo de cero emisiones netas tenía previsto desarrollar actividades con los gobiernos estatales, territoriales y locales, las entidades regionales existentes, los sindicatos, la industria, los inversores y los grupos de las Primeras Naciones, para ayudar a las comunidades y a los trabajadores, industrias, empleadores y otras partes pertenecientes a estas a gestionar de manera proactiva la transición hacia una economía basada en las energías limpias. Australia estaba decidida a colaborar con sus asociados regionales con el fin de combatir el cambio climático.

73. La miembro gubernamental del Canadá dijo que los Gobiernos deberían establecer marcos de políticas para una transición justa, además de adoptar medidas para promover el trabajo decente, y establecer mecanismos consultivos para programar y financiar dicha transición. El Gobierno del Canadá había formulado un Plan para el Empleo Sostenible destinado a promover las competencias y el diálogo social, y tenía previsto crear el Fondo de Formación para el Empleo Sostenible. El Fondo reuniría a trabajadores, sindicatos, empleadores y centros educativos para que formularan previsiones sobre las necesidades de formación futuras con el fin de elaborar una formación adecuada.
74. El miembro gubernamental de Suiza recordó la importancia de conciliar los distintos enfoques de la transición justa y de asegurar que se llevara a cabo de manera equitativa. En los últimos años, Suiza había realizado un gran esfuerzo para integrar los riesgos y oportunidades climáticos en sus actividades de cooperación para el desarrollo económico, especialmente en lo tocante al apoyo a las políticas macroeconómicas, la creación de empleos decentes, las finanzas sostenibles y las condiciones marco de la economía circular. En lo referente a las cadenas mundiales de valor, Suiza se había propuesto crear empleos decentes mediante el Programa de Ecosistemas de Productividad para el Trabajo Decente de la OIT, que también incorporaba consideraciones relativas a una transición justa. La promoción de las competencias era una prioridad nacional e internacional para el Gobierno, cuyo sentido radicaba en mejorar la productividad y la competitividad de la fuerza de trabajo en determinados sectores. Suiza tenía el firme propósito de facilitar el diálogo social en los países asociados para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
75. El miembro gubernamental del Pakistán dijo que los Gobiernos tenían la importante función de definir las políticas y establecer un entorno propicio para una transición justa, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos y ambientales. Era necesario adoptar medidas para fomentar el diálogo inclusivo y la colaboración, e invertir en los sistemas de protección social, el desarrollo de competencias y los programas de reconversión profesional con el fin de apoyar a los trabajadores y a las comunidades vulnerables durante la transición. Los empleadores debían entablar un diálogo con los trabajadores y sus representantes para evaluar los efectos de la transición y minimizar la pérdida de puestos de trabajo, así como para explorar las oportunidades de la economía verde y adoptar soluciones innovadoras, como los empleos compartidos y las medidas de apoyo a los ingresos. Las organizaciones de trabajadores, incluidos los sindicatos, llevaban a cabo una labor capital de defensa de los derechos y el bienestar de los trabajadores durante la transición. Era imprescindible negociar convenios justos con los empleadores para garantizar la seguridad en el empleo, los salarios decentes y la protección social. Las comunidades y las personas afectadas también deberían participar activamente en la transición justa, para permitir la toma de decisiones fundamentadas. Asimismo, era preciso reconocer y abordar los singulares retos derivados de la actual coyuntura, como la supresión de empleos, la pérdida de medios de subsistencia y la justicia ambiental.

76. El miembro gubernamental de Etiopía dijo que los Gobiernos debían colaborar entre sí para definir políticas específicas en pro del crecimiento macroeconómico, las empresas sostenibles, el desarrollo de competencias, otras intervenciones activas en el mercado de trabajo y la protección social, y encontrar soluciones a los retos climáticos a través del diálogo social y la movilización a nivel comunitario. Su Gobierno se tomaba muy en serio la transición justa.
77. La Vicepresidenta empleadora recordó que todos los agentes tenían una responsabilidad mancomunada y que la transición justa pasaba por la acción colectiva. Se habían hecho evidentes varias áreas de convergencia. Las Directrices de política para una transición justa seguían siendo igualmente pertinentes. El diálogo social en todas sus formas era un instrumento adecuado para formular políticas y estrategias de manera equilibrada y coherente, y permitía adoptar medidas eficaces adaptadas a cada contexto nacional. Los Gobiernos contribuían de manera decisiva a promover la formalización y a proporcionar medios para el desarrollo de las competencias de los trabajadores. Las empresas afrontaban retos complejos y vinculados entre sí para efectuar la transición a una economía sostenible, por lo que se necesitaban un esfuerzo colectivo y el apoyo de los Gobiernos para permitirles superar los obstáculos estructurales que dificultaban una transición justa, como la falta de capital o fondos para invertir en prácticas y tecnologías sostenibles, especialmente en el caso de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes).
78. La Vicepresidenta trabajadora deseaba responder a la cuestión planteada por el Grupo de los Empleadores en relación con la fiscalidad. Una fiscalidad adecuada de las empresas era el elemento sobre el que reposaba la transición justa. Los impuestos eran instrumentos de política importantes para reducir los daños causados al medio ambiente, y la fiscalidad progresiva y verde propiciaba las inversiones verdes. Los incentivos a favor de una transición justa y la descarbonización no se podían separar del trabajo decente. Dado el desequilibrio de poder existente entre trabajadores y empleadores, la responsabilidad compartida no podía traducirse en las mismas responsabilidades. Los Gobiernos y el sector privado debían asumir su parte de responsabilidad y respetar las condiciones que una transición justa traía consigo. El perfeccionamiento de las competencias y la reconversión profesional de los trabajadores debían ir de la mano de unos niveles de ingresos adecuados, y acompañarse del trabajo decente y de unas condiciones dignas. En ese contexto, el diálogo social resultaba imprescindible.

Discusión del punto 3

¿Cuáles deberían ser las prioridades y la estrategia de la OIT para ayudar a sus mandantes?

¿De qué manera puede la OIT desempeñar un papel central en la coordinación multilateral para lograr una transición justa, en particular mediante alianzas de colaboración?

79. La Vicepresidenta empleadora advirtió de que la tributación de las empresas, aunque era una fuente común de ingresos para los Gobiernos, no constituía el mecanismo más idóneo para financiar y promover la transición a economías sostenibles. Podía tener efectos adversos y consecuencias no deseadas, especialmente en los países en desarrollo y con mercados emergentes. Una tributación de las empresas excesiva o elevada podía afectar especialmente a las mipymes, y obligar a algunas de ellas a pasar al sector informal. También podía conllevar pérdidas de puestos de trabajo, una pérdida de competitividad y un aumento de la pobreza energética. Deberían estudiarse mecanismos de financiación alternativos como, por ejemplo, los bonos verdes, los sistemas de comercio de derechos de emisión, los impuestos indirectos, las alianzas de colaboración público-privadas, los fondos y subvenciones verdes, y la financiación internacional. Además, esta Comisión no tenía el mandato de abordar cuestiones tributarias.

- 80.** Con respecto a la discusión del punto 3, la OIT debería seguir fortaleciendo su liderazgo en relación con la transición justa mediante un enfoque impulsado por los países y adaptado a sus necesidades. Debería promover el tripartismo como elemento central de los proyectos de cooperación para el desarrollo, intensificando el desarrollo de capacidades de los mandantes, y velar por las sinergias y la coherencia entre las medidas, la coordinación con las partes interesadas, incluidas otras organizaciones internacionales, y la realización de un seguimiento y de evaluaciones periódicas con base empírica. La OIT debería garantizar la función central del mundo del trabajo; ayudar a los mandantes a prevenir las repercusiones negativas en los mercados de trabajo causadas por la falta de coherencia de las políticas; fomentar el crecimiento económico sostenible, el empleo productivo y el trabajo decente; recabar la atención de la comunidad internacional para garantizar que las políticas relativas al cambio climático previeran y evitaran las repercusiones sociales y laborales adversas; hacer frente a la informalidad, y reforzar el apoyo prestado a los mandantes en relación con la aplicación efectiva de la Recomendación núm. 204.
- 81.** La OIT debería realizar investigaciones sobre las demandas futuras del mercado de trabajo, previendo las transformaciones y la aparición de nuevos sectores y abordando la inadecuación de las competencias. Era necesario que, mediante inversiones en los servicios de empleo, se brindaran más oportunidades de formación profesional y aprendizaje permanente de calidad. Los mandantes necesitaban orientaciones para formular políticas adecuadas, elaborar enfoques sectoriales y aplicar medidas que previeran y previnieran las perturbaciones en sectores y empresas clave. A través de la cooperación con otras organizaciones, y en sintonía con iniciativas como el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas de las Naciones Unidas, la OIT debería ampliar y promover la protección social como catalizador de una transición justa.
- 82.** La OIT debería seguir apoyando el desarrollo de capacidades en beneficio de los interlocutores sociales, además de proporcionar asesoramiento en materia de políticas y promover un entorno de trabajo seguro y saludable, empresas sostenibles y un mayor crecimiento de la productividad. Debería llevar a cabo su labor con el objetivo de facilitar el acceso a la financiación como elemento catalizador de la acción climática, en particular en el caso de las pymes. La OIT debería colaborar con los bancos multilaterales y públicos de desarrollo para asegurar la financiación de las medidas encaminadas a lograr una transición justa y la promoción de la diversificación e inclusión económicas. Debería asumir una función de liderazgo en las discusiones multilaterales sobre las políticas en aras de una transición justa, en particular en las Conferencias de las Partes en la CMNUCC, para así aportar el valor añadido del tripartismo y velar por la coherencia y la coordinación de las distintas iniciativas (G7 y G20) y las actividades de desarrollo y cooperación técnica de los diversos actores.
- 83.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en que la OIT debería asumir una función de liderazgo en la promoción de un enfoque de la transición justa basado en los derechos en el marco del sistema multilateral. Una transición justa brindaba la oportunidad de acelerar el cumplimiento del mandato de la OIT y aseguraría que los empleos en los sectores nuevos y emergentes fueran decentes. Para una transición justa era necesario el ejercicio efectivo de la libertad sindical y la negociación colectiva, a fin de garantizar la equidad y abordar la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos. La oradora destacó que había una diferencia entre el diálogo social y la celebración de consultas con las partes interesadas, e indicó que la participación de organizaciones independientes de trabajadores y de empleadores era esencial para la transición. Por consiguiente, la OIT debería prestar apoyo técnico, ofrecer actividades de desarrollo de capacidades, impartir formación y facilitar materiales orientados a la acción, así como actividades de formación por conducto del Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) situado en Turín.

84. La OIT debería organizar diálogos tripartitos con objeto de promover la introducción de políticas y orientaciones en todos los niveles de política, sobre la base de su marco normativo e iniciativas como la Coalición Mundial para la Justicia Social ideada por el Director General. Asimismo, debería formular un plan permanente orientado a la acción con el fin de apoyar la capacidad de sus Miembros para elaborar y aplicar políticas de transición justa concebidas para lograr el pleno empleo y promover la creación de trabajo decente. A fin de promover la creación de empleo decente, se necesitaban políticas macroeconómicas, fiscales y monetarias coordinadas, que deberían ser acordes con las normas pertinentes de la OIT, entre ellas, el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). El diálogo sobre la transformación estructural y las políticas industriales debería incluirse en la propuesta de la OIT relativa a una Coalición Mundial para la Justicia Social, y las conclusiones de dicho diálogo deberían presentarse al Consejo de Administración para recabar sus orientaciones. Asimismo, debería fortalecerse la iniciativa Acción Climática para el Empleo, y la OIT debería basar su labor en la Declaración sobre Transición Justa aprobada la COP26, celebrado en Glasgow, y en la Iniciativa de Bridgetown.
85. La OIT debería promover la coherencia de políticas entre las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo para integrar el trabajo decente y la transición justa en todas las dimensiones de la financiación para el clima. Era necesario revisar las normas comerciales para que fueran coherentes y respondieran a la crisis climática. La financiación de una transición justa debería estar vinculada con el debate sobre la deuda y sobre las obligaciones de los países desarrollados con respecto a los países en desarrollo en lo referente a la financiación para el clima. Con objeto de potenciar el papel de los pueblos indígenas y tribales en las políticas y medidas para una transición justa, la oradora instó a la OIT a que organizara un evento de alto nivel sobre el Convenio núm. 169, y sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el que participaran todos los actores implicados. Ese evento debería ser el punto de partida para la elaboración de una hoja de ruta sobre la transición en consuno con los pueblos indígenas y debería centrarse en sus derechos.
86. El cambio climático tenía efectos perjudiciales para la salud, y el Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148), había sido la primera norma de la OIT en la que se había vinculado la protección del entorno de trabajo con el medio ambiente en general. Ese instrumento, junto con distintos instrumentos en materia de SST y otros documentos y repertorios de recomendaciones prácticas sectoriales, debería utilizarse como punto de partida para celebrar una reunión tripartita de expertos que tendría el cometido de elaborar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre los riesgos profesionales en el entorno de trabajo debidos a los fenómenos meteorológicos extremos, la temperatura y el estrés térmico, así como a los patrones climáticos cambiantes.
87. La OIT debería fortalecer y promover la dimensión de la transición justa de la iniciativa del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas en el ámbito de las políticas climáticas. La protección social debería hacerse extensiva a los migrantes y refugiados climáticos. La OIT debería coordinar y promover actividades de aprendizaje permanente y desarrollo de competencias, prestando especial atención a los jóvenes a través del Pacto de Empleos Verdes para los Jóvenes. La economía social y solidaria también era fundamental para una transición justa. La OIT debería realizar investigaciones sobre los efectos de la inversión en servicios públicos como la energía en términos de creación de empleo, sin por ello dejar de contribuir a las políticas y medidas de mitigación y adaptación. No podían introducirse tecnologías a expensas del bienestar de los trabajadores o del control de estos sobre su tiempo. La OIT debería seguir promoviendo los salarios vitales y la negociación colectiva como las principales herramientas para la distribución y redistribución de los frutos del progreso.

88. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, afirmó que la OIT debía seguir promoviendo la justicia social y velar por la creación y el mantenimiento de trabajo decente durante la transición. Era necesario que la OIT brindara asistencia técnica, especialmente a los países en desarrollo, con el fin de habilitarlos para lograr una transición. La OIT tenía un papel fundamental, junto con otras organizaciones internacionales, en la articulación de respuestas multilaterales que llevaran a una transición justa. Le correspondía desempeñar una función importante con miras a posibilitar alianzas colaborativas que facilitaran la movilización de los recursos necesarios para la transición, y promover el intercambio de conocimientos y la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo.
89. El miembro gubernamental de Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos a la adhesión a la Unión Europea; Georgia, país candidato potencial a la adhesión a la Unión Europea; Islandia, país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo, así como Armenia, suscribían su declaración. Sobre la base de las Directrices de política para una transición justa como actual marco de políticas de la OIT, la Oficina debería centrar su labor en tres esferas clave: fomentar la investigación de las repercusiones que tienen el cambio climático y medioambiental y las políticas conexas en el empleo y la equidad social; promover respuestas del mundo del trabajo y favorecer el desarrollo de las capacidades de los mandantes de la OIT para asegurar el trabajo decente y la justicia social para todos, y participar en los procesos mundiales pertinentes y establecer alianzas estratégicas.
90. La OIT debería seguir realizando las inversiones oportunas e intensificando sus actividades de asistencia consistentes en la elaboración de recopilaciones de políticas e instrumentos metodológicos y prácticos para lograr una transición justa. Resultaba fundamental poder acceder a datos precisos y actualizados para comprender la magnitud de los retos existentes. La OIT debería seguir contribuyendo a los distintos procesos multilaterales y regionales sobre el cambio climático y medioambiental e intensificar las actividades específicas de intercambio de conocimientos, la elaboración de productos de difusión de conocimientos, estudios de caso, exámenes de políticas y evaluaciones de impacto, y la celebración de diálogos temáticos con fines didácticos.
91. La OIT debería seguir prestando asistencia técnica en relación con una transición justa, además de integrar la sostenibilidad ambiental y el cambio climático en todas sus actividades. Basándose en datos y análisis empíricos, la OIT debería ampliar los servicios de asesoramiento en materia de políticas y de desarrollo de capacidades que prestaba a sus Estados Miembros para permitirles poner en práctica políticas de transición, los cuales deberían estar en consonancia con las normas internacionales del trabajo. La OIT también debería elaborar y difundir instrumentos prácticos para apoyar a sus Estados Miembros. Las alianzas mundiales eran un medio importante para canalizar la cooperación para el desarrollo, mejorar la financiación y prestar apoyo a los países en respuesta a la demanda. La OIT debería participar en las plataformas mundiales de políticas, a las que podía aportar su ventaja tripartita, y proporcionar asistencia técnica y analítica cuando los países lo solicitaran, trabajando de forma coordinada con todos los asociados pertinentes.
92. El miembro gubernamental de Barbados dijo que la OIT debería avanzar rápidamente en lo tocante a la Coalición Mundial para la Justicia Social. La desigual distribución de los bienes públicos mundiales durante la pandemia de COVID-19 y la falta de una respuesta eficaz a la crisis climática por parte de los principales responsables mundiales de la contaminación habían puesto de manifiesto la necesidad urgente de justicia social. Gracias a su estructura

tripartita única, la OIT estaba en condiciones de garantizar que las necesidades e imperativos de los empleadores, los trabajadores y los Gobiernos se tuvieran en cuenta en los espacios en los que se adoptaban decisiones sobre cuestiones de salud pública, comercio, seguridad y finanzas, entre otras. Por conducto de su programa centrado en las personas, la OIT podía promover la integración del trabajo decente en todas las actividades de planificación a nivel internacional y multilateral, en particular las de las instituciones financieras internacionales. Ese enfoque se contemplaba asimismo en la Iniciativa de Bridgetown. La propuesta a de Coalición Mundial para la Justicia Social también ayudaría a garantizar la coherencia a nivel de políticas con las instituciones financieras internacionales y los organismos multilaterales de desarrollo. La coordinación eficaz era decisiva para una transición justa. La OIT también debería brindar asistencia a los mandantes con carácter prioritario en ámbitos como el acceso a la justicia, la formación y la reconversión profesional, tanto en el contexto de los empleos verdes como en el de los empleos azules.

93. El miembro gubernamental de Malasia abordó varios puntos. En primer lugar, señaló que la OIT debía poner en marcha, mejorar y reforzar plataformas para compartir mejores prácticas y fomentar la sensibilización de sus Estados Miembros respecto de una transición justa. Ello incluía el desarrollo de capacidades para crear empleos decentes y promover la resiliencia climática. En segundo lugar, era necesaria una colaboración más activa con las industrias y las empresas en la promoción de una transición justa. A ese respecto, cabía señalar que la comunidad internacional estaba realizando avances en relación con un mecanismo para promover el cumplimiento en el marco del Acuerdo de París. En tercer lugar, los mandantes tripartitos deberían trabajar juntos por medio de un diálogo continuo con miras a adoptar una resolución concreta sobre una transición justa, así como para garantizar la inclusividad, partiendo del principio de que había que buscar soluciones que fuesen beneficiosas para todos. En cuarto lugar, la OIT debería facilitar mecanismos adecuados para los intercambios técnicos entre sus Estados Miembros con objeto de elaborar políticas, directrices y orientaciones técnicas acordes con las normas internacionales sobre una transición justa. En quinto lugar, la mejora del perfeccionamiento de las competencias y la recualificación a través de la educación y formación técnica y profesional revestía una importancia decisiva para los empleos verdes y para una transición justa.
94. La miembro gubernamental de la Argentina señaló que la OIT desempeñaba una función importante en el sistema multilateral por su naturaleza tripartita, así como por su capacidad para forjar alianzas y movilizar recursos en favor del desarrollo sostenible y la justicia social. En las soluciones se deberían tener en cuenta las circunstancias específicas de cada región o país, y el enfoque adoptado por la OIT para promover una transición justa debería estar adaptado a las realidades y circunstancias nacionales. Se habían incorporado diversas dimensiones de la transición justa en el cuarto Programa de Trabajo Decente por País de la Argentina, que había recibido el apoyo de la Oficina de País de la OIT. Deberían tenerse en cuenta las realidades nacionales y regionales, las capacidades económicas y el impacto de los acuerdos comerciales en los países en desarrollo. La OIT debería promover un sistema multilateral y de financiación que apoyara el cumplimiento de los acuerdos internacionales, diferenciando las funciones que asumieran los países desarrollados y las que asumieran los países en desarrollo. Las alianzas promovidas por la OIT, como la Alianza de Acción para una Economía Verde, seguían teniendo efectos positivos y habían sido un apoyo fundamental para la creación de programas de empleo y el establecimiento de mesas de diálogo sectoriales. La Coalición Mundial para la Justicia Social desempeñaría un papel importante en el logro de una transición justa y la apoyaría, ya que alentaría políticas coherentes en el sistema internacional y una financiación adecuada para el trabajo decente.

95. El miembro gubernamental de Colombia hizo hincapié en la urgencia de adoptar medidas que promovieran una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos a nivel mundial, regional, nacional y sectorial. Tras un proceso participativo, Colombia había aprobado recientemente un plan nacional de desarrollo que promovía el desarrollo económico, social y ambiental. Las Directrices de política para una transición justa resultaban útiles para velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales y laborales durante la transición en el sector de la minería, especialmente ante el aumento de la demanda de nuevos minerales como el litio, el níquel y otros utilizados para la generación de energías limpias. Las políticas industriales deberían estar en consonancia con el Convenio núm. 169, una norma que también era fundamental dentro de los procesos ambientales. Las empresas que operaban en países que tradicionalmente habían entregado recursos naturales para la generación de energía y que habían sufrido perjuicios como consecuencia de ello, deberían colaborar con esos países. De esa forma, la diligencia debida y la responsabilidad social legal tendrían efectos positivos en las comunidades. El papel del diálogo social era fundamental para la transición energética.
96. La miembro gubernamental de Australia instó a la OIT a que se reafirmara como el principal organismo multilateral en lo tocante a la transición justa. La OIT también debería velar por que sus Directrices de política para una transición justa siguieran reflejando los problemas, las circunstancias y los desafíos que fueran surgiendo. La OIT debería adoptar medidas a nivel institucional para apoyar una transición justa y minimizar el deterioro ambiental, como reducir su volumen de impresión de documentos y posibilitar la asistencia en línea a las reuniones. La Oficina debería seguir otorgando prioridad a su labor de intercambio de conocimientos, análisis de políticas sobre nuevos retos y oportunidades, y desarrollo de la capacidad, entre otras cosas mediante la colaboración y el establecimiento de alianzas a nivel mundial. Dada la diversidad de circunstancias nacionales de los distintos países, las medidas para apoyar una transición justa debían elaborarse teniendo presentes las diferencias mundiales, regionales y nacionales. La Coalición Mundial para la Justicia Social podía servir de marco para apoyar una transición justa.
97. El miembro gubernamental del Reino Unido declaró que la OIT era la única organización tripartita del sistema de las Naciones Unidas, por lo que desempeñaba un papel capital y debería encabezar todos los debates internacionales sobre la transición justa que se celebrasen en el futuro. La labor de la Oficina en relación con una transición justa se había integrado en el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas, pero también debería alinearse con la iniciativa Acción Climática para el Empleo de las Naciones Unidas. La coherencia de políticas en el terreno de la transición justa también debería ser un tema importante en el conjunto de la Coalición Mundial para la Justicia Social. De igual modo, la colaboración de la OIT con los bancos multilaterales de desarrollo debía ser parte indisoluble de la ejecución de los planes concebidos para lograr una transición justa en el futuro. Asimismo, la Oficina debería defender la idea de que la introducción y puesta en práctica de la transición justa debían estar en consonancia con las Directrices de política para una transición justa.
98. El miembro gubernamental de Ghana indicó que, en virtud del marco de políticas de desarrollo a mediano plazo de su país, titulado «Agenda para el empleo: crear prosperidad e igualdad de oportunidades para todos», los responsables de la formulación de políticas de Ghana debían hacer un balance de las intervenciones actuales en el terreno del empleo para orientar y configurar las nuevas formas de trabajo, por ejemplo mediante la creación de puestos de trabajo que minimizasen los efectos negativos de las medidas de respuesta al cambio climático, maximizando, al mismo tiempo, el potencial de generación de empleo de los

sectores emergentes en el contexto de la economía verde. De forma análoga, la OIT debería facilitar un diálogo social efectivo y la creación de consenso entre los mandantes en un contexto de tripartismo ampliado a nivel de los Estados Miembros, con miras a la elaboración de estrategias nacionales de creación de empleos verdes, con la participación de los jóvenes. Además, la OIT debería aprovechar y reproducir las lecciones positivas y las intervenciones útiles con el fin de ayudar a acelerar la elaboración de las estrategias nacionales para una transición justa.

99. La miembro gubernamental del Canadá alentó a la OIT a que se pusiera al frente las actividades de investigación que tenían por objeto comprender mejor las múltiples repercusiones del cambio climático en el mundo del trabajo, sobre todo actuando como centro especializado en las mejores prácticas para lograr una transición justa. La OIT debería hacer lo posible por colmar las lagunas de conocimientos en ese ámbito, en particular sobre las repercusiones del cambio climático en los grupos tradicionalmente infrarrepresentados y en la diversificación económica, y sobre la relación entre las repercusiones del cambio climático y otros desafíos del mundo del trabajo. Esas investigaciones y los análisis de género también deberían abarcar las cuestiones del trabajo forzoso, la igualdad de género y el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Además, habría que otorgar prioridad a las investigaciones sobre los edificios con pocas emisiones de carbono y las renovaciones, las cadenas de suministro de baterías y el sector de las energías renovables.
100. La OIT debería proseguir sus esfuerzos a nivel nacional para ayudar a los Estados Miembros a formular políticas nuevas y a adaptar las ya existentes con el fin de responder a los efectos del cambio climático. Además, debería seguir participando en los foros multilaterales y regionales para impulsar la dimensión social de la transición hacia una economía sostenible, y debería seguir evaluando la necesidad de celebrar una discusión normativa sobre la transición justa.
101. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que la OIT debía seguir redoblando sus esfuerzos para fomentar una mayor comprensión de la transición justa centrada en el trabajo decente y la justicia social, en particular en el caso de las comunidades afectadas. Celebró la elaboración por la Oficina de un marco de acción encaminado a promover la coordinación y la coherencia de las políticas en esa esfera. Los Estados Unidos alentaron a la Oficina a que impulsara el marco de acción mediante su programa de acción prioritario Transiciones justas hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles, así como a través de las actividades de la Coalición Mundial para la Justicia Social. La OIT debería acelerar la colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo para promover el apoyo a una transición justa en consonancia con las Directrices de política para una transición justa. Todas las medidas adoptadas a fin de desarrollar la capacidad de los profesionales del sector financiero para apoyar una transición justa eran de agradecer, y la Oficina también debería apoyar la labor de las Alianzas para una Transición Energética Justa. La OIT podía aportar sus conocimientos especializados para ayudar a garantizar que las actividades llevadas a cabo por esas alianzas estuvieran firmemente arraigadas en los principios de las Directrices de política para una transición justa y guardaran consonancia con ellos.
102. La OIT debería desempeñar un papel fundamental en la promoción de una transición justa en las conferencias anuales celebradas en el ámbito de la CMNUCC, en cuyo contexto ya se había establecido un programa de trabajo sobre la cuestión. La OIT debería buscar oportunidades para influir en el desarrollo de dicho programa de trabajo, con el fin de asegurarse de que este estuviera en consonancia con el imperativo de la creación de trabajo decente y de empleos de calidad del Acuerdo de París, así como con las Directrices de política para una transición justa. Una transición justa debía incluir a todos los grupos y tener como ejes principales la inclusión, la equidad, la igualdad de género y el principio de no dejar a nadie atrás. Había que velar por

que las organizaciones de trabajadores y los grupos vulnerables pudieran hacer oír su voz en la transición. La OIT debería promover la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva para permitir que los trabajadores participasen en el diálogo social sobre una transición justa.

103. La miembro gubernamental de Suiza celebró la promoción de la transición justa en el contexto de la Coalición Mundial para la Justicia Social. En aras de la coherencia y para aprovechar posibles sinergias, la OIT debía promover la transición justa en estrecha coordinación con otras organizaciones del sistema multilateral. La OIT debería fomentar la adquisición de conocimientos mediante la difusión de las Directrices de política para una transición justa, además de establecer orientaciones y modalidades de acción adicionales para los Estados Miembros y los interlocutores sociales.
104. La oradora observó que en el Informe VI no se abordaban dos importantes elementos del debate sobre la transición justa. En primer lugar, no se articulaban líneas de acción concretas para promover una transición justa en la economía informal; por ello, invitó a la Oficina a prestar especial atención a dicha cuestión, ya que la economía informal constituía una fuente de medios de subsistencia para una gran parte de la población mundial. En segundo lugar, en el marco de la transición, cabía esperar una proliferación de los sectores «verdes», por lo que era necesario asegurarse de que las empresas activas en la economía informal también adoptasen medidas de debida diligencia en materia de derechos humanos. La OIT debería reforzar los vínculos entre los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* de las Naciones Unidas y las Directrices de política para una transición justa.
105. La miembro gubernamental de China se refirió a la importante labor que la OIT llevaba a cabo en relación con el empleo y la transición verdes. Por ello, invitó a la OIT a elaborar un informe sobre buenas prácticas y casos de éxito en el terreno de la transición justa, en el que también se reunieran distintas experiencias y ejemplos de actividades de otras organizaciones internacionales, lo cual podría facilitar la cooperación entre los Estados Miembros. El Gobierno de su país esperaba reforzar su cooperación para lograr una transición justa mediante el intercambio de experiencias, métodos de investigación y recursos conexos, y en ese contexto quizás cabía la intervención de la OIT con el fin de apoyar acciones similares.
106. El miembro gubernamental del Pakistán exhortó a la OIT a que siguiera propugnando la adopción y la aplicación de normas internacionales del trabajo que facilitaran las transiciones justas. Las normas en cuestión deberían tener un enfoque multisectorial y abordar los retos interrelacionados del desarrollo de competencias, el empleo y la protección social. Los países necesitaban orientaciones claras y recomendaciones susceptibles de ponerse en práctica para llevar a buen puerto el proceso de transición. Gracias a sus conocimientos especializados en materia laboral, la OIT estaba en condiciones de ofrecer orientaciones detalladas y prácticas para ayudar a los países a formular políticas que, sin perder de vista la prioridad del bienestar de los trabajadores y las empresas, promovieran el logro de los objetivos de sostenibilidad. La OIT también debería fortalecer sus actividades de desarrollo de capacidades, invirtiendo en programas que, entre otras cosas, sirvieran para dotar a los administradores del trabajo de las competencias y los conocimientos necesarios para facilitar las transiciones justas. En el terreno de la investigación, la OIT debería realizar análisis sectoriales del impacto de la transición en los trabajadores y las empresas. El estudio de las economías y las industrias emergentes le permitiría identificar posibles nuevos modelos económicos compatibles con los principios de una transición justa. La OIT también debería participar en diálogos interministeriales para fomentar la colaboración entre las distintas dependencias gubernamentales. La OIT podría actuar como entidad mediadora para facilitar el diálogo, determinar quiénes eran las partes interesadas y desarrollar sus respectivas capacidades.

- 107.** La miembro gubernamental de la India dijo que la prioridad que su país se había fijado ese año para su presidencia del G20 había sido evaluar y comprender los déficits de competencias. Asimismo, señaló que la India había creado un Consejo Nacional de Competencias para los Empleos Verdes. La oradora alentó a la OIT que apoyara la elaboración de inventarios de los déficits de competencias y las medidas que permitirían a los Estados Miembros analizar los datos e identificar las competencias y los empleos afectados por el cambio climático. La OIT contaba con lo necesario para funcionar como repositorio mundial de un sistema internacional sobre los déficits de competencias. Ya colaboraba con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en la realización de un inventario de las competencias y los empleos en algunos países. Así pues, la OIT debería colaborar con las demás partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales y las organizaciones multilaterales, para responder al llamado de establecer un repositorio mundial sobre los déficits de competencias como «bien público global». De ese modo, se facilitaría la formulación de políticas con base empírica para lograr transiciones justas.
- 108.** El miembro gubernamental de Egipto señaló que el cambio climático afectaba a todos los países y los pueblos del mundo. Para lograr una transición justa, era necesario adoptar medidas coordinadas a nivel tripartito. Era importante pasar de la planificación a la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las diversas Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluida la última Conferencia de las Partes, celebrada en Sharm el-Sheikh. La OIT debería facilitar la coordinación de todos los actores para llevar adelante una transición justa y contribuir a la creación de mejores mecanismos de financiación que permitieran promover esa transición e impulsar la utilización de fuentes de energía limpia.
- 109.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que a su grupo le satisfacía la dirección que había tomado la discusión y esperaba con interés el proyecto de conclusiones. El Grupo de los Trabajadores pediría a la OIT que incluyera en sus estrategias de desarrollo de capacidades la promoción de las oportunas estrategias de precaución por parte de los Estados Miembros en el contexto de las actividades encaminadas a lograr las prioridades de una transición justa.
- 110.** No era cierto que las cuestiones de fiscalidad no estuvieran dentro del ámbito de competencia de la OIT. A la Organización le incumbía la importante función de analizar y observar los efectos de los impuestos en el logro de una transición justa y promover la adopción prioritaria de determinadas medidas fiscales. En ese sentido, la oradora remitió a la Comisión al Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), que en su artículo 71 vinculaba directamente los impuestos con la financiación de las prestaciones de la seguridad social. Asimismo, la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), citaba diversos métodos para movilizar los recursos necesarios a fin de asegurar la sostenibilidad financiera, fiscal y económica, que entre otras cosas consistían en hacer cumplir efectivamente las obligaciones tributarias y contributivas. Por último, en la Recomendación núm. 204, se alentaba a los Estados Miembros a promover la puesta en práctica de un marco global de políticas de empleo establecido sobre la base de consultas tripartitas, el cual podría incluir el tema de la fiscalidad. El Grupo de la oradora estaba firmemente convencido de que las cuestiones de fiscalidad debían incluirse en el proyecto de conclusiones de la Comisión.
- 111.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su grupo deseaba evitar un debate sobre la fiscalidad. No estaba de acuerdo con la interpretación que el Grupo de los Trabajadores hacía del Convenio núm. 102 y señaló que la mención de la fiscalidad en dicho instrumento se refería a los impuestos relacionados con el empleo.

- 112.** Su grupo entendía la transición justa como una responsabilidad compartida. Los derechos iban de la mano de las responsabilidades compartidas, y era preciso reconocer dichas responsabilidades para que los derechos pudieran hacerse efectivos. Con los marcos adecuados, la migración económica podía ser un vector de innovación, inversión y emprendimiento. Un importante ámbito de actividad de la OIT consistía en formular políticas prácticas para aprovechar los aspectos positivos de la migración en términos de desarrollo, sobre temas como el fortalecimiento de las vías legales para la movilidad, las medidas para velar por una contratación responsable y la promoción de sistemas oficiales para el reconocimiento de competencias certificadas. La OIT debería ayudar a los mandantes y colaborar con sus asociados en el terreno de la previsión y la adaptación a las grandes corrientes migratorias provocadas por el cambio climático. La OIT también debería colaborar con los mandantes para velar por que los jóvenes estuvieran facultados y motivados para participar en las oportunidades emergentes y para responder a las nuevas necesidades del mercado de trabajo, especialmente a través de iniciativas ya existentes, como el Pacto de Empleos Verdes para los Jóvenes.
- 113.** Era indispensable que las políticas tuvieran una perspectiva de género para alcanzar un equilibrio a ese respecto a todos los niveles, así como para lograr una transición justa. La incorporación de políticas de empoderamiento de la mujer en el seno de la esfera público-privada era imprescindible para lograr economías más justas y competitivas. Tanto los servicios de empleo públicos como los privados tenían el importante cometido de apoyar a la fuerza de trabajo en una transición justa. La única fuente auténtica de empleo era un sector empresarial dinámico y competitivo, el cual solo podía existir en un entorno propicio en el que se estimulara la inversión, se promoviera el crecimiento y se formara a los trabajadores, y que además estuviera orientado a los sectores de mayor valor añadido.

Examen de las enmiendas al proyecto de conclusiones

- 114.** El Presidente presentó el proyecto de conclusiones remitido por el grupo de redacción. Se había recibido un total de 158 enmiendas. El grupo de redacción había mantenido intensos debates y, a pesar de la existencia de puntos de vista divergentes, en muchos casos se había podido lograr un consenso sobre la redacción. Las partes del texto con respecto a las cuales no se había llegado a un acuerdo se habían dejado entre corchetes. El texto entre corchetes se trataría del mismo modo que el texto que no figuraba entre corchetes. En los casos en que el grupo de redacción no había logrado decidir entre varias formulaciones posibles, las diferentes versiones se habían presentado separadas por una barra. La Comisión tendría que optar por una de esas versiones.

Título de las conclusiones

- 115.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su grupo había presentado una enmienda (A.32) consistente en suprimir del proyecto de título las palabras «, incluido el examen de las políticas industriales y la tecnología,». El Gobierno del Canadá y el Gobierno de Suiza habían presentado una enmienda idéntica (A.59), y el grupo de redacción había mantenido un amplio debate acerca del uso de la expresión. Hubo acuerdo en que esas palabras podían eliminarse del título, pero que el tema de las políticas industriales y la tecnología podría abordarse en el cuerpo de las conclusiones.
- 116.** El título de las conclusiones se adoptó en su forma enmendada.

Título de la sección I

117. El título de la sección I fue adoptado sin enmiendas.

Punto 1

118. El punto 1 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 2

119. El texto del punto 2 presentado por el grupo de redacción a la Comisión tenía el siguiente tenor:

La inacción ante el cambio medioambiental y climático pondrá en peligro el bienestar de las personas y la salud del planeta, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación del Acuerdo de París, y exacerbará aún más las desigualdades de género y otras formas de desigualdad y exclusión.

120. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda (A.46) para sustituir las palabras «la salud del planeta» por «toda forma de vida en el planeta», de conformidad con los términos utilizados en el Informe VI.

121. La enmienda fue apoyada por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.

122. La Vicepresidenta empleadora también presentó una enmienda (A.34) para suprimir la expresión «aún más» después de «exacerbara», pues el verbo exacerbar ya implicaba de por sí un empeoramiento de la situación.

123. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su grupo podía aceptar ese cambio.

124. Las enmiendas A.46 y A.34 fueron adoptadas.

125. La enmienda (A.4) presentada por Türkiye consistente en sustituir las palabras «las desigualdades de género y otras» por «todas las» no fue secundada.

126. El punto 2 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 3

127. El texto del punto 3 presentado por el grupo de redacción a la Comisión tenía el siguiente tenor:

[Los costos de la inacción serán muy superiores a las inversiones que se requieren con urgencia para lograr economías y sociedades resilientes, inclusivas y ambientalmente sostenibles. Las políticas y medidas para luchar contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente pueden producir resultados económicos y sociales positivos, pero también pueden tener repercusiones imprevistas y negativas en el mundo del trabajo.]

128. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda (A.35), que consistía en añadir, después de «la degradación del medio ambiente», la expresión «tienen que ser equilibradas y proporcionales para», además de sustituir las palabras «pero también pueden tener» por «y evitar las», e insertar las palabras «la economía y» antes de «el mundo del trabajo».

129. La Vicepresidenta trabajadora observó que este punto se había debatido en profundidad en el grupo de redacción. Para el Grupo de los Trabajadores, el problema estaba en el uso de la palabra «equilibradas», puesto que el criterio que determinaría que las políticas y medidas para luchar contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente eran equilibradas quedaba sujeto a interpretaciones.

130. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, prefería el texto original.
131. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, prefería la redacción original, que establecía un equilibrio claro entre los beneficios y los riesgos.
132. La Vicepresidenta empleadora señaló que el objetivo de la enmienda era tener en cuenta las grandes diferencias de nivel de desarrollo que presentaban los distintos países. Su grupo había confiado en que la Comisión pudiese aceptar esta útil inclusión, que aludía al equilibrio y la proporcionalidad. Se trataba de conceptos de gran importancia para el Grupo de los Empleadores, pero su grupo aceptaría que no figurasen en este punto siempre y cuando se incluyesen más adelante en el texto.
133. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda que consistía en sustituir «tienen que ser equilibradas y proporcionales para» por la palabra «pueden», y en añadir «coherentes e integradas» después de «Las políticas y medidas». Su grupo estaba a favor de los demás aspectos de la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora.
134. La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda en la que proponía sustituir «coherentes e integradas» por «coherentes, integradas y proporcionadas», habida cuenta de que el Grupo de los Trabajadores se sentía incómodo con el uso de la palabra «equilibradas».
135. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que ambas palabras, tanto «equilibradas» como «proporcionadas», les planteaban problemas. El segundo término implicaba guardar proporción con respecto a otro elemento, que no se indicaba. En algunos casos, el logro de una transición justa podría exigir la introducción de cambios drásticos. Por ello, resultaba más apropiado utilizar la expresión «coherentes e integradas».
136. La Vicepresidenta empleadora explicó que la palabra «proporcionadas» se utilizaba en relación con el cambio climático y la degradación del medio ambiente. Desearía escuchar las opiniones de los Gobiernos sobre esta cuestión.
137. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, consideraba poco probable que se alcanzase un acuerdo sobre los adjetivos calificativos. En consecuencia, sugirió que se suprimieran todos ellos: coherentes, integradas y proporcionadas.
138. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, se mostró flexible con respecto a esta formulación.
139. La Vicepresidenta trabajadora se pronunció a favor de la propuesta formulada por el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC.
140. La Vicepresidenta empleadora explicó que el uso de la palabra «proporcionadas» se basaba en un enfoque que consideraba la proporcionalidad de los recursos como un elemento importante para lograr una transición justa. Pese a ello, retiró su subenmienda y apoyó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora.
141. La enmienda (A.35) fue adoptada en su forma subenmendada.
142. El punto 3 fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 4

- 143.** El texto del punto 4 presentado por el grupo de redacción a la Comisión se había formulado en los siguientes términos:

[Los beneficios potenciales de una transición justa no son automáticos. Se requieren esfuerzos concertados para afrontar las pérdidas de empleo, los déficits de trabajo decente, la desigualdad y los desajustes sectoriales y educativos. Las políticas han de ser coherentes y equilibradas y deben tener en cuenta el nexo que existe entre el cambio climático, el trabajo decente y el desarrollo sostenible.]

- 144.** Un miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, propuso una enmienda (A.68) que consistía en añadir una frase al principio del texto con la siguiente formulación: «La transición justa constituye un objetivo mundial común que entraña responsabilidades para todos, incluidos los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores». Su intención era poner de relieve el hecho de que la transición justa afectaba a todas las personas del planeta e implicaba responsabilidades compartidas entre los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores.
- 145.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a esta frase adicional, pero propuso una subenmienda consistente en colocar la frase adicional después de la primera frase del texto propuesto y antes de «Se requieren esfuerzos concertados».
- 146.** La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 147.** Los miembros gubernamentales de Ghana, de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y de Chile, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la subenmienda.
- 148.** El texto de la enmienda adoptada en su forma subenmendada era el siguiente:

[Los beneficios potenciales de una transición justa no son automáticos. La transición justa constituye un objetivo mundial común que entraña responsabilidades para todos, incluidos los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Se requieren esfuerzos concertados para afrontar las pérdidas de empleo, los déficits de trabajo decente, la desigualdad y los desajustes sectoriales y educativos. Las políticas han de ser coherentes y equilibradas y deben tener en cuenta el nexo que existe entre el cambio climático, el trabajo decente y el desarrollo sostenible.]

- 149.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.118) que consistía en añadir las palabras «la lucha contra la crisis medioambiental» después de «Los beneficios potenciales de» y, en esa misma frase, suprimir la referencia a «una transición justa» y añadir, al final, «a menos que estén fundamentados en una transición justa», de forma que el texto rezara así: «Los beneficios potenciales de la lucha contra la crisis medioambiental no son automáticos, a menos que estén fundamentados en una transición justa». El orador explicó que la lucha contra la crisis medioambiental solo generaría beneficios automáticos para todos si estaba fundamentada en una transición justa.
- 150.** La Vicepresidenta empleadora prefería la redacción original, que le parecía más concisa.
- 151.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que su grupo estaba conforme con la propuesta de los Estados miembros de la Unión Europea, pero deseaba escuchar las opiniones de otros Gobiernos.

- 152.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó su apoyo a la enmienda, pues consideraba que los beneficios de la lucha contra la crisis medioambiental no eran automáticos.
- 153.** La miembro gubernamental del Canadá observó que la enmienda aportaba mayor claridad.
- 154.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda en aras de alcanzar un compromiso.
- 155.** El texto de la enmienda (A.118) adoptada era el siguiente:
- [Los beneficios potenciales de la lucha contra la crisis medioambiental no son automáticos, a menos que estén fundamentados en una transición justa. La transición justa constituye un objetivo mundial común que entraña responsabilidades para todos, incluidos los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Se requieren esfuerzos concertados para afrontar las pérdidas de empleo, los déficits de trabajo decente, la desigualdad y los desajustes sectoriales y educativos. Las políticas han de ser coherentes y equilibradas y deben tener en cuenta el nexo que existe entre el cambio climático, el trabajo decente y el desarrollo sostenible.]
- 156.** La enmienda A.38, presentada por el Grupo de los Empleadores, fue desestimada como resultado de la adopción de la enmienda A.118.
- 157.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (A.104) en la que proponía suprimir las palabras «Se requieren esfuerzos concertados para» y sustituirlas por «Las transiciones deben planificarse y organizarse de manera que permitan».
- 158.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, secundó la enmienda.
- 159.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda, ya que aportaba claridad al texto.
- 160.** La Vicepresidenta empleadora señaló que el Grupo de los Empleadores no tenía inconveniente en aceptar la enmienda, pero propuso una subenmienda con el siguiente tenor: «Las transiciones deben planificarse y organizarse de manera que permitan afrontar las pérdidas de empleo, los déficits de trabajo decente, la desigualdad y los desajustes sectoriales y educativos, y se requieren esfuerzos concertados».
- 161.** La Vicepresidenta trabajadora estimó que el texto de la subenmienda no se leía bien.
- 162.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos se pronunció en contra de la subenmienda.
- 163.** La Vicepresidenta empleadora reformuló la subenmienda de la siguiente manera: «Las transiciones deben concertarse, planificarse y organizarse».
- 164.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos consideró que esa redacción era aceptable.
- 165.** El miembro gubernamental de Barbados señaló que no quedaba claro el significado de una «transición concertada». Propuso una subenmienda con el siguiente tenor: «Las transiciones requieren esfuerzos concertados y deben planificarse y organizarse de manera que permitan...».
- 166.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos estuvo de acuerdo con la redacción propuesta.
- 167.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora también se pronunciaron a favor de la formulación propuesta y la enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 168.** El punto 4 se adoptó en su forma subenmendada.

Punto 5

- 169.** El texto del punto 5 presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:

La complejidad de una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles [para todos] se ve agravada por los efectos del progreso tecnológico y los cambios demográficos, los desplazamientos y las migraciones, y la persistencia de altos niveles de informalidad [, y políticas industriales y financiación inadecuadas].

- 170.** Una enmienda propuesta por el Gobierno de Türkiye para suprimir la referencia a los desplazamientos y las migraciones, así como las palabras «y las políticas industriales y financiación inadecuadas» (A.99) no fue secundada y, por consiguiente, se desestimó.
- 171.** El Presidente señaló que se habían presentado otras cuatro enmiendas al punto 5, tres de las cuales eran idénticas. Las tres enmiendas idénticas, presentadas por el Grupo de los Empleadores (A.39), los Gobiernos del Canadá y de Suiza (A.58) y el GRULAC (A.72), proponían suprimir las palabras «y políticas industriales y financiación inadecuadas».
- 172.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, explicó que las referencias a «migraciones» y «niveles de informalidad» que figuraban en el texto eran claras y objetivas, mientras que las referencias a «políticas industriales» y «financiación» exigían la aplicación de un criterio propio, lo cual añadía un elemento de incertidumbre al párrafo. Este era el motivo por el que se proponía su supresión.
- 173.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el Grupo de los Trabajadores podía apoyar la enmienda presentada por el GRULAC siempre que estuviera en consonancia con la enmienda (A.40) propuesta por el Grupo de los Empleadores consistente en añadir el siguiente texto al final del punto 5:
- Se deben establecer políticas adecuadas, equilibradas y coherentes. La financiación para la implementación de las políticas y medidas pertinentes sigue siendo esencial.
- 174.** Su grupo consideraba importante mencionar las «políticas industriales» y la «financiación» en esta sección y, por consiguiente, presentó una nueva subenmienda a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores para insertar la palabra «industriales» después de «políticas y medidas».
- 175.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la enmienda del GRULAC no era aceptable sin el texto adicional presentado por su grupo, al cual había hecho referencia el Grupo de los Trabajadores.
- 176.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda a la enmienda (A.40) propuesta por el Grupo de los Empleadores para añadir las palabras «acorde con los principios de una transición justa» después de «financiación». La oración sería entonces del siguiente tenor: «Una financiación acorde con los principios de una transición justa sigue siendo esencial para la implementación de medidas y políticas industriales».
- 177.** La Vicepresidenta empleadora subenmendó el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, sustituyendo «acorde con los principios de una transición justa» por «que contribuya a promover los principios de una transición justa». La oración sería entonces del siguiente tenor: «Una financiación que contribuya a promover los principios de una transición justa sigue siendo esencial para la implementación de medidas y políticas industriales».
- 178.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó esa formulación.
- 179.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, declaró que su grupo apoyaba la formulación.

180. La miembro gubernamental de Suiza señaló que su Gobierno no podía apoyar la propuesta de incluir una referencia a la financiación, ya que sería más adecuado abordar esa cuestión posteriormente en el proyecto de conclusiones, en la sección que versaba sobre la función de los Gobiernos. Expresó su apoyo a la enmienda propuesta por los Gobiernos del Canadá y de Suiza y el GRULAC (A.58) para suprimir el texto que figuraba después de la palabra «informalidad».
181. El miembro gubernamental de China coincidió con el miembro gubernamental de Suiza en que no era apropiado hacer referencia a la «financiación» en esta parte del proyecto de conclusiones.
182. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se mostró a favor de la propuesta del Gobierno de Suiza de que el texto del punto 5 acabara después de la palabra «informalidad».
183. La Vicepresidenta empleadora expresó su decepción ante la propuesta de que el texto terminara después de «informalidad», puesto que su grupo y el Grupo de los Trabajadores ya habían aceptado incluir el texto adicional en el que se hacía referencia a la «financiación» y las «políticas industriales». Consideraba que había consenso en la sala, por lo que pidió a los Gobiernos que reconsideraran su posición.
184. La Vicepresidenta trabajadora dijo que entendía la opinión expresada por Suiza, pero señaló que la función del párrafo introductorio era presentar lo que se exponía en el resto del texto y, por consiguiente, resultaba apropiado hacer referencia a la «financiación» en esta parte. Sin embargo, ello no implicaba que la cuestión de la financiación no se pudiera abordar también en otro punto del texto.
185. La Vicepresidenta empleadora se manifestó a favor de la opinión expresada por el Grupo de los Trabajadores de que se podía hacer referencia a la financiación tanto en esta parte como en otra parte posterior del texto en la que se examinaran las funciones específicas de los Gobiernos y los interlocutores sociales.
186. El miembro gubernamental de Barbados indicó que la cuestión de la financiación revestía importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo como Barbados, por lo que respaldaba la inclusión de la referencia a la financiación tanto en el punto 5 como, posteriormente, en la parte 3 del proyecto de conclusiones.
187. La miembro gubernamental de Suiza aceptó incluir una referencia a la «financiación» en esta parte del texto, pero indicó que la referencia a las «políticas industriales» era demasiado específica para incluirla aquí. Por consiguiente, propuso subenmendar la última frase de manera que dijera: «Una financiación que contribuya a promover una transición justa sigue siendo esencial».
188. El miembro gubernamental del Brasil secundó la subenmienda propuesta por el Gobierno de Suiza.
189. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, se mostró a favor de la subenmienda propuesta por el Gobierno de Suiza.
190. La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a la subenmienda propuesta por el Gobierno de Suiza, pero propuso insertar «los principios de» antes de «una transición»: «Una financiación que contribuya a promover los principios de una transición justa sigue siendo esencial».

191. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Türkiye se mostraron a favor de la subenmienda propuesta por el Gobierno de Suiza, en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.
192. La Vicepresidenta trabajadora propuso una nueva subenmienda para sustituir «que contribuya a promover» por «acorde con». La oración sería entonces del siguiente tenor: «Una financiación acorde con los principios de una transición justa sigue siendo esencial».
193. La Vicepresidenta empleadora señaló que al inicio de las deliberaciones se había acordado utilizar las palabras «financiación que contribuya a promover» en lugar de «financiación acorde con», como propone el Grupo de los Trabajadores.
194. La miembro gubernamental de Australia propuso una nueva subenmienda que consistía en incluir una referencia a las Directrices de política para una transición justa después de «los principios de una transición justa». La última oración sería entonces del tenor siguiente: «Una financiación que contribuya a promover los principios de una transición justa acorde con las Directrices de política de la OIT para una transición justa sigue siendo esencial».
195. La Vicepresidenta empleadora observó que previamente se había expresado cierto apoyo a la supresión de las palabras «, y políticas industriales y financiación inadecuadas».
196. La Vicepresidenta trabajadora se pronunció a favor de suprimir «, y políticas industriales y financiación inadecuadas» y, además, propuso una subenmienda para suprimir todo el texto que figuraba tras la palabra «informalidad».
197. La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
198. Las enmiendas A.39, A.58 y A.72 fueron adoptadas en su forma subenmendada.
199. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda al punto 5 propuesta por su grupo (A.40).
200. El punto 5 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 6

201. El texto del punto 6 presentado por el grupo de redacción a la Comisión era el siguiente:

[Los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores son agentes fundamentales de cambio y deben emprender urgentemente una acción concertada y coherente sobre la base de un diálogo social sólido y la reafirmación del mandato de la OIT y del liderazgo que ejerce la Organización en el sistema multilateral en favor de una transición justa.]
202. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda con el fin de sustituir «sólido» por «efectivo».
203. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora respaldaron la enmienda.
204. La enmienda fue adoptada.
205. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda con objeto de añadir «centrado en la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva,» tras «efectivo». Explicó que no se trataba de un término nuevo en las discusiones celebradas en la OIT.
206. La Vicepresidenta empleadora dijo que su grupo no podía apoyar esa enmienda, ya que el punto era una declaración general sobre el diálogo social, cuando otros aspectos, como las consultas y la cooperación en el lugar de trabajo, además de la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva, también eran importantes. Con la enmienda propuesta se corría el riesgo de reducir el diálogo social a una dimensión bipartita, pese a que debía ser tripartito y contar con la participación de los Gobiernos, con objeto de dar cabida a todas las formas de

diálogo social. La propuesta del Grupo de los Trabajadores se inspiraba en la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo (2018). A fin de que el punto tuviera mayor alcance, la oradora propuso una subenmienda conforme a la cual el texto quedaría así:

Los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores son agentes fundamentales de cambio y deben emprender urgentemente una acción concertada y coherente sobre la base de un diálogo social efectivo y la reafirmación del mandato de la OIT y del liderazgo que ejerce la Organización en el sistema multilateral en favor de una transición justa. Debería prestarse especial atención a la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva como derechos habilitantes. También es importante, con miras a una transición justa, celebrar consultas, intercambiar información y mantener otras formas de diálogo entre los interlocutores sociales y con los Gobiernos.

- 207.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que la referencia a la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva se había propuesto porque figuraba en discusiones anteriores y era concisa. El Grupo de los Trabajadores estaba conforme con la última oración propuesta por el Grupo de los Empleadores, pero deseaba escuchar la intervención del miembro gubernamental de los Estados Unidos, que tenía una propuesta similar.
- 208.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos consideró adecuada la última oración de la subenmienda. Propuso otra subenmienda, que no afectaba a la versión española, consistente en añadir la palabra «Special» antes de la palabra «Attention», y añadir asimismo la frase «que son derechos habilitantes indispensables para el diálogo social» después de «negociación colectiva».
- 209.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que, aunque el Grupo de los Trabajadores prefería el texto de la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia, el Canadá y los Estados Unidos (A.112), a saber «Debería prestarse especial atención a los derechos de libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva, que son derechos habilitantes e indispensables para el diálogo social», podía tomarse en consideración la subenmienda. La oradora propuso una subenmienda adicional, con el fin de añadir «respetar, promover y hacer realidad» a continuación de «especial atención a». Por tanto, el punto 6 presentaría la redacción siguiente:

[Los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores son agentes fundamentales de cambio y deben emprender urgentemente una acción concertada y coherente sobre la base de un diálogo social efectivo y la reafirmación del mandato de la OIT y del liderazgo que ejerce la Organización en el sistema multilateral en favor de una transición justa. Debería prestarse especial atención a respetar, promover y hacer realidad la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva, que son derechos habilitantes indispensables para el diálogo social. También es importante, con miras a una transición justa, celebrar consultas, intercambiar información y mantener otras formas de diálogo entre los interlocutores sociales y con los Gobiernos.]

- 210.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que tanto la Vicepresidenta trabajadora como la Vicepresidenta empleadora habían contribuido a reforzar la enmienda.
- 211.** La miembro gubernamental de Australia expresó su apoyo a la enmienda en su forma subenmendada.
- 212.** La Vicepresidenta empleadora señaló que había algunos problemas en relación con «respetar, promover y hacer realidad», ya que el deber de promover y hacer realidad la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva atañía a los Estados, más que a los empleadores y los trabajadores. El deber de los empleadores y los trabajadores era respetar la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva. Debería modificarse la manera en que se había formulado.

- 213.** La Vicepresidenta trabajadora solicitó orientación a la secretaría acerca de la interpretación del texto. La redacción utilizada no se refería exclusivamente a lo que los Estados deberían hacer, sino que también debería ser pertinente para los interlocutores sociales.
- 214.** La secretaría explicó que esa expresión tenía su origen en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998). La Declaración era, en sí misma, una reafirmación de la Constitución de la OIT, y la expresión se refería, en sentido jurídico, no solo a los Estados Miembros, sino también a los mandatos dentro de esos Estados Miembros. La secretaría no consideraba que la expresión «respetar, promover y hacer realidad» entrañara una obligación exclusiva de los Gobiernos de los Estados Miembros.
- 215.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, con arreglo a la explicación de la secretaría, la fórmula era correcta. A fin de mantener la coherencia del texto redactado, la oradora introdujo una subenmienda en la que se añadía «Los Miembros deberían prestar» antes de «especial atención» y se suprimía «Debería prestarse».
- 216.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 217.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda que consistía en sustituir «Miembros» por «Estados Miembros, habida cuenta de que la expresión «respetar, promover y hacer realidad» era más pertinente para los Estados o la OIT.
- 218.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda y señaló que a su grupo la satisfacía la explicación de la secretaría, en el sentido de que todos los interlocutores sociales tenían obligaciones. Con esa expresión no debería tratarse de limitar el sentido de «Estados Miembros».
- 219.** La Vicepresidenta empleadora sugirió estudiar como una posible solución de compromiso la fórmula anterior, propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 220.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, al parecer, los Gobiernos estaban a favor de las diversas subenmiendas que se habían propuesto a las redacciones iniciales. Su grupo deseaba conocer mejor cuáles eran las opiniones de los Gobiernos sobre lo que los Miembros deberían hacer, teniendo en cuenta que ello debía ser coherente con el ámbito de aplicación y los principios de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en la que se afirmaba que los Miembros deberían respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales en el trabajo.
- 221.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos declaró que, si bien no tenía objeción alguna a que se usase «Miembros», cabía la posibilidad de añadir una subenmienda al texto para dar respuesta a la preocupación expresada por el Grupo de los Empleadores. El orador propuso una subenmienda que sustituyera «Miembros» por «Todos ellos». El uso del término «Estados Miembros» planteaba un problema, ya que, con él, se circunscribían las obligaciones a los Gobiernos.
- 222.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su apoyo a la enmienda en su forma subenmendada.
- 223.** La Vicepresidenta empleadora dijo que «Miembros» y «Todos ellos» eran términos intercambiables, y agregó que su grupo podía aceptar el uso del término «Miembros».
- 224.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 225.** La enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, el Canadá y los Estados Unidos (A.112), por consiguiente, fue desestimada.
- 226.** El punto 6 fue adoptado en su forma subenmendada.

Punto 7

- 227.** El texto del punto 7 presentado por el grupo de redacción a la Comisión era el siguiente:

[El sector privado desempeña una función determinante como principal fuente de innovación, crecimiento económico, y creación de empleo en la transición hacia economías sostenibles. Es un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.]

- 228.** El miembro gubernamental de Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso que se suprimiera el punto 7 en su totalidad (A.119). No debería hacerse referencia exclusivamente al sector privado, habida cuenta de que el sector público también era una fuente de innovación y financiación pública. Los Estados miembros de la Unión Europea podían asimismo aceptar la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores (A.164), cuyo texto era el siguiente:

Tanto el sector público como el sector privado desempeñan una función determinante como motores de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. Constituyen un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

- 229.** En relación con la enmienda (A.119) presentada por el Gobierno de Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, consistente en suprimir todo el punto, la Comisión solicitó a la secretaría que explicase el proceso de enmienda.
- 230.** El Consejero Jurídico empezó señalando que el proceso de enmienda en cualquier comisión exigía rigor, pero también cierto grado de flexibilidad para alcanzar el consenso tripartito, que era el principal objetivo. En cuanto a la secuenciación de las enmiendas examinadas, indicó que, si la Comisión adoptaba una enmienda «radical», como la que habían propuesto los Estados miembros de la Unión Europea, consistente en suprimir un punto en su totalidad, todas las demás enmiendas propuestas a ese mismo punto quedarían desestimadas. En respuesta a la pregunta de si, desde el punto de vista del proceso, la enmienda examinada podía subenmendarse, el orador aclaró que correspondía al Presidente conducir el debate sobre la enmienda para determinar con claridad si la Comisión estaba o no a favor de su adopción. La Comisión debía hacer todo lo posible para adoptar sus decisiones por consenso y podía contemplar una nueva formulación que, en un sentido estricto, no tenía por qué haberse propuesto mediante una subenmienda. También cabía la posibilidad de suspender las deliberaciones sobre una enmienda concreta que pareciera hallarse en un punto muerto para regresar a ella ulteriormente, quizá con nuevas propuestas. Si todas las tentativas hubieran fracasado, la Comisión podría tener que adoptar una decisión sometiendo la cuestión a voto. El Consejero Jurídico terminó afirmando que el proceso de enmienda tenía por finalidad ayudar a los miembros de la Comisión a adoptar conclusiones consensuadas, por lo que toda iniciativa o propuesta a tal fin podía recibir la debida consideración.
- 231.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su grupo retiraría su enmienda (A.164) si la Comisión podía avenirse a apoyar la supresión del punto 7. En el punto 6 se reflejaba la importancia que tenían los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores, y el Grupo de los Trabajadores opinaba que no debería señalarse expresamente a uno de los grupos. El Grupo coincidió con los Estados miembros de la Unión Europea en que correspondía al sector público desempeñar una función directiva muy importante a fin de asegurar que los sectores privados funcionaran de un modo que hiciera posible las economías sostenibles.
- 232.** La Vicepresidenta empleadora se opuso a la supresión del punto 7. En las diversas enmiendas presentadas se reconocía la función que debía desempeñar el sector privado, y para el Grupo de los Empleadores era importante incluir un punto a tal efecto. Podía aceptarse la propuesta del Grupo de los Trabajadores de incluir una referencia a la importancia del sector público y el

trabajo decente. Los empleadores eran responsables, en gran medida, del crecimiento económico, la innovación y la creación de empleo, y no podía lograrse una transición justa sin su participación. El Grupo de los Empleadores no tenía inconveniente en estudiar la inclusión de muchos de los elementos contenidos en otras enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores, así como de la enmienda propuesta por Türkiye.

- 233.** La miembro gubernamental del Canadá, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, el miembro gubernamental de Nueva Zelandia, la miembro gubernamental de Suiza y el miembro gubernamental de Zambia respaldaron la supresión del punto 7.
- 234.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su grupo deseaba mantener la referencia a la importancia del sector privado y no estaba de acuerdo con que se suprimiera ese punto. No era posible hablar de una transición justa sin reconocer el papel del sector privado. Con el fin de responder a las inquietudes de varios miembros de la Comisión, la Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para que el texto tuviera el siguiente tenor:

El sector privado desempeña una función importante como principal fuente de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. Es un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo. Según las circunstancias nacionales, el sector privado también desempeña una función relevante en una transición justa. A fin de aprovechar plenamente esta función en la escala requerida, los Gobiernos deben tomar la iniciativa para orientar la inversión privada en favor de la innovación y coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económica e industrial.

- 235.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que, en opinión de su grupo, el punto 6 ya abordaba adecuadamente las funciones de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores. En el punto 7 era necesario establecer un equilibrio y en él debería reconocerse que los sectores privado y público desempeñaban una función determinante y eran motores de innovación y del crecimiento económico. Para aprovechar al máximo esas funciones debía existir coordinación en todos los ámbitos, y los Gobiernos tenían que tomar la iniciativa. Aunque su grupo reconocía abiertamente la importante función que desempeñaba el sector privado, la sección introductoria del párrafo debería ser lo más equilibrada posible. Su grupo prefería suprimir el punto en su totalidad.
- 236.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, señaló que el punto 7 se refería a cuestiones tales como la inversión, por lo que no resultaba sencillo hallar un equilibrio. Pidió a los otros miembros que indicasen si preferían suprimir el punto o conservarlo.
- 237.** La miembro gubernamental de Indonesia, la miembro gubernamental del Japón y el miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, respaldaron la subenmienda.
- 238.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, introdujo una subenmienda en la que proponía suprimir las palabras «según las circunstancias nacionales».
- 239.** La miembro gubernamental de China y el miembro gubernamental de Kiribati expresaron su apoyo a la subenmienda.
- 240.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda y señaló que seguía prefiriendo que se suprimiera el punto 7. Sin embargo, si existía amplio apoyo para conservar el punto, procedería a presentar varias subenmiendas.

- 241.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que el sector privado desempeñaba una función muy importante y sería un error omitir esa mención. En su opinión, el punto 7 merecía ser considerado con mayor detenimiento.
- 242.** La Vicepresidenta empleadora manifestó su agradecimiento a los dos grupos regionales y a los cinco Gobiernos que habían apoyado la enmienda de su grupo. Consideraba que el sector privado merecía una mención especial en la parte inicial del texto de las conclusiones, pues, al contrario que los Gobiernos, era un motor de la innovación y la creación de empleo. Era necesario que la primera sección del texto se incluyera una referencia al sector privado, aunque estaba dispuesta a aceptar que se suprimiera la expresión «según las circunstancias nacionales».
- 243.** El miembro gubernamental del Brasil observó que en el texto se reconocía la importante función que cumplía el sector privado y el no menos importante papel que desempeñaban otros agentes. Con el fin de equilibrar aún más el texto, propuso una subenmienda que consistía en suprimir la palabra «principal» y sustituir «tomar la iniciativa para orientar la inversión privada en favor de la innovación y coordinar la elaboración de políticas de índole» por «deben reforzar sus capacidades nacionales para elaborar e implementar políticas en los ámbitos». El punto tendría la siguiente redacción:

El sector privado desempeña una función importante como fuente de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. Es un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo. El sector privado también desempeña una función relevante en una transición justa. A fin de aprovechar plenamente esta función en la escala requerida, los Gobiernos deben reforzar sus capacidades nacionales para elaborar e implementar políticas en los ámbitos social, ambiental, económico e industrial.

- 244.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la subenmienda.
- 245.** La Vicepresidenta empleadora indicó que, en principio, su grupo podía aceptar la subenmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil. No obstante, preferiría volver a insertar la palabra «principal» donde su grupo la había incluido originalmente.
- 246.** El miembro gubernamental del Brasil indicó que la supresión de la palabra «principal» tenía por objeto reducir el número de adjetivos aplicados a «función». Reconoció la función que ejercía el sector privado en la creación de empleo, pero los Estados también desempeñaban un papel fundamental a la hora de estimular la innovación en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la investigación y el desarrollo, de lo cual se beneficiaba el sector privado. Por consiguiente, era importante reflejar también la función de los Estados.
- 247.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para reducir la extensión del punto 7 y dotarlo de mayor cohesión. En su forma subenmendada, el texto quedaba redactado de la siguiente manera:

Los sectores privado y público desempeñan una función determinante como motores de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. Son un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

- 248.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que en el punto 7 se debería hacer más hincapié en el liderazgo que debían asumir los Gobiernos para asegurar que tanto el sector público como el privado pudieran cumplir sus objetivos.

- 249.** La Vicepresidenta empleadora señaló que, en la mayoría de países, los Gobiernos se centran en aplicar políticas de gobernanza, mientras que la creación de empleo dependía del sector privado, especialmente en las economías en desarrollo. Reconoció que había responsabilidades compartidas, pero su grupo prefería mantenerlas separadas. Propuso a su vez una nueva subenmienda, de forma que el punto tendría el siguiente tenor:

El sector privado desempeña una función determinante como motor de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. El sector público también desempeña una importante función. Juntos actúan como catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

- 250.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que esta versión no tenía en cuenta las preocupaciones de su grupo con respecto al equilibrio del texto. El Grupo de los Trabajadores quería que el punto 7 indicase claramente que el sector público tenía una función determinante en la creación de un entorno propicio para que el sector privado pudiese, a su vez, cumplir su función como motor de la innovación, el crecimiento económico y la creación de empleo. Si el sector público no generaba ese entorno propicio, para el sector privado sería imposible desempeñar su función. La preocupación del Grupo de los Trabajadores, que también había verbalizado el miembro gubernamental del Brasil, con el apoyo del GRULAC, y que se intentaba reflejar en la enmienda presentada por los Estados miembros de la Unión Europea, consistía en hallar un equilibrio para transmitir la idea de que tanto el sector público y el sector privado tenían que desempeñar una función central, no como fuentes sino como motores de la innovación, el crecimiento económico, la creación de empleo y el trabajo decente.

- 251.** La Vicepresidenta empleadora observó que el Grupo de los Trabajadores no había formulado ninguna propuesta de mejora del texto. Con el objetivo de equilibrar el texto, propuso una subenmienda que consistía en añadir, al final de la segunda frase, después de «una importante función», las palabras «en la creación de un entorno propicio para una transición justa».

- 252.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, se mostró de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y propuso regresar al texto de la subenmienda presentada por los Estados miembros de la Unión Europea —reflejado en el párrafo 247 *supra*—, que era más breve y que, en su opinión, resultaba la opción más equilibrada.

- 253.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una nueva subenmienda para que el texto tuviera el siguiente tenor:

El sector privado desempeña una función importante como principal motor de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. El sector público también desempeña una importante función. A fin de aprovechar plenamente esta función en la escala requerida, los Gobiernos deberían tomar la iniciativa para orientar la inversión privada en favor de la innovación y coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económica e industrial. Juntos son un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

- 254.** La miembro gubernamental de Indonesia apoyó la subenmienda.

- 255.** La Vicepresidenta trabajadora prefería una formulación que situara al sector privado y al sector público en un plano de igualdad como motores de innovación y crecimiento. Propuso una subenmienda que consistía en añadir «Un sector público sólido y dotado de recursos financieros y humanos adecuados también es un motor destacado de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías inclusivas y sostenibles», después de la primera oración. El texto quedaría de la siguiente manera:

El sector privado desempeña una función importante como principal motor de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías

sostenibles e inclusivas. Un sector público sólido y dotado de recursos financieros y humanos adecuados también es un motor destacado de innovación, crecimiento económico, creación de empleo y trabajo decente en la transición hacia economías inclusivas y sostenibles. El sector público también desempeña una importante función. A fin de aprovechar plenamente esta función en la escala requerida, los Gobiernos deberían tomar la iniciativa para orientar la inversión privada en favor de la innovación y coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económico e industrial. Juntos son un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

- 256.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, pidió volver a la enmienda presentada en el párrafo 247 *supra*.
- 257.** El miembro gubernamental del Brasil presentó una subenmienda para sustituir «A fin de aprovechar plenamente esta función en la escala requerida, los Gobiernos deberían tomar la iniciativa para orientar la inversión privada en favor de la innovación y coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económica e industrial» por «al reforzar las capacidades nacionales con el fin de coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económica e industrial y promover las inversiones en innovación».
- 258.** El miembro gubernamental de Barbados secundó la subenmienda del Gobierno del Brasil.
- 259.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, expresaron su apoyo a la enmienda presentada por el miembro gubernamental de Suecia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que figura en el párrafo 247 *supra*.
- 260.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda que consistía en suprimir «trabajo decente» de la primera oración de esa enmienda y añadirlo al final de la segunda oración. La enmienda en su forma subenmendada sería del siguiente tenor:

El sector privado desempeña una función importante como principal motor de innovación, crecimiento económico y creación de empleo en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. El sector público también desempeña una importante función al reforzar las capacidades nacionales con el fin de coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económica e industrial y promover las inversiones en innovación y trabajo decente. Juntos son un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

- 261.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, que figuraba en el párrafo 247 *supra*. Sobre la base de ese texto, presentó una subenmienda que consistía en suprimir «trabajo decente» de la primera oración, añadir «dotado de recursos financieros adecuados» después de «sector público», y añadir «y la promoción del trabajo decente» después de «industrial». La enmienda en su forma subenmendada sería del siguiente tenor:

El sector privado desempeña una función importante como principal motor de innovación, crecimiento económico y creación de empleo en la transición hacia economías sostenibles e inclusivas. Un sector público dotado de recursos financieros adecuados también desempeña una importante función. A fin de aprovechar plenamente esta función en la escala requerida, los Gobiernos deberían tomar la iniciativa para fomentar la inversión en innovación y coordinar la elaboración de políticas de índole social, ambiental, económica e industrial y la promoción del trabajo decente. Juntos son un catalizador para la construcción de un futuro más sostenible e inclusivo.

- 262.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.

- 263. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Türkiye apoyaron la subenmienda.
- 264. Dado que había consenso para adoptar la última propuesta presentada por el Grupo de los Empleadores, las enmiendas restantes (A.164, A.57, A.167 y A.166) fueron desestimadas.
- 265. El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevo punto después del punto 7

- 266. La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda (A.103) que consistía en insertar un nuevo punto después del punto 7, con el siguiente texto:

Para que sea inclusiva, una transición justa debe tener una fuerte dimensión de género a fin de afrontar muchos de los desafíos medioambientales y aprovechar las posibles oportunidades.
- 267. Con ello se pretendía rectificar las supresiones anteriores de referencias al género. En la sección I de las conclusiones debería incluirse una fuerte dimensión de género porque en esa sección se trataban todos los elementos de una transición justa. Además, se había propuesto suprimir una referencia al género en el punto 15.
- 268. El miembro gubernamental de Zambia opinaba que el párrafo era susceptible de malinterpretarse y debería emplearse una redacción más sencilla. También cabía la posibilidad de omitir ese párrafo en esta parte y añadirlo al punto 15.
- 269. El miembro gubernamental de la Argentina presentó una subenmienda a fin de que el párrafo concluyera después de «dimensión de género», y quedará simplemente: «Para que sea inclusiva, una transición justa debe tener una fuerte dimensión de género».
- 270. La miembro gubernamental del Canadá y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, respaldaron la redacción original presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 271. La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo deseaba mantener la redacción original y no estaba a favor de la subenmienda propuesta por la Argentina.
- 272. El Presidente observó que la subenmienda propuesta por la Argentina no había sido secundada.
- 273. El miembro gubernamental de la Argentina retiró su subenmienda.
- 274. La enmienda (A.103) fue adoptada, y el nuevo punto fue insertado después del punto 7.

Título de la sección II

- 275. El título de la sección II se adoptó sin enmiendas.

Punto 8

- 276. El texto del punto 8 que el grupo de redacción había presentado a la Comisión era el siguiente:

Una transición justa es fundamental para cumplir el mandato de justicia social de la OIT [, lograr un desarrollo sostenible] y aplicar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas.
- 277. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda cuyo propósito era sustituir el texto del punto 8 por el siguiente: «El mandato de justicia social de la OIT y un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas son fundamentales para lograr una transición justa.». Explicó que se trataba de una modificación estructural, pues la transición justa era un resultado y no un medio para alcanzar un fin. El mandato de la OIT y el enfoque centrado en las personas eran los elementos esenciales para lograr una transición justa.

- 278.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aclarase si el cumplimiento del mandato de la OIT era fundamental para lograr una transición justa.
- 279.** La Vicepresidenta empleadora aclaró que el mandato de la OIT buscaba lograr la justicia social que se necesitaba para una transición justa. El cumplimiento del mandato de la OIT conduciría a una transición justa.
- 280.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que otros miembros de la Comisión indicasen si consideraban necesario añadir las palabras «el cumplimiento de» o «la conformidad con», antes de «el mandato», para aportar claridad al texto. Propuso una subenmienda con el siguiente tenor: «El cumplimiento del mandato de justicia social de la OIT y un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas son fundamentales para lograr una transición justa.».
- 281.** La Vicepresidenta empleadora pidió a los miembros gubernamentales de la Comisión que se pronunciaran sobre la subenmienda.
- 282.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, expresó su apoyo a la subenmienda y propuso una segunda subenmienda con objeto de suprimir el verbo «lograr».
- 283.** El miembro gubernamental de Nueva Zelandia manifestó su apoyo a la segunda subenmienda propuesta por Sudáfrica.
- 284.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se pronunció a favor de la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores y dijo que también podía ser flexible con respecto a la segunda subenmienda del grupo de África.
- 285.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, coincidió con la postura expresada por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 286.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora manifestaron su apoyo a la segunda subenmienda.
- 287.** El punto 8 se adoptó en su forma subenmendada

Punto 9

- 288.** El punto 9 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 10

- 289.** El punto 10 se adoptó sin enmiendas.

Punto 11

- 290.** El texto del punto 11 que el grupo de redacción había presentado a la Comisión era siguiente:
- Una transición justa es esencial para lograr un desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental y tener en cuenta las interacciones que existen entre ellas. Es indispensable para adoptar medidas ambiciosas en relación con el cambio medioambiental y climático, y avanzar en la consecución de los objetivos y compromisos enunciados en el Acuerdo de París [y otros acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes para una transición justa/según proceda].
- 291.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda (A.43) que consistía en suprimir «y otros acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes para una transición justa», lo cual dejó entre corchetes, y mantener «según proceda».

- 292.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que no estaba de acuerdo con la enmienda del Grupo de los Empleadores y prefería mantener el texto como se había propuesto, con inclusión de «según proceda».
- 293.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, propuso trasladar «según proceda» después de «Acuerdo de París y» y mantener « otros acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes para una transición justa», de manera que la frase tuviera el siguiente tenor: «Es indispensable para adoptar medidas ambiciosas en relación con el cambio medioambiental y climático, y avanzar en la consecución de los objetivos y compromisos enunciados en el Acuerdo de París y, según proceda, otros acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes para una transición justa.».
- 294.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se pronunció en contra de la enmienda del Grupo de los Empleadores porque tenía un alcance menos ambicioso y restaba fuerza al texto.
- 295.** El miembro gubernamental del Togo manifestó su preferencia por conservar la formulación del punto 11 presentada por el grupo de redacción, con inclusión de las palabras «según proceda». Muchas iniciativas internacionales, además del Acuerdo de París, podían contribuir a la consecución de una transición justa.
- 296.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda presentada por su grupo (A.43).
- 297.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda (A.84) para trasladar «según proceda» después de «Acuerdo de París y» y mantener «otros acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes para una transición justa». El texto de la enmienda sería el siguiente:
- Es indispensable para adoptar medidas ambiciosas en relación con el cambio medioambiental y climático, y avanzar en la consecución de los objetivos y compromisos enunciados en el Acuerdo de París y, según proceda, otros acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes para una transición justa.
- 298.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora respaldaron la enmienda.
- 299.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 300.** El punto 11 fue adoptado en su forma enmendada.
- 301.** Otras dos enmiendas al punto 11 presentadas por miembros del Grupo de los Trabajadores (A.13) y por los Estados miembros de la Unión Europea (A.120) fueron desestimadas.

Punto 12

- 302.** El texto del punto 12 presentado por el grupo de redacción a la Comisión era el siguiente:
- Lograr una transición justa es una cuestión importante para todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo, y para todos los sectores económicos, tanto en la economía formal como en la economía informal, y debería basarse en [las circunstancias y] las prioridades de desarrollo nacionales.
- 303.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.121) que consistía en sustituir «basarse en» por «estar en consonancia con».
- 304.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su grupo era flexible pero prefería la formulación del punto 12 que el grupo de redacción había presentado a la Comisión.

- 305.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo también era flexible pero se inclinaba por la formulación original.
- 306.** El miembro gubernamental del Canadá apoyó la enmienda de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 307.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, se pronunció a favor de la enmienda de los Estados miembros de la Unión Europea (A.121).
- 308.** La enmienda fue adoptada.
- 309.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda en nombre de su grupo (A.15) que consistía en suprimir las palabras «las circunstancias y», por cuanto las prioridades de desarrollo nacionales debían establecerse de manera tripartita, atendiendo a las circunstancias nacionales. Los Estados miembros de la Unión Europea habían presentado una enmienda idéntica (A.122).
- 310.** La Vicepresidenta empleadora no estaba de acuerdo con que se suprimiera «las circunstancias y» debido a que cada país tenía unas prioridades nacionales de desarrollo y unas circunstancias diferentes. Era particularmente importante para el mundo en desarrollo.
- 311.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que coincidía con la propuesta del Grupo de los Trabajadores de suprimir «las circunstancias y», ya que las prioridades nacionales debían basarse forzosamente en las circunstancias nacionales.
- 312.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la enmienda.
- 313.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 314.** La Vicepresidenta empleadora se pronunció a favor de la enmienda y señaló que había consenso en favor de la misma.
- 315.** Las enmiendas (A.15 y A.122) fueron adoptadas.
- 316.** El punto 12 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 13

- 317.** El texto del punto 13 que el grupo de redacción había sometido a la Comisión decía lo siguiente:
- Es imprescindible que haya un [firme compromiso social/amplio consenso social]. El diálogo social debe/debería formar parte integrante de la elaboración y aplicación de las políticas. [Deberían celebrarse consultas/Debería existir una colaboración] con todas las partes interesadas.
- 318.** El Presidente señaló a la atención de la Comisión el texto separado con barras oblicuas que figuraba entre corchetes, que indicaba que los miembros de la Comisión debían escoger la opción que prefirieran entre las formulaciones alternativas propuestas.
- 319.** En relación con el primer texto entre corchetes, la Vicepresidenta trabajadora propuso utilizar la expresión «amplio consenso social» en lugar de «firme compromiso social». Indicó que, en ese contexto, la expresión «firme compromiso social» no era suficiente.
- 320.** La Vicepresidenta empleadora señaló que prefería la expresión «firme compromiso social» en lugar de «amplio consenso social».

321. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de China y la miembro gubernamental de Nueva Zelandia indicaron que preferían «firme compromiso social» a «amplio consenso social».
322. La representante gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, propuso mantener tanto «firme compromiso social» como «amplio consenso social».
323. La Vicepresidenta trabajadora indicó que su grupo podía apoyar el uso de ambas expresiones.
324. La Vicepresidenta empleadora reiteró su preferencia por «firme compromiso social». El Grupo de los Empleadores no podía apoyar el uso de ambas expresiones.
325. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que podía apoyar la opción de utilizar tanto «firme compromiso social» como «amplio consenso social».
326. La Vicepresidenta empleadora dijo que, en aras de alcanzar una solución de compromiso, su grupo estaba dispuesto a aceptar la utilización de ambas expresiones.
327. El Presidente observó que la subenmienda quedaba adoptada. Así pues, el texto de la primera frase debería ser el siguiente: «Es imprescindible que haya un firme compromiso y consenso social».
328. La Vicepresidenta empleadora propuso insertar la palabra «tripartito» después de «diálogo social», de modo que el texto dijera «El diálogo social tripartito [...]».
329. La Vicepresidenta trabajadora señaló que prefería la expresión más amplia «diálogo social», que también abarcaría el diálogo social bipartito entre los trabajadores y los empleadores a nivel de empresa. El diálogo social no siempre era de índole tripartita.
330. La Vicepresidenta empleadora explicó que su grupo había propuesto utilizar la expresión «diálogo social tripartito» porque en el punto se aludía específicamente al diálogo con fines de «elaboración de políticas», actividad que debería ser de índole tripartita.
331. La representante gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, expresó su apoyo a la expresión «diálogo social tripartito».
332. El miembro gubernamental de Barbados se manifestó a favor de utilizar la expresión más amplia «diálogo social». Indicó que, en su país, en el proceso de elaboración de políticas solían participar actores no estatales distintos de los empleadores y los trabajadores, incluida la población en general. Por ello, expresó su apoyo a la utilización de la expresión «diálogo social», en vez de «diálogo social tripartito».
333. La miembro gubernamental de China suscribió la opinión expresada por el Gobierno de Barbados.
334. La Vicepresidenta empleadora señaló que en las Directrices de política para una transición justa se hablaba del diálogo social tripartito en relación con la formulación de políticas, lo cual refrendaba la postura del Grupo de los Empleadores.
335. La Vicepresidenta trabajadora manifestó su apoyo a la utilización de la expresión más amplia «diálogo social», porque no solo incluía a los interlocutores sociales, sino también a otras partes interesadas clave, como los pueblos indígenas.
336. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, observó que era preferible mantener la expresión «diálogo social», en lugar de limitarla a «diálogo social tripartito».

- 337.** La miembro gubernamental de Suiza suscribió ese punto de vista.
- 338.** La Vicepresidenta empleadora indicó que su grupo estaba dispuesto a aceptar que se usara la expresión «diálogo social» en vez de «diálogo social tripartito». si los miembros de la Comisión podían aceptar que se utilizara el término «colaboración» en lugar de «consultas» en la última oración.
- 339.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su grupo no estaba dispuesto a hacer esa concesión. Observó que en el Convenio núm. 169, se utilizaba la palabra «consultas», y no era la intención del Grupo de los Trabajadores ir en contra de lo establecido en dicho convenio. Asimismo, pidió a la Oficina que aclarase si «consultas» era el término que se prefería en relación con la elaboración de políticas y estrategias para una transición justa.
- 340.** La secretaria señaló que en las Directrices de política para una transición justa se utilizaba el término «consultas» en el párrafo 25, y en el párrafo 19, *a*) se hablaba de «un proceso de consultas fundamentado, adecuado y continuo con todos los interesados pertinentes». También resultaba útil remitirse al artículo 3 del Convenio núm. 122, en el cual se establecía que se debería consultar a los representantes de las personas interesadas en las medidas que se hubieran de adoptar y sobre todo a los representantes de los empleadores y de los trabajadores con el objeto de tener plenamente en cuenta sus experiencias y opiniones y, además, de lograr su plena cooperación en la labor de formular la citada política y de obtener el apoyo necesario para su ejecución. Por último, indicó que en otros instrumentos puntualmente se solicitaban «consultas» con las organizaciones representantes de los empleadores y de los trabajadores. Por ejemplo, en el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), se establecía en su artículo 5 que se debería consultar a las organizaciones representativas constituidas por personas inválidas o que se ocupaban de dichas personas. Asimismo, en el Convenio núm. 169, se hacía alusión a las consultas con los pueblos indígenas en relación con los derechos sobre la tierra y la extracción de recursos naturales.
- 341.** La Vicepresidenta empleadora indicó que, teniendo en cuenta la explicación de la secretaria, su grupo podía apoyar la propuesta del Grupo de los Trabajadores de utilizar tanto «colaboración» como «consultas», pero sugirió añadir «correspondientes» al final del punto.
- 342.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que su grupo no podía apoyar la adición de «correspondientes».
- 343.** La Vicepresidenta empleadora propuso utilizar como alternativa la expresión «las partes interesadas pertinentes».
- 344.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que su grupo podía apoyar la utilización de la expresión «las partes interesadas pertinentes» en lugar de «todas las partes interesadas».
- 345.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que su grupo podía apoyar la utilización de «colaboración» y «consultas», y que la utilización de «las partes interesadas pertinentes» o «todas las partes interesadas» también le parecía aceptable.
- 346.** El Presidente observó que se había llegado a un consenso en relación con todas las enmiendas propuestas al punto examinado, salvo en lo tocante a la utilización de «debe» o «debería» después de «diálogo social».
- 347.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora indicaron que preferían que se utilizara la palabra «debe».

348. Dado que «debe» parecía ser la palabra preferida, el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró su enmienda a favor de utilizar la palabra «debería».
349. El punto 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 14

350. El texto del punto 14 presentado por el grupo de redacción a la Comisión era el siguiente:
- Los derechos humanos y los principios y derechos fundamentales en el trabajo se deben respetar, promover y hacer realidad. Se deberían ratificar y aplicar de manera efectiva las normas internacionales del trabajo. [Debería garantizarse el derecho a vías de recurso y reparación a todos los trabajadores y comunidades afectados.]
351. El Presidente indicó que se habían recibido dos enmiendas idénticas para este punto (A.52 y A.126), presentadas respectivamente por el Grupo de los Empleadores y por los Estados miembros de la Unión Europea, consistentes en suprimir la última frase que se hallaba entre corchetes.
352. La Vicepresidenta empleadora afirmó que era necesario suprimir el texto entre corchetes, ya que desvirtuaba la noción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
353. La Vicepresidenta trabajadora no se mostró a favor de las enmiendas. Más que debilitarlos, la referencia a las vías de recurso y reparación reforzaba los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El texto entre corchetes estaba en consonancia con el tercer pilar de los *Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos* y la nota informativa de la OIT de 2021 sobre los vínculos existentes entre las normas internacionales del trabajo y los planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos.
354. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que su grupo apoyaba la supresión del texto entre corchetes porque abarcaba cuestiones ajenas al mandato de la OIT.
355. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y las miembros gubernamentales de Sudáfrica y Suiza respaldaron la supresión de la oración entre corchetes.
356. La Vicepresidenta empleadora propuso suprimir el texto entre corchetes que hacía referencia al «derecho a vías de recurso y de reparación».
357. La Vicepresidenta trabajadora aceptó retirar la oposición de su grupo a la eliminación del texto entre corchetes.
358. Ambas enmiendas (A.52 y A.126) fueron adoptadas.
359. El punto 14 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 15

360. El texto del punto 15 presentado por el grupo de redacción a la Comisión era el siguiente:
- [Deberían promoverse la inclusión social y la igualdad, prestando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.]/[Deberían promoverse la igualdad de género, la inclusión social y la equidad, prestando especial atención a los pueblos indígenas y tribales y a los grupos en situación de vulnerabilidad.]
361. El Presidente señaló de nuevo a la atención de la Comisión las barras oblicuas del texto, que indicaban que los miembros debían elegir la opción que prefirieran.

- 362.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que prefería la segunda oración entre corchetes y que esta oración fue la que recibió mayor apoyo durante la fase de redacción de las conclusiones.
- 363.** La Vicepresidenta empleadora indicó que su grupo no podía apoyar la propuesta del Grupo de los Trabajadores porque ya había una referencia a la igualdad de género en otra parte del texto.
- 364.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, señaló que su grupo estaba a favor de la propuesta del Grupo de los Trabajadores de conservar la segunda oración entre corchetes. El hecho de que se mencionara la igualdad de género en otra parte del texto no excluía la posibilidad de mencionarla aquí.
- 365.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo, dijo que su grupo prefería la primera oración entre corchetes.
- 366.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Australia, Barbados, el Canadá y los Estados Unidos se mostraron a favor de la segunda oración entre corchetes, habida cuenta de la importancia de incluir una referencia a los pueblos indígenas y tribales al abordar la transición justa.
- 367.** La Vicepresidenta empleadora señaló que parecía haber consenso en la sala a favor de la segunda opción y que su grupo, en aras del compromiso, estaba dispuesto a sumarse a dicho consenso.
- 368.** El Presidente señaló que se había llegado al consenso de suprimir la primera oración entre corchetes y conservar la segunda oración.
- 369.** El punto 15 fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 16

- 370.** El texto del punto 16, presentado por el grupo de redacción a la Comisión, decía lo siguiente:
- Debería fomentarse la coherencia de las políticas a todos los niveles y en los distintos ámbitos.
Deberían establecerse disposiciones adecuadas para la financiación de una transición justa.
- 371.** La miembro gubernamental del Japón presentó una enmienda (A.108) para sustituir «establecerse» por «contemplarse». El texto objeto de discusión no era un documento jurídico y la expresión «establecerse» tenía carácter vinculante.
- 372.** La enmienda no fue secundada y, por tanto, se desestimó.
- 373.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, retiró la enmienda presentada por su grupo (A.78), en la que se proponía trasladar el punto 16 para que figurara antes del título de la sección II.
- 374.** El punto 16 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 17

- 375.** El texto del punto 17, presentado por el grupo de redacción a la Comisión, decía lo siguiente:
- [Se debería dar prioridad a la promoción de empresas sostenibles como [un/uno de los] elemento[s] fundamental[es] de una transición justa hacia economías sostenibles fomentando un entorno propicio, por ejemplo, a través de políticas favorables, incentivos y marcos normativos claros.]

- 376.** La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda (A.63) consistente en sustituir «la promoción de» por «fomentar un entorno propicio para las», suprimir «Se debería dar prioridad a la promoción de empresas sostenibles como [un/uno de los] elemento[s] fundamental[es] de una transición justa hacia economías sostenibles fomentando un entorno propicio, por ejemplo», y añadir «resulta fundamental para lograr una transición justa hacia economías sostenibles, y» antes de «debería ser una prioridad». Con esa enmienda, la redacción era más clara y se garantizaba que el término «empresas sostenibles» estuviera en consonancia con la Resolución y las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles (2007) de la OIT. Era de suma importancia para el Grupo que las conclusiones incluyeran la promoción de un entorno propicio para las empresas como principio rector, y también era importante emprender una transición justa que ofreciera sostenibilidad, inclusividad y prosperidad para todos.
- 377.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. Propuso una enmienda (A.28) que reflejara tanto las preocupaciones del Grupo de los Trabajadores como las del Grupo de los Empleadores, consistente en sustituir «como [un/uno de los] elemento[s] fundamental[es] de una transición justa hacia economías sostenibles» por «empresas públicas, privadas y sociales», así como una enmienda adicional (A.36), para añadir las palabras «que también garanticen el diálogo social, el trabajo decente y modelos empresariales ambientalmente sostenibles» detrás de «claros», y, mediante otra enmienda patrocinada por el Grupo de los Trabajadores (A.172), propuso la sustitución de «dar prioridad a» por «alentar». Aunque la promoción de empresas sostenibles constituía un elemento clave, también era importante incluir a las empresas públicas y sociales, puesto que el término empresas sostenibles no se refería solo a las empresas privadas. Por otra parte, además de la promoción de las empresas sostenibles, también era imprescindible garantizar el diálogo social, el trabajo decente y los modelos empresariales ambientalmente sostenibles, especialmente porque este punto figuraba en las Directrices de política para una transición justa. La promoción de empresas sostenibles debería conducir a unos resultados beneficiosos para los objetivos del trabajo decente. El texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores quedaba redactado del modo siguiente:
- [Se debería alentar la promoción de empresas públicas, privadas y sociales sostenibles fomentando un entorno propicio, por ejemplo, a través de políticas favorables, incentivos y marcos normativos claros que también garanticen el diálogo social, el trabajo decente y modelos empresariales ambientalmente sostenibles.]
- 378.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la enmienda introducía elementos que desvirtuaban las propuestas del Grupo de los Empleadores, que se basaban en las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles (2007). Las empresas públicas, privadas y sociales representaban conceptos diferentes y la expresión «un entorno propicio para las empresas sostenibles» era una terminología aceptada, que se utilizaba a menudo en las discusiones celebradas en el seno de la OIT. La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores difería radicalmente de la propuesta por el Grupo de los Empleadores y, por consiguiente, era preciso seguir reflexionando al respecto.
- 379.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una subenmienda a la enmienda presentada por la Vicepresidenta empleadora con el fin de añadir «, incluidas las empresas públicas, privadas y sociales sostenibles,» después de «empresas sostenibles». De ese modo, se podían combinar algunas de las ideas propuestas y generar consenso. Con objeto de dotar de mayor peso a los elementos que se garantizarían, estos podían incluirse en la definición de empresas sostenibles.

- 380.** La Vicepresidenta trabajadora observó que, con la introducción de enmiendas en la sección II de las conclusiones, su grupo trataba de lograr un texto equilibrado. Reconoció el deseo del Grupo de los Empleadores de no desvirtuar el punto 17, pero hizo hincapié en que, para su grupo, la inserción de la palabra «garanticen» en ese punto era importante. La oradora señaló que su grupo estaba dispuesto a estudiar la posibilidad de dividir el punto 17 en dos oraciones separadas.
- 381.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda presentada por el Gobierno de los Estados Unidos. No estaba a favor de la parte de la enmienda del Grupo de los Trabajadores en que se utilizaba «garanticen» en relación con el diálogo social. El diálogo social podía respetarse, pero no garantizarse. Por otra parte, el término «empresas públicas, privadas y sociales» había sido aceptado anteriormente y su grupo no se oponía a que se añadiera. Por ello, propuso que se adoptara la primera parte de la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores (A.28), en la que se añadía «empresas públicas, privadas y sociales», y que se siguiera examinando la segunda parte (A.60), en la que se añadían las palabras «que también garanticen el diálogo social, el trabajo decente y modelos empresariales ambientalmente sostenibles» después de la palabra «claros».
- 382.** La Vicepresidenta trabajadora observó que con la enmienda propuesta se pretendía lograr un equilibrio entre «públicas» y «privadas», y expresó su disposición a estudiar la posibilidad de redactar otra oración para tratar las empresas «públicas» y «privadas» por separado.
- 383.** El miembro gubernamental de la Argentina observó que existía acuerdo en que debería adoptarse la primera parte de la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores y propuso que solo se pusiera entre corchetes la segunda parte.
- 384.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, expresó su apoyo a la propuesta de la Argentina.
- 385.** La Vicepresidenta trabajadora observó que la adopción de la primera parte de la enmienda presentada por su grupo tendría consecuencias para la segunda parte, e indicó que debería ponerse entre corchetes toda la oración.
- 386.** La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda adicional para añadir, después de las palabras «políticas favorables», las palabras «deberían ir acompañadas de la promoción de un diálogo social efectivo, el fomento del trabajo decente y modelos empresariales ambientalmente sostenibles».
- 387.** La Vicepresidenta empleadora propuso la siguiente subenmienda a la enmienda presentada por su grupo (A.63):
- La promoción de empresas públicas, privadas y sociales sostenibles mediante el fomento de un entorno propicio, por ejemplo a través de políticas favorables, incentivos y marcos normativos claros resulta fundamental para lograr una transición justa. Las políticas de apoyo deberían ir acompañadas de la promoción de un diálogo social efectivo y del fomento del trabajo decente y modelos empresariales ambientalmente sostenibles.
- 388.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, el miembro gubernamental de Kiribati, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyaron la subenmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.

- 389.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que mencionaba dos veces la expresión «políticas de apoyo» y propuso que la segunda referencia se sustituyera por «esas políticas e incentivos». El texto decía lo siguiente:

La promoción de empresas públicas, privadas y sociales sostenibles mediante el fomento de un entorno propicio, por ejemplo a través de políticas de apoyo, incentivos y marcos normativos claros resulta fundamental para lograr una transición justa. Esas políticas e incentivos deberían ir acompañados de la promoción de un diálogo social efectivo y del fomento del trabajo decente y modelos empresariales ambientalmente sostenibles.

- 390.** La Vicepresidenta empleadora, así como el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron esta subenmienda
- 391.** La enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores (A.63) fue adoptada en su forma subenmendada. En consecuencia, las otras enmiendas (A.28, A.60, A.29, A.36 y A.127) fueron desestimadas
- 392.** El punto 17 fue adoptado en su forma subenmendada.

Título de la sección III

- 393.** El título de la sección III, presentado por el grupo de redacción a la Comisión, era el siguiente:

[III. Políticas industriales y tecnología para un desarrollo sostenible]

- 394.** Los Estados miembros de la Unión Europea y el Grupo de los Empleadores presentaron sendas enmiendas al título de la sección III (A.128 y A.65, respectivamente), y en ambas se proponía suprimir todo el título.
- 395.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, señaló que la sección III incluía originalmente tres puntos, pero al quedar solo el punto 18, no se justificaba la permanencia del título.
- 396.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 397.** La Vicepresidenta trabajadora preguntó si, en caso de suprimirse el título, el punto 18 se incluiría en la sección II.
- 398.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, confirmó que entendía que el punto 18 se incluiría en la sección II.
- 399.** Las dos enmiendas fueron adoptadas y el título de la sección III fue suprimido del proyecto de conclusiones.

Punto 18

- 400.** El texto del punto 18 que el grupo de redacción había sometido a la Comisión decía lo siguiente:

[Reconociendo el mandato de la OIT, expresado en la Declaración de Filadelfia como sigue: «La Conferencia, convencida de que la utilización más completa y amplia de los recursos productivos del mundo, necesaria para el cumplimiento de los objetivos enunciados en esta Declaración, puede obtenerse mediante una acción eficaz en el ámbito internacional y nacional, que incluya medidas para aumentar la producción y el consumo, evitar fluctuaciones económicas graves, realizar el progreso económico y social de las regiones menos desarrolladas, asegurar mayor estabilidad de los precios mundiales de materias primas y productos alimenticios básicos y fomentar un comercio internacional de considerable y constante volumen, ofrece la entera colaboración de la Organización Internacional del Trabajo

a todos los organismos internacionales a los que pudiere confiarse parte de la responsabilidad en esta gran tarea, así como en el mejoramiento de la salud, de la educación y del bienestar de todos los pueblo».

Reconociendo que existe una emergencia climática y que en los modos de producción y consumo se deberían tener en cuenta el bienestar de las personas y los compromisos asumidos en el Acuerdo de París y otras convenciones sobre el medio ambiente.

Las políticas industriales y la tecnología deberían ser una parte esencial de las políticas orientadas a una transición justa a fin de que los Gobiernos puedan dar cumplimiento a las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a los ODS, garantizar el bienestar de los trabajadores y respetar los límites planetarios, en particular de las fuentes de energía, y encauzar una transición que permita la consecución de los objetivos y compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de París y otros acuerdos internacionales.]

/

[Reconociendo el mandato de la OIT, enunciado en la parte IV de la Declaración de Filadelfia, y la existencia de una crisis climática, las políticas de desarrollo industrial y productivo y el acceso a la tecnología deberían ser un elemento fundamental de una transición justa, [en interés de/para garantizar] el bienestar de todas las personas y preservar los límites planetarios.]

401. El Presidente indicó que el punto 18 contenía varios elementos de texto entre corchetes y separados por barras, lo que quería decir que había varias alternativas de texto y que los miembros de la Comisión debían escoger en cada caso la opción que les pareciera más adecuada.
402. La Vicepresidenta trabajadora observó que el Gobierno del Japón había presentado una enmienda (A.110) para precisar la formulación de este punto, consistente en sustituir la palabra «ser» por «considerarse» entre «deberían» y «una parte esencial» en el tercer párrafo de la primera opción. Propuso una subenmienda a la segunda versión del texto del punto 18, consistente en suprimir las palabras «y de desarrollo productivo» después de «políticas industriales», y «en interés de» después de «transición justa».
403. La Vicepresidenta empleadora dijo que la Comisión debía optar antes por una de las dos versiones propuestas del punto 18. Su grupo apoyaba la enmienda del Grupo de los Trabajadores (A.53), que consistía en suprimir la primera de las versiones.
404. La enmienda (A.53) fue adoptada. Así pues, la enmienda propuesta por el Gobierno del Japón (A.110) fue desestimada.
405. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda (A.69) que consistía en insertar las palabras «, incluida la creación de un entorno propicio para las empresas sostenibles,» después de «desarrollo productivo».
406. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda porque las políticas industriales constaban de múltiples elementos y el entorno propicio para las empresas sostenibles no era más que uno de esos elementos. Según las definiciones empleadas por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el término «políticas industriales» incluía todos los elementos citados, por lo que no era necesario destacar un único componente. La oradora propuso una subenmienda consistente en suprimir las palabras «y de desarrollo productivo» después de «políticas industriales».
407. La Vicepresidenta empleadora observó que, en anteriores discusiones de la Comisión, su grupo había hecho hincapié en que el término «diálogo social» incluía la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva, de manera que no hacía falta mencionar esos

derechos de forma específica. Sin embargo, el Grupo de los Trabajadores había insistido en que se mencionaran de forma explícita esos elementos del diálogo social, motivo por el cual los habían incluido. En ese sentido, la Comisión debería ser coherente e incluir una referencia a las empresas sostenibles como elemento de las políticas industriales, del mismo modo que había incluido la referencia a la libertad sindical y de asociación y a la negociación colectiva como elementos del diálogo social. El término «políticas industriales» era muy amplio, y su grupo estimaba importante que se destacara el papel de las empresas sostenibles.

408. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, no apoyó la enmienda por los mismos motivos que el Grupo de los Trabajadores. En cambio, apoyó la subenmienda del Grupo de los Trabajadores que consistía en suprimir las palabras «y de desarrollo productivo» después de «políticas industriales».
409. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó ni la enmienda del Grupo de los Empleadores para incluir la referencia a las empresas sostenibles, ni la subenmienda del Grupo de los Trabajadores, ya que su grupo deseaba que mantuviera la mención al desarrollo productivo.
410. La miembro gubernamental de China no apoyó la enmienda. No obstante, indicó que su país estaba dispuesto a estudiar la subenmienda del Grupo de los Trabajadores.
411. La Vicepresidenta empleadora afirmó que era imprescindible aludir a las empresas sostenibles para mantener un equilibrio adecuado en las conclusiones, pero observó que dicha posibilidad no había recibido ningún apoyo durante las deliberaciones de la Comisión.
412. La Vicepresidenta trabajadora indicó que, si bien el significado de «políticas industriales» estaba claro, no sucedía lo mismo con las políticas de «desarrollo productivo». Por lo tanto, solicitó a la Oficina que aclarase su significado. Asimismo, indicó que su grupo no estaba en contra de que se hiciera alusión a las empresas sostenibles, pero que hacerlo sin mencionar los demás elementos de las políticas industriales haría que el texto pareciera incompleto.
413. La secretaria informó a la Comisión de que las políticas de desarrollo productivo tenían por objeto reforzar la estructura productiva de una economía concreta con el fin de impulsar el crecimiento, el desarrollo, la productividad y la competitividad. Se había hecho referencia a las políticas de desarrollo productivo en el Programa y Presupuesto de la OIT para 2018-2019, así como en el documento del Consejo de Administración sobre la promoción de ecosistemas de productividad para el trabajo decente, de 2022, y en un informe regional titulado *Transición digital, cambio tecnológico y políticas de desarrollo productivo en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades*, de 2022.
414. La Vicepresidenta empleadora se mostró sorprendida por la objeción del Grupo de los Trabajadores a incluir una referencia a las empresas sostenibles. El sector privado contribuía de manera decisiva a lograr los ODS y las transiciones justas. La cuestión de las políticas industriales y la tecnología ocupaba un lugar central en los debates de política sobre una transición justa y era una de las cuestiones de las que se ocupaba la Comisión sobre el Futuro del Trabajo. Sin empresas y pymes que funcionaran bien, ¿cómo iba a ser posible avanzar hacia una transición justa? Había llegado el momento de reconocer que las empresas y el trabajo decente debían ser un elemento central de las discusiones entabladas en la OIT.
415. El miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que en el punto 18 se hacía referencia a las políticas de «desarrollo productivo» y a los «límites del planeta». Se trataba de conceptos ajenos y recomendó abstenerse de introducirlos en el texto.

416. La secretaría aclaró que el concepto de los límites del planeta había sido acuñado en 2009 por el Centro de Resiliencia de Estocolmo. Con el fin de explicar de qué manera los seres humanos podían desestabilizar el medio ambiente y de proporcionar un marco para evitar que eso ocurriera, el Centro había identificado nueve límites del planeta. Dentro de dichos límites, los humanos podían desarrollar su actividad sin poner en peligro la capacidad de la Tierra para sustentar la vida humana y otras formas de vida.
417. La Vicepresidenta empleadora señaló que este punto hacía referencia al mandato de la OIT tal como se expresaba en la Declaración de Filadelfia y, por consiguiente, propuso añadir «, incluida la creación de un entorno propicio para las empresas sostenibles» después de «políticas de desarrollo industrial y productivo», como se proponía en la enmienda presentada por su grupo (A.69). Las empresas sostenibles eran fundamentales para una transición justa.
418. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, dado que ya había una referencia a la Declaración de Filadelfia en el texto, no era necesario incluir la mención a «empresas sostenibles» en el punto 18.
419. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la opinión del Grupo de los Trabajadores al respecto y señaló que no era conveniente destacar un elemento particular relativo al mandato de la OIT y la Declaración de Filadelfia.
420. La miembro gubernamental de Australia y el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijeron que preferían el texto original y no apoyaron la inclusión de la referencia a «empresas sostenibles» propuesta por el Grupo de los Empleadores.
421. La Vicepresidenta empleadora aceptó retirar la enmienda de su grupo (A.69) y volver al texto original propuesto por el grupo de redacción.
422. La Vicepresidenta empleadora propuso, como se indicaba en la enmienda adicional presentada por su grupo (A.71), suprimir el texto entre corchetes «[en interés de/para garantizar] el bienestar de todas las personas y preservar los límites del planeta.】».
423. La Vicepresidenta trabajadora recordó el amplio apoyo a favor de conservar el texto entre corchetes.
424. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos, apoyaron mantener el texto entre corchetes.
425. La Vicepresidenta empleadora aceptó retirar la enmienda de su grupo (A.71).
426. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.130) que consistía en mantener «para garantizar» en lugar de «en interés de».
427. La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo era flexible en este sentido.
428. La miembro gubernamental del Canadá, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron mantener la opción de «para garantizar».
429. Las enmiendas presentadas por los miembros gubernamentales de la Unión Europea (A.130) y el Grupo de los Trabajadores (A.54) fueron adoptadas.
430. El punto 18 fue adoptado en su forma enmendada.

Título de la sección IV

- 431. El título de la sección IV presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:
«IV. La función de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores».
- 432. El título de la sección IV fue adoptado sin enmiendas.

Punto 19

- 433. El texto del punto 19 que el grupo de redacción había presentado a la Comisión decía lo siguiente:

[Las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, elaboradas por la OIT en 2015, constituyen el principal instrumento de referencia para la formulación de políticas y proporcionan una base para la acción. Se debería acelerar y ampliar su aplicación a través de un marco de acción revitalizado que se articule en torno a cuatro elementos interrelacionados y que se refuerzan mutuamente, a saber: i) el fomento de economías inclusivas, sostenibles y generadoras de empleo; ii) la promoción de la justicia social; iii) la gestión del proceso hacia una transición justa, y iv) la financiación de una transición justa.]

- 434. El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso una enmienda (A.169) para añadir «La Conferencia Internacional del Trabajo aprueba» al comienzo de la primera frase e insertar la palabra «que» después de la fecha (2015). Los Estados miembros de la Unión Europea habían presentado una enmienda idéntica (A.132). La Conferencia no había aprobado aún las Directrices de política para una transición justa y aquella era la ocasión para hacerlo.
- 435. La Vicepresidenta empleadora dijo que prefería «reafirma» a «aprueba», tal como figuraba en la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores (A.8).
- 436. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 437. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que el término «aprobar» se había utilizado para dar mayor énfasis a la frase y más fuerza a la formulación. Los Estados miembros de la Unión Europea eran partidarios de usar un lenguaje orientado a la acción, dado que se trataba de una cuestión urgente. El orador entendía que se podía utilizar indistintamente «La Conferencia» o «La Conferencia Internacional del Trabajo», pero pidió a la secretaría que brindara las oportunas aclaraciones sobre el uso de «aprueba».
- 438. La secretaría respondió que el grupo de redacción había propuesto utilizar la fórmula «aprobamos». Sin embargo, no era recomendable, ya que la primera persona de plural no se usaba en las conclusiones, sino en las declaraciones. Tanto «La Conferencia» como «La Conferencia Internacional del Trabajo» eran opciones correctas.
- 439. La Vicepresidenta empleadora pidió que se aclarase la diferencia entre «reafirma» y «aprueba».
- 440. La secretaría informó a la Comisión de que en el informe técnico que se le había presentado se utilizaba el verbo «reafirmar», pero la Comisión tenía la prerrogativa de poder decidir entre ambos términos.
- 441. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que prefería «aprueba», porque era más contundente. Además, «reafirma» llevaba a pensar que las Directrices de política para una transición justa se habían «afirmado» anteriormente, cosa que no era cierta.

442. El miembro gubernamental de Barbados, la miembro gubernamental del Canadá y el miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
443. El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, propuso una enmienda (A.98) para volver al texto inicial, de modo que el párrafo empezara por «Las Directrices de política para una transición justa hacia [...]», para evitar tener que elegir entre los verbos «aprobar» y «reafirmar».
444. La Vicepresidenta empleadora apoyó esa enmienda.
445. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, no apoyó la enmienda del GRULAC, porque desvirtuaba la formulación.
446. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, propuso una enmienda consistente en sustituir «el principal instrumento de referencia» por «un instrumento de referencia esencial» en la primera frase, que quedaría así: «Las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos», elaboradas por la OIT en 2015, constituyen un instrumento de referencia esencial para la formulación de políticas y proporcionan una base para la acción». El resto del punto 19 se mantuvo tal como se había redactado.
447. La Vicepresidenta trabajadora no respaldó la enmienda.
448. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda porque no existía un único documento de referencia sobre una transición justa, sino varios.
449. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda.
450. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, no apoyó la enmienda.
451. El miembro gubernamental de Barbados entendía la enmienda propuesta por el GRULAC, pero era partidario de usar el artículo definido en vez del indefinido, ya que la OIT debía adoptar una posición firme sobre la cuestión.
452. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda del GRULAC.
453. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que en el Consejo de Administración se había debatido si la cuestión de una transición justa debía abordarse en el ámbito de la actividad normativa o dentro de la discusión general, pero como ya existía un documento de referencia sobre el tema, se había estimado que no era necesaria una labor normativa. Sin embargo, la Comisión estaba diciendo que había muchos documentos distintos además de las Directrices de política para una transición justa. El objetivo era empoderar a la OIT, no restar fuerza a sus instrumentos.
454. La Vicepresidenta trabajadora suscribió la opinión expresada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
455. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.132) para «aprobar» las Directrices de política para una transición justa.
456. El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda propuesta conjuntamente por su Gobierno y el del Reino Unido (A.169) para que el punto 19 empezara con las palabras «La Conferencia Internacional del Trabajo aprueba». Se daba así un impulso renovado a las Directrices lo podía ayudar a la OIT a promover el concepto de transición justa.

- 457.** La miembro gubernamental del Canadá, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y las Vicepresidentas del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores apoyaron la formulación propuesta por los miembros gubernamentales del Reino Unido y de los Estados Unidos.
- 458.** La enmienda (A.169) fue adoptada.
- 459.** En consecuencia, las enmiendas al texto restantes fueron desestimadas o retiradas (A.132, A.8, A.98, A.73, A.170 y A.75).
- 460.** El punto 19 fue adoptado en su forma enmendada.
- 461.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que su grupo había presentado una enmienda similar (A.7) a la enmienda presentada conjuntamente por los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos. La enmienda del Grupo de los Trabajadores consistía en trasladar el punto 19 para ubicarlo antes del título de la sección II.
- 462.** La enmienda fue apoyada por el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de los Estados Unidos y la Vicepresidenta empleadora.
- 463.** La enmienda (A.7) fue adoptada.
- 464.** El miembro gubernamental del Reino Unido y el miembro gubernamental de los Estados Unidos retiraron su enmienda conjunta (A.105).
- 465.** El punto 19, adoptado en su forma enmendada, fue trasladado para que figurara antes del título de la sección II.

Punto 20

- 466.** En la versión del texto presentada a la Comisión por el grupo de redacción, los apartados *a)* a *e)* del punto 20 rezaban así:
- Los Gobiernos, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, deberían:
- a)* formular, aplicar, monitorear y evaluar marcos para una transición justa inclusivos, integrados, coherentes y con perspectiva de género que estén coordinados con las políticas económicas, sociales y ambientales pertinentes;
 - b)* incorporar medidas en las políticas medioambientales y climáticas, como las contribuciones determinadas a nivel nacional previstas en el Acuerdo de París y los objetivos de cero emisiones netas, y en políticas industriales, de protección social y de empleo coherentes, amplias e integradas para promover una transición justa;
 - c)* establecer mecanismos para la colaboración intragubernamental y la coordinación de políticas en favor de una transición justa;
 - d)* [establecer marcos macroeconómicos favorables al empleo y promover el uso adecuado de instrumentos fiscales y monetarios, incluida la fiscalidad progresiva, a fin de asegurar el espacio fiscal necesario para una transición justa e incentivar la transformación estructural;]
 - e)* promover [el desarrollo de empresas sostenibles y] el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente como objetivo central de una transición justa;
- 467.** En vista de que no se habían presentado enmiendas al texto introductorio del punto 20, este quedaba adoptado sin enmiendas.

Punto 20, a)

- 468. El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso enmendar el texto del punto 20, a) mediante la inserción de la palabra «inclusivos» entre «transición justa» e «integrados» (A.115). Observó que la inclusividad era un valor importante en el marco de una transición justa.
- 469. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora coincidieron en respaldar la subenmienda.
- 470. El punto 20, a) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, b)

- 471. La miembro Gobierno del Japón había presentado una enmienda al punto 20, b), consistente en sustituir la palabra «incorporar» por «contemplar la incorporación de».
- 472. La miembro gubernamental del Japón retiró la enmienda propuesta (A.111).
- 473. Por consiguiente, el punto 20, b) fue adoptado sin enmiendas.

Punto 20, c)

- 474. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda (A.113) para añadir el texto «a nivel nacional, regional y local» al final del apartado, a fin de dejar claro que la colaboración intragubernamental y la coordinación de políticas exigiría la intervención de todos los niveles de la administración pública.
- 475. La propuesta de enmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales de Chile, que hablaba en nombre del GRULAC, y Sudáfrica, que hablaba en nombre del grupo de África.
- 476. El punto 20, c) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, d)

- 477. El Presidente observó que se habían recibido ocho propuestas de enmienda al punto 20, d) (A.27, A.76, A.77, A.134, A.113, A.79, A.9 y A.116).
- 478. La enmienda presentada por el Gobierno de Türkiye (A.27) consistente en suprimir el punto en su totalidad no fue secundada y se desestimó.
- 479. La Vicepresidenta empleadora retiró una de las enmiendas propuestas por su grupo, consistente en sustituir «promover» por «elaborar» y en eliminar «el uso adecuado de» (A.76), y presentó otra enmienda (A.77), que consistía en eliminar del punto 20, d) las palabras «incluida la fiscalidad progresiva» y sustituirlas por «incluida una combinación adecuada de impuestos, subvenciones, incentivos y préstamos». Adujo que la política fiscal era una cuestión complicada, con múltiples dimensiones, y que no entraba dentro del mandato de la OIT. La fiscalidad progresiva podría repercutir negativamente sobre la economía, al suponer un obstáculo para el crecimiento económico y desincentivar las inversiones. Si bien el Grupo de los Empleadores reconocía la importancia de que los sistemas tributarios fueran justos y equitativos, era imperativo comprender que una tributación excesiva y demasiado progresiva podría tener efectos negativos sobre el crecimiento económico. Su grupo consideraba preferible utilizar una redacción tomada directamente de las Directrices de política para una transición justa, con el fin de promover un entorno propicio y fomentar la actividad económica.

- 480.** La Vicepresidenta trabajadora era partidaria de conservar en el texto la expresión «fiscalidad progresiva». El Grupo de los Trabajadores no consideraba que la cuestión de la política fiscal quedara fuera del alcance del mandato de la OIT, que había reconocido la importancia de la fiscalidad como medio para lograr la justicia social. En el párrafo 3 de la Resolución sobre las desigualdades y el mundo del trabajo de la OIT, se hacía referencia expresa a «la ineficacia de los sistemas fiscales, los flujos financieros ilícitos, la falta de una fiscalidad adecuada de las empresas, las finanzas y el patrimonio» como factores coadyuvantes de los altos niveles de desigualdad entre los países y dentro de ellos. En el contexto de una transición justa, era importante aludir a un régimen tributario equitativo para asegurar que los beneficios se distribuyeran adecuadamente en el conjunto de la sociedad.
- 481.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, indicó que en la enmienda remitida por su grupo (A.134) también se proponía suprimir la expresión «fiscalidad progresiva», ya que los pormenores de la política impositiva seguían siendo una prerrogativa de las autoridades nacionales. No obstante, indicó que su grupo estaba abierto a considerar el texto adicional propuesto por el Grupo de los Empleadores.
- 482.** La miembro gubernamental del Japón expresó su apoyo a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y la enmienda propuesta por Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. Destacó que en el Acuerdo de París no figuraba ninguna referencia a la fiscalidad.
- 483.** El miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, observó que la supresión de la expresión «fiscalidad progresiva» gozaba de apoyo, e indicó que su grupo también era proclive a aceptar la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 484.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, expresó su apoyo a la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 485.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el documento debería establecer un mandato claro para la OIT en el seno del sistema multilateral. La OIT, el Banco Mundial y otros organismos de las Naciones Unidas mantenían debates sustantivos con relación a la transición justa y la discusión había evolucionado tras el Acuerdo de París, desde cuya negociación ya habían transcurrido ocho años. La imposición de regímenes tributarios equitativos representaba un objetivo a nivel mundial de cara a conseguir una transición justa y, por otro lado, había discusiones en curso en el conjunto del sistema multilateral respecto a las cuestiones de la financiación y la fiscalidad, en particular en el marco de la Iniciativa de Bridgetown. Era necesario que la OIT actuara de manera audaz y reconociera explícitamente que la imposición tributaria constituía un elemento esencial de la política fiscal. El objetivo de lograr la justicia social en los Estados Miembros y en la relación entre ellos exigía que la Organización se expresara con firmeza, especialmente en lo que concernía a sus Estados Miembros más vulnerables. Añadió que en la OIT ya se reconocía la fiscalidad como el factor con mayor potencial de contribución al crecimiento de la demanda y la estabilidad económica, en especial cuando la imposición tributaria se centraba en la población de ingresos más elevados. La oradora propuso una subenmienda para suprimir la palabra «adecuada» y conservar «combinación de impuestos, subvenciones, incentivos y préstamos», con arreglo a la propuesta formulada por el Grupo de los Empleadores. Debería conservarse la frase «a fin de asegurar el espacio fiscal necesario para una transición justa e incentivar la transformación estructural», pero habría que añadir al final las palabras «y reducir las desigualdades». Por consiguiente, el texto rezaría así:

establecer marcos macroeconómicos favorables al empleo y promover el uso adecuado de instrumentos fiscales y monetarios, incluida una combinación de impuestos, subvenciones,

incentivos y préstamos, a fin de asegurar el espacio fiscal necesario para una transición justa e incentivar la transformación estructural y reducir las desigualdades.

- 486.** La Vicepresidenta empleadora indicó que el objetivo de la transición justa era reducir las desigualdades y no veía la necesidad de introducir en el texto una referencia explícita a la expresión «reducir las desigualdades». La redacción propuesta por su grupo («una combinación adecuada de impuestos, subvenciones, incentivos y préstamos») se había extraído directamente del artículo 25, c), i) de las Directrices de política para una transición justa.
- 487.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea, en particular respecto a la supresión de la referencia a la «fiscalidad progresiva».
- 488.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que su subenmienda para añadir «y reducir las desigualdades» estaba en consonancia con el texto de las Directrices de política para una transición justa. En su párrafo 25, c), ii), se hacía referencia a «la posibilidad de llevar a cabo una reforma de la fiscalidad ambiental que podría, además, contribuir a financiar la compensación destinada a las personas afectadas de manera desproporcionada por la transición hacia actividades económicamente sostenibles». Por consiguiente, la reducción de las desigualdades se ajustaba a lo dispuesto en las Directrices de política para una transición justa. Si bien su grupo preferiría conservar la expresión «fiscalidad progresiva», la subenmienda propuesta constituía una solución de compromiso y con ella se aspiraba a lograr un consenso. En ese sentido, la oradora instó a que se acogiese favorablemente su subenmienda y se conservara la expresión «y reducir las desigualdades».
- 489.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, indicó que, en aras de alcanzar un compromiso, su grupo estaba dispuesto a apoyar la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 490.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo podía alinearse con la propuesta de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 491.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la propuesta de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 492.** La enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores (A.77) había sido adoptada en su forma subenmendada y se habían desestimado otras dos enmiendas A.134 y A.113.
- 493.** La Vicepresidenta empleadora propuso una nueva enmienda (A.79) al punto 20, d), que consistía en añadir las palabras «impulsar una transición hacia actividades económicamente sostenibles, y», después de «a fin de». En ella se utilizaba una formulación que figuraba en las Directrices de política para una transición justa, en su artículo 25, c), i) y ii).
- 494.** La Vicepresidenta trabajadora introdujo una subenmienda para hacer referencia al conjunto de la economía y no solo a las actividades, que consistía en añadir las palabras «hacia economías ambientalmente sostenibles» después de «transición justa».
- 495.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda para armonizar el texto con el de las Directrices de política para una transición justa, donde, en lugar de «economías», se empleaba la expresión «actividades ambientalmente sostenibles».
- 496.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora expresaron su apoyo a las subenmiendas propuestas.

- 497. La enmienda al punto 20, d) (A.79) presentada por el Grupo de los Empleadores se adoptó en su forma subenmendada.
- 498. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda propuesta por su grupo (A.9).
- 499. El miembro gubernamental del Japón retiró la enmienda presentada por su Gobierno (A.116).
- 500. El punto 20, d) fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 20, e)

- 501. Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y el Grupo de los Trabajadores presentaron dos enmiendas idénticas al punto 20, e) (A.135 y A.10, respectivamente), consistentes en suprimir de la frase las palabras «el desarrollo de empresas sostenibles y».
- 502. La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que su grupo no pretendía eliminar de las conclusiones toda referencia a las empresas sostenibles. No obstante, la mención en este apartado del «empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente como objetivo central de una transición justa» revestía tal importancia que su grupo preferiría que se enmendase. Recordó que en el Convenio núm. 122 se establecía el pleno empleo, productivo y libremente elegido como un objetivo de mayor importancia en materia de política.
- 503. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, señaló que el presente apartado se refería a la promoción del empleo pleno, productivo y libremente elegido. Se trataba de una tarea central de los Gobiernos, que debería figurar de manera clara en el punto 20, e), pero no pretendían en absoluto suprimir de las conclusiones las referencias a las empresas sostenibles. De hecho, las empresas sostenibles también se mencionaban en el punto 10, que había sido adoptado por unanimidad, y más adelante en el punto 20, l).
- 504. La Vicepresidenta empleadora manifestó su gran preocupación por el hecho de que los Estados miembros de la Unión Europea y el Grupo de los Trabajadores trataran de eliminar toda referencia a las empresas sostenibles, que eran esenciales para lograr transiciones justas. Todos los grupos tenían que sentir el proyecto de conclusiones como propio y su grupo necesitaba que en él se incluyesen referencias a las empresas sostenibles.
- 505. La Vicepresidenta trabajadora señaló que en la parte IV se abordaban las funciones de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y eso era algo que la Comisión no debería perder de vista. Recordó, asimismo, que el punto 20, l) versaba sobre los entornos propicios para las empresas sostenibles y la Comisión todavía no había tenido ocasión de examinarlo. No cabía preocuparse por que su grupo tratase de eliminar toda referencia a las empresas sostenibles. No obstante, el punto 20, e) debería ser una cláusula independiente que hiciese referencia exclusivamente al trabajo decente y al empleo pleno, productivo y libremente elegido. En los documentos de la OIT existían múltiples ejemplos de este tipo de referencias independientes, por ejemplo en el Convenio núm. 122.
- 506. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la enmienda. Señaló que su grupo apoyaba el principio de las empresas sostenibles y no deseaba restarles importancia, pero estas ya figuraban en otras partes del texto y el punto 20 ganaría en coherencia si no se mencionasen en su apartado e).
- 507. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que su grupo no deseaba que se suprimiera la mención al desarrollo de empresas sostenibles. Era un tema importante, por lo que estaba justificado que se mencionara dos veces, en ese punto de las conclusiones y en otro. La supresión de esa

referencia tenía por objeto mantener separados los dos temas (el desarrollo de empresas y la promoción del empleo). Su grupo estaba de acuerdo en retirar la enmienda.

- 508.** El Presidente informó al miembro gubernamental de Suecia de que la enmienda se estaba debatiendo y, por tanto, no podía retirarse.
- 509.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda que consistía en desdoblar el punto 20, e) en dos apartados, de manera que hubiera un punto 20, e) cuyo texto fuera: «promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente como objetivo central de una transición justa», y un nuevo punto 20, f) con el siguiente tenor: «promover el desarrollo de empresas sostenibles».
- 510.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que su grupo no tenía intención de retirar la enmienda idéntica que había presentado (A.10), a pesar de la subenmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 511.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 512.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que se aludía a las empresas en los puntos 20, e) y 20, f). Estaba de acuerdo con la propuesta del miembro gubernamental de Suecia, que hablaba en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, de separar los temas y propuso ubicar el punto 20, f) después del 20, e) de manera que pasase a ser el nuevo punto 20, f). No había necesidad de que figurara dos veces en el punto 20.
- 513.** La Vicepresidenta empleadora dijo que el Grupo de los Empleadores podía suscribir la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y presentó una subenmienda para añadir las palabras «como catalizadoras de una transición justa» al final de la frase propuesta, de manera que tuviera el siguiente tenor: «promover el desarrollo de empresas sostenibles como catalizadoras de una transición justa». Su grupo no podía aceptar la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 514.** La Vicepresidenta trabajadora reiteró que el tema ya se había abordado y no había necesidad de mencionarlo dos veces en el punto 20. La parte del punto 20, e) sobre «el desarrollo de empresas sostenibles» podía fusionarse con el punto 20, f) subenmendando la propuesta del miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, de manera que el punto 20, f) tuviese el siguiente tenor:
- promover el desarrollo de empresas sostenibles y crear un entorno que propicie la innovación y el emprendimiento, lo que incluye mejorar el acceso a la financiación y a los servicios de desarrollo empresarial, en particular para que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas puedan aplicar modelos empresariales ambientalmente sostenibles.
- 515.** La Vicepresidenta empleadora accedió a que la versión revisada del punto 20, f) se incluyera como un apartado nuevo después del punto 20, e) de la versión original.
- 516.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre los Estados miembros de la Unión Europea, apoyaron la subenmienda.
- 517.** Se retiró la enmienda A.135, presentada por los Estados miembros de la Unión Europea.
- 518.** La enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores (A.10) se adoptó en su forma subenmendada.

519. El punto 20, e) se adoptó en su forma enmendada y subenmentada.

520. El punto 20, l) se adoptó en su forma enmendada como el nuevo punto 20, f).

Punto 20, f)

521. El texto del punto 20, f) que el grupo de redacción presentó a la Comisión era el siguiente:

[utilizar las políticas activas del mercado de trabajo para facilitar y acelerar la transición, prestando la debida atención a [las mujeres y los trabajadores/los trabajadores y los grupos vulnerables/los trabajadores y las comunidades desatendidas] de las ramas de actividad más afectadas por la transición y protegiendo a los trabajadores cuyos empleos desaparecerán en el proceso de transición con la adopción de medidas de protección social y garantías laborales;]
/

[utilizar las políticas activas del mercado de trabajo para facilitar y acelerar la transición, prestando la debida atención a [proporcionando garantías laborales a] los trabajadores y los grupos vulnerables de las ramas de actividad más afectadas por la transición;]

522. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda (A.83) que consistía en añadir «los jóvenes, las mujeres y las comunidades desatendidas» después de «la debida atención a» y suprimir «[las mujeres y los trabajadores/los trabajadores y los grupos vulnerables/los trabajadores y las comunidades desatendidas] de las ramas de actividad más afectadas por la transición y protegiendo a los trabajadores cuyos empleos desaparecerán en el proceso de transición con la adopción de medidas de protección social y garantías laborales;]» en la primera de las dos opciones, y en suprimir la segunda opción en su totalidad. La enmienda tenía por objeto simplificar la formulación, dado que los demás elementos se abordaban en otras partes del texto. El Grupo quería que se incluyera a las mujeres, los jóvenes y las comunidades desatendidas, pero era flexible con respecto a la terminología.

523. La Vicepresidenta trabajadora señaló que, si bien el Grupo de los Trabajadores tenía una propuesta de enmienda (A.14), optaría por subenmendar la propuesta del Grupo de los Empleadores. Presentó una subenmienda que consistía en añadir las palabras «y brindar protección a los trabajadores» antes de «a fin de facilitar», y las palabras «y los grupos en situación de vulnerabilidad» después de «las comunidades desatendidas».

524. La Vicepresidenta empleadora afirmó que el Grupo de los Empleadores no estaba de acuerdo con la palabra «brindar» y sugirió que se utilizara «promover» o «fomentar». Propuso una subenmienda que consistía en sustituir «brindar protección a» por «promover la protección de».

525. La Vicepresidenta trabajadora invitó a los Gobiernos a que expresaran sus opiniones al respecto.

526. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, dijo que era necesario aclarar el significado de la palabra «desatendidas» y se preguntó si era diferente de «en situación de vulnerabilidad».

527. La Vicepresidenta empleadora explicó que «desatendidas» no era lo mismo que «en situación de vulnerabilidad». Ser una comunidad desatendida significaba que el nivel de apoyo, de servicios o de protección proporcionado a esa comunidad era insuficiente. No obstante, el Grupo de los Empleadores era flexible con respecto a ambos términos.

528. La Vicepresidenta trabajadora señaló que, antes de «protección de los trabajadores», podría emplearse el mismo verbo que se incluyó en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo. Por consiguiente, propuso una subenmienda que consistía en sustituir «promover» por «garantizar».

- 529.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, expresó la preferencia de su grupo por las palabras «en situación de vulnerabilidad» frente a la palabra «desatendidas».
- 530.** La miembro gubernamental de Malasia se adhirió a la declaración que la miembro gubernamental de Sudáfrica había pronunciado en nombre del grupo de África y manifestó su preferencia por las palabras «en situación de vulnerabilidad», pues se había utilizado en otros textos de la OIT. Si se utilizaba el término «comunidades desatendidas», deberían aclararse los términos.
- 531.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que podía ser flexible y aceptar tanto «brindar» como «promover».
- 532.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, se pronunció a favor de la palabra «garantizar».
- 533.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que prefería la palabra «promover».
- 534.** La Vicepresidenta empleadora dijo que el Grupo de los Empleadores no estaba de acuerdo con la palabra «garantizar» y sugirió que se utilizara «promover» o «reforzar». Otra Comisión que había tratado los mismos temas en la Conferencia había utilizado la palabra «reforzar». Pidió a la secretaría que proporcionara asistencia a ese respecto.
- 535.** La secretaría explicó que la frase que se había utilizado en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo era: «El fortalecimiento de las instituciones del trabajo a fin de ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores».
- 536.** La Vicepresidenta trabajadora coincidió con la secretaría, pero observó que «reforzar» no era una palabra adecuada porque en algunos casos no existía ninguna protección y, por lo tanto, no podía reforzarse. Dijo que el lenguaje utilizado en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo era apropiado y presentó una subenmienda que consistía en reemplazar «y promover/garantizar/reforzar la protección de los trabajadores» por «reforzando las instituciones del trabajo para garantizar la protección adecuada de todos los trabajadores».
- 537.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para suprimir «reforzando las instituciones del trabajo».
- 538.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda.
- 539.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, dijo que, si bien en un principio había estado a favor de la palabra «garantizar», apoyaba la subenmienda.
- 540.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, presentó una subenmienda que consistía en reemplazar «los jóvenes, las mujeres, las comunidades desatendidas y los grupos en situación de vulnerabilidad» por «los trabajadores y las personas en situación de vulnerabilidad».
- 541.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que sería lamentable no mencionar a las mujeres y los jóvenes. Si bien entendía que incluir una lista era problemático, había que mencionar a algunos grupos. Propuso una subenmienda que consistía en añadir las palabras «los jóvenes, las mujeres» después de «atención a».
- 542.** La miembro gubernamental del Canadá señaló que era importante mantener la mención a las mujeres y los jóvenes. Dijo que era flexible con respecto a los términos «desatendidas» y «en situación de vulnerabilidad», y señaló que, en el contexto del Canadá, la palabra «desatendidas» podía asociarse también a las comunidades rurales o remotas.

- 543.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, explicó que la subenmienda que había propuesto tenía por finalidad acortar el texto y hacerlo más conciso, y que su grupo no tenía ninguna objeción a que se incluyera a las mujeres y los jóvenes.
- 544.** La Vicepresidenta empleadora, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron las subenmiendas que el miembro gubernamental de Chile había propuesto en nombre del GRULAC y que el miembro gubernamental de Suecia había propuesto en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 545.** La Vicepresidenta trabajadora preguntó si la secretaría podía mejorar la redacción del texto, puesto que, a pesar de que las mujeres y los jóvenes también eran trabajadores, ello no se reflejaba en el documento. El Grupo de los Trabajadores consideraba que el concepto era aceptable, pero era necesario formular mejor la mención relativa a las mujeres y los jóvenes.
- 546.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, señaló que, si bien no todos los jóvenes eran trabajadores, existía un claro solapamiento entre ambas categorías. Presentó una subenmienda que consistía en suprimir la coma después de «mujeres» y añadir una conjunción «y» después de «los jóvenes» y otra delante de «a los trabajadores». La subenmienda propuesta rezaría de la siguiente manera:
- utilizar las políticas activas del mercado de trabajo para garantizar la protección adecuada de todos los trabajadores a fin de facilitar y acelerar la transición, prestando la debida atención a los jóvenes y las mujeres y a los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad;
- 547.** La Vicepresidenta empleadora dijo que las políticas activas del mercado de trabajo estaban destinadas a quienes se encontraban fuera del marco de una relación de trabajo, estaban subempleados, desempleados o buscaban cambiar de trabajo. Preveían soluciones para las personas en situación de vulnerabilidad y no para las que tenían un empleo. Aludir a «todos los trabajadores» del modo propuesto suponía exceder la finalidad prevista del texto y exigir que las políticas activas del mercado de trabajo se aplicaran más allá de las situaciones para las que estaban previstas.
- 548.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda destinada a aligerar el texto que consistía en añadir la conjunción «y» antes de «políticas» y en suprimir «para» antes de «garantizar».
- 549.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda y se pronunció a favor de la formulación anterior.
- 550.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la subenmienda.
- 551.** La miembro gubernamental de Malasia propuso una subenmienda para suprimir «todos» antes de «los trabajadores».
- 552.** La subenmienda no fue secundada, por lo cual se desestimó.
- 553.** La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda propuesta en su forma subenmendada.
- 554.** La enmienda presentada por la Vicepresidenta empleadora (A.83) se adoptó en su forma subenmendada. Por consiguiente, las enmiendas propuestas por el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC (A.101), por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea (A.137) (A.138) (A.140) (A.136),

por la Vicepresidenta empleadora (A.82) y por la Vicepresidenta trabajadora (A.14) (A.16) (A.12) fueron desestimadas.

555. El punto 20, *f)* se adoptó en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 20, *g)*

556. El texto presentado por el grupo de redacción a la Comisión tenía el siguiente tenor:

[formular y aplicar políticas industriales y sectoriales [así como de desarrollo productivo] sostenibles para facilitar y gestionar una transición justa hacia la sostenibilidad medioambiental y la economía circular];

557. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.18) para suprimir las palabras «así como de desarrollo productivo» en el punto 20, *g)*. Señaló que la secretaría había proporcionado explicaciones acerca del significado de políticas de desarrollo productivo y afirmó que a su grupo le preocupaba que los términos «políticas industriales» y «políticas de desarrollo productivo» se utilizaran indistintamente. La cuestión era si los términos hacían referencia al mismo concepto o no. Por consiguiente, en la enmienda se suprimían las palabras «así como de desarrollo productivo».

558. La Vicepresidenta empleadora dijo que no apoyaba la enmienda. Su grupo prefería mantener «políticas de desarrollo productivo», ya que estas tenían por objeto aumentar la productividad y promovían al mismo tiempo la creación de empleo. Las políticas industriales tradicionales se centraban en sectores específicos, mientras que las políticas de desarrollo productivo eran más amplias, ya que abordaban la capacidad productiva general de una economía, lo que era muy pertinente para los debates de la Comisión.

559. La Vicepresidenta trabajadora señaló que el Grupo de los Empleadores había hecho mención a una diferencia entre las políticas industriales tradicionales, por un lado, y las políticas de desarrollo productivo, por otro. Sin embargo, la Comisión no estaba debatiendo sobre las políticas industriales tradicionales, sino sobre las políticas industriales sostenibles y la competitividad óptima para promover transiciones justas. El análisis comparativo de ambos conceptos realizado por su grupo, que había expuesto anteriormente la secretaría, indicaba que parecían ser lo mismo. Pidió a la secretaría que confirmara si era así. Si los dos conceptos no eran lo mismo, su grupo estaría de acuerdo en incluir una referencia a las políticas de desarrollo productivo

560. La secretaría indicó que presentaría las dos definiciones pero advirtió de que la Oficina Internacional del Trabajo no era la fuente de las definiciones. Las políticas de desarrollo productivo tenían por objeto reforzar la estructura productiva de una economía con medidas como el aumento de la productividad. Las políticas industriales se referían a los esfuerzos de los Gobiernos encaminados a configurar la economía centrándose en actividades o sectores específicos a través de medidas como los impuestos, las subvenciones y las actividades de investigación y desarrollo. La fuente de esta definición era el Fondo Monetario Internacional. La secretaría indicó que, según su interpretación, los dos conceptos no eran necesariamente iguales. Las políticas de desarrollo productivo tenían por objeto reforzar las economías de manera estructural, por lo que se podía considerar que eran más amplias.

561. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda presentada por su grupo (A.18) y propuso una subenmienda para añadir la palabra «políticas» antes de «de desarrollo productivo».

562. La Vicepresidenta empleadora respaldó la subenmienda.

- 563.** La miembro gubernamental de Suiza propuso otra subenmienda que consistía en añadir «/o» después de la palabra «y» para que dijera «políticas industriales y/o sectoriales». Señaló que las políticas en cuestión podían ser aplicadas en grados diferentes por los distintos países y la subenmienda propuesta ofrecía flexibilidad en ese sentido.
- 564.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de Suiza y propuso una nueva enmienda para suprimir la palabra «políticas» antes de «de desarrollo productivo». El texto, en su forma subenmendada, quedaría ahora redactado de la siguiente manera:
- formular y aplicar políticas industriales y/o sectoriales sostenibles así como de desarrollo productivo para facilitar y gestionar una transición justa hacia la sostenibilidad medioambiental y la economía circular;
- 565.** La Vicepresidenta empleadora manifestó que no apoyaba la nueva subenmienda, señalando que era importante mantener la palabra «políticas» antes de «desarrollo productivo» para garantizar la claridad del significado del término.
- 566.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que su grupo podía aceptar la subenmienda que consistía en añadir «y/o», pero que no apoyaba la nueva subenmienda en la que se proponía suprimir la palabra «políticas».
- 567.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, retiró la subenmienda presentada por su grupo.
- 568.** La enmienda (A.18) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 569.** El punto 20, g) fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 20, h)

- 570.** El texto presentado por el grupo de redacción a la Comisión tenía el siguiente tenor:
- [promover marcos de comercio e inversión y cadenas de suministro que sean inclusivos y sostenibles y que contribuyan a una transición justa y al trabajo decente;];
- 571.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en nombre del grupo de África, presentó la enmienda propuesta por el Gobierno de Namibia (A.81), con objeto de añadir «, cadenas de valor» después de «inversión» y delante de «y cadenas de suministro». Señaló que, según la guía de la OIT titulada *Desarrollo de cadenas de valor para el trabajo decente: Un enfoque sistémico para crear más y mejores empleos* (2021), el término «cadenas de valor» describía el conjunto de actividades necesarias para que los productos pasaran de la fase de concepción a las de producción y de entrega a los consumidores finales. Las cadenas de valor y de suministro debían contribuir a las transiciones justas en pro del trabajo decente. El Programa de Trabajo Decente de la OIT era fundamental para el desarrollo de cadenas de valor y era importante para promover cadenas de valor que contribuyeran a una transición justa y al trabajo decente. Por consiguiente, propuso insertar el término «cadenas de valor» después de la palabra «inversión».
- 572.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda y declaró que el término «cadenas de valor» era demasiado amplio y excedía el alcance de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (Declaración sobre las Empresas Multinacionales).
- 573.** La Vicepresidenta trabajadora, la miembro gubernamental de China y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresaron su apoyo a la enmienda.

- 574.** La Vicepresidenta empleadora indicó que su grupo preferiría suprimir el punto 20, *h*) en su totalidad antes que aceptar una referencia al término «cadenas de valor».
- 575.** El Presidente invitó a la secretaría a que proporcionara explicaciones al respecto.
- 576.** La secretaría confirmó que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales hacía referencia a las cadenas de suministro, pero no a las cadenas de valor. En el contexto de los proyectos de cooperación para el desarrollo de la OIT, ambos términos se utilizaban indistintamente, y la Resolución de la OIT relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, de 2016, hacía referencia a «actividades de mayor valor añadido». En la estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, aprobada por el Consejo de Administración de la OIT en marzo de 2023, no se mencionaban las cadenas de valor. En el Programa y Presupuesto de la OIT para 2022-2023 se hacía referencia 11 veces a las cadenas de suministro y 3 a las cadenas de valor.
- 577.** El miembro gubernamental del Togo respaldó la enmienda. Señaló que, en el contexto de la promoción de un entorno saludable, era necesario pensar desde una perspectiva global. Reconoció que el Grupo de los Empleadores había declarado que el término «cadenas de valor» era demasiado amplio, pero consideraba que era necesario pensar en términos amplios para asegurar que las empresas creaban valor de forma inclusiva. Esa formulación de la enmienda permitía contemplar más opciones para lograr transiciones justas.
- 578.** La Vicepresidenta empleadora rechazó que los términos «cadenas de suministro» y «cadenas de valor» se utilizaran indistintamente. La Declaración sobre las Empresas Multinacionales, a la que se haría referencia en ulteriores enmiendas, se centraba en las cadenas de suministro. El término «cadenas de suministro» servía de base para todo el trabajo de su grupo y el sector privado. Sugirió que tal vez se podría suprimir todo el apartado.
- 579.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos y el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la enmienda.
- 580.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda (A.22) al punto 20, *h*) propuesta por su grupo, que subenmendó para incluir una referencia a los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. La enmienda y la subenmienda consistían en añadir la frase «de conformidad con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos» al final del punto 20, *h*).
- 581.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su grupo no se oponía a la inclusión de los dos documentos de política, pero propuso una nueva subenmienda que consistía en añadir «, y aplicar de manera efectiva» después de «trabajo decente».
- 582.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 583.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 584.** La miembro gubernamental de Namibia, hablando en nombre del grupo de África, preguntó si el Grupo de los Empleadores podía proporcionar información sobre la enmienda que había propuesto a fin de añadir «cadenas de valor» al texto que se había adoptado hasta ese momento.

- 585.** La enmienda fue apoyada por el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, así como por la Vicepresidenta empleadora y por la Vicepresidenta trabajadora.
- 586.** La enmienda (A.81) presentada por la miembro gubernamental de Namibia fue adoptada.
- 587.** El punto 20, *h)* fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 20, *i)*

- 588.** El texto presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:
- fomentar el desarrollo tecnológico y [el acceso a/incentivos para] tecnologías ecológicamente racionales, una producción más limpia y el uso eficiente de los recursos, también en las microempresas y en las pequeñas y medianas empresas [para crear y asegurar/, asegurando al mismo tiempo] los beneficios que conlleva el trabajo decente;
- 589.** El Presidente observó que se habían propuesto siete enmiendas al punto 20, *i)*. Además, el punto contenía texto entre corchetes y barras oblicuas, lo que significaba que había distintas redacciones entre las que los miembros de la Comisión debían elegir.
- 590.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su grupo (A.24), que indicaba que preferían la opción «el acceso a» en vez de «incentivos para».
- 591.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo era flexible con respecto a este punto y deseaba escuchar la opinión de los Gobiernos sobre la cuestión.
- 592.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Nueva Zelandia, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, expresaron su apoyo a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, que consistía en mantener «el acceso a» y suprimir «incentivos para».
- 593.** Por consiguiente, la enmienda del Grupo de los Trabajadores (A.24) y la enmienda idéntica presentada por el Grupo de los Empleadores (A.85) fueron adoptadas. Como consecuencia de ello, una enmienda (A.141) presentada por Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, en la que se expresaba su preferencia por la segunda de las dos opciones, fue desestimada.
- 594.** El Presidente se refirió a continuación a las enmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores (A.86) y por los Estados miembros de la Unión Europea (A.142), respectivamente.
- 595.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo prefería utilizar «asegurando al mismo tiempo» en vez de «para crear y asegurar». El punto 20, *i)* se centraba en las tecnologías ecológicamente racionales, una producción más limpia y los elementos conexos y se debían fomentar esos elementos al mismo tiempo que se aseguraba el trabajo decente.
- 596.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su preferencia por que se utilizara «para crear y asegurar» en vez de «asegurando al mismo tiempo». Su grupo deseaba que se fomentara el desarrollo tecnológico prestando especial atención a crear y asegurar los beneficios que conllevaba el trabajo decente.
- 597.** El miembro gubernamental de Suecia hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, señaló que en la enmienda que habían propuesto (A.142) se expresaba su preferencia por «asegurando al mismo tiempo». Había que asegurar el trabajo decente y, de manera simultánea, fomentar el desarrollo tecnológico. El punto que se estaba examinando se refería a acciones que incumbían a los Gobiernos, y la función de estos debería consistir en

asegurar el trabajo decente al mismo tiempo que se fomentaba el desarrollo tecnológico, de manera simultánea y no secuencial.

- 598.** La miembro gubernamental del Canadá y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, se declararon a favor de mantener las palabras «asegurando al mismo tiempo».
- 599.** La Vicepresidenta trabajadora observó que, puesto que la mayoría de los miembros de la Comisión prefería utilizar «asegurando al mismo tiempo», su grupo estaba dispuesto a apoyar esa opción en aras del consenso.
- 600.** Por consiguiente, las enmiendas presentadas por los Estados miembros de la Unión Europea (A.142) y por el Grupo de los Empleadores (A.86) fueron adoptadas. Y, en consecuencia, la enmienda del Grupo de los Trabajadores (A.25) fue desestimada.
- 601.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.26), en la que se proponía añadir «y el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada» al final del punto 20, *i*). Esta propuesta era coherente con la Recomendación núm. 169, en la que se vinculaban las políticas tecnológicas con el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada. En el párrafo 20 se establecía que «[h]abida cuenta de la etapa de desarrollo económico alcanzada, las políticas tecnológicas deberían contribuir al mejoramiento de las condiciones de trabajo y a la reducción del tiempo de trabajo e incluir medidas para evitar que disminuya el número de empleos».
- 602.** La Vicepresidenta empleadora dijo que esa adición no tenía cabida en el punto que se estaba examinando. El equilibrio entre la vida laboral y la vida privada ya estaba comprendido en el trabajo decente. Incluir una referencia al respecto en este punto suponía extralimitarse.
- 603.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresaron su apoyo a la inclusión de «y el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada», como había propuesto el Grupo de los Trabajadores.
- 604.** La Vicepresidenta empleadora propuso otra subenmienda que consistía en suprimir el texto después de «trabajo decente» o, si tal supresión no era aceptable, enumerar otros elementos del trabajo decente y no solo «el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada». Entre esos elementos figuraban «la transición de la economía informal a la economía formal, y la promoción de la productividad y la competitividad».
- 605.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que «la transición de la economía informal a la economía formal» se había recogido en el punto 20, *m*), y «la promoción de la productividad y la competitividad» se contemplaba en las políticas industriales.
- 606.** El miembro gubernamental de Barbados dijo que era importante incluir una referencia al equilibrio entre la vida laboral y la vida privada cuando se abordaba la cuestión de la tecnología. Mencionó al respecto la reunión de expertos sobre la economía de plataformas organizada por la OIT en 2022 y la importancia concedida por la Organización al impacto de la tecnología en el trabajo decente. Se había tomado conciencia de que el ritmo veloz del desarrollo tecnológico y sus efectos en los trabajadores exigían una reflexión serena, por lo que parecería pertinente incluir una referencia al equilibrio entre la vida laboral y la vida privada en un apartado relativo a la tecnología.
- 607.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo no consideraba que en este punto debiera incluirse un único elemento del trabajo decente. La oradora propuso que, si no se respaldaba la inclusión de los otros elementos que su grupo había sugerido añadir, el texto concluyera con las palabras «trabajo decente».

- 608.** La secretaria, en respuesta a una solicitud de clarificación, dijo que en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo se hacía referencia a «una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada, de modo que los trabajadores y los empleadores acuerden soluciones, inclusive en relación con el tiempo de trabajo, que tengan en cuenta sus necesidades y beneficios respectivos».
- 609.** La Vicepresidenta empleadora sugirió que la referencia al equilibrio entre la vida laboral y la vida privada figurara en otro lugar en el proyecto de conclusiones. Cabía la posibilidad de abordar la cuestión en la parte dedicada al género.
- 610.** La Vicepresidenta trabajadora reiteró que en la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169), se vinculaban las políticas tecnológicas con el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada, y su grupo consideraba que era importante incluir una referencia a esta cuestión en el presente punto y no en otra parte de las conclusiones.
- 611.** La Vicepresidenta empleadora señaló que la Recomendación núm. 196, citada reiteradamente por el Grupo de los Trabajadores, no figuraba en el anexo 1 de las Directrices de política para una transición justa, que contenía la lista de referencias. La oradora sugirió que no siguiera citándose esa recomendación en las discusiones.
- 612.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que la Recomendación núm. 169 estaba vinculada con el Convenio núm. 122, que se había incluido entre las normas internacionales del trabajo y las resoluciones pertinentes para un marco de transición justa que figuraban en las Directrices de política para una transición justa. La oradora pidió a la Oficina que confirmara que las dos normas internacionales del trabajo estaban vinculadas.
- 613.** La secretaria indicó que la Recomendación núm. 169, complementaba el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) y la Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).
- 614.** La Vicepresidenta empleadora sugirió otra subenmienda al punto 20, i), para que el texto rezara «fomentar el desarrollo tecnológico y el acceso a tecnologías ecológicamente racionales, una producción más limpia y el uso eficiente de los recursos, también en las mipymes, asegurando al mismo tiempo los beneficios que conlleva el trabajo decente». El concepto de trabajo decente comprendía todos los otros elementos mencionados por el Grupo de los Trabajadores.
- 615.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que el «equilibrio entre la vida laboral y la vida privada» no formaba parte explícitamente del concepto de trabajo decente. El Programa de Trabajo Decente estaba integrado por cuatro pilares, y en ninguno de ellos se mencionaba directamente el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada. La oradora volvió a referirse a la Recomendación núm. 169 y al Convenio núm. 122, y señaló que estaba en curso una campaña en favor de la ratificación universal de ese convenio. Además, los Gobiernos apoyaban la inclusión del segmento «y el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada».
- 616.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la subenmienda abarcaba todos los elementos del concepto de trabajo decente y sus diez indicadores, incluido el tiempo de trabajo y la conciliación del trabajo, la vida familiar y la vida personal. Por consiguiente, la expresión «trabajo decente» abarcaba el «equilibrio entre la vida laboral y la vida privada». El Programa de Trabajo Decente era un documento final tripartito con cuatro pilares estratégicos e indicadores, que incluían otros elementos mencionados. Así pues, sería suficiente con que la oración terminara después de «trabajo decente».

- 617.** La miembro gubernamental del Canadá estuvo de acuerdo en que se incluyera el segmento «y el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada» por entender que existía un vínculo real entre la tecnología y ese equilibrio. La oradora seguía sin estar segura con respecto a algunos de los otros elementos enumerados, pero respaldó la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 618.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que las adiciones eran demasiado largas y sobrecargaban el punto 20, *i*). El trabajo decente descansaba sobre todo un concepto, que abarcaba numerosos elementos y comprendía el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada. Era innecesario enumerar una larga lista de diferentes elementos. La oración podía terminar después de «trabajo decente».
- 619.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresó su apoyo a la declaración del GRULAC.
- 620.** La miembro gubernamental de Suiza respaldó la sugerencia del GRULAC de que la oración terminara después de «trabajo decente».
- 621.** La Vicepresidenta trabajadora insistió en que se incluyera una lista detallada.
- 622.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su grupo (A.26) con el fin de añadir «y el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada» al final del texto del punto 20, *i*), en consonancia con la Recomendación núm. 169.
- 623.** La Vicepresidenta empleadora dijo que no respaldaba la enmienda por los motivos que había expuesto anteriormente.
- 624.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Namibia, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyaron la enmienda.
- 625.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo se sumaba al consenso en aras de alcanzar una solución de compromiso.
- 626.** La enmienda (A.26) presentada por el Grupo de los Trabajadores fue adoptada.
- 627.** El punto 20, *i*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, *j*)

- 628.** El punto 20, *j*) se adoptó sin enmiendas.

Punto 20, *k*)

- 629.** El texto del punto 20, *k*) presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:
- proporcionar acceso universal a sistemas de protección social integrales, adecuados y sostenibles, incluidos los pisos de protección social, para proteger a las poblaciones contra efectos adversos, reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia a fin de facilitar una transición justa;
- 630.** Una enmienda (A.154) propuesta por los miembros gubernamentales del Reino Unido y de los Estados Unidos, que consistía en añadir al final del texto las palabras «así como acoger favorablemente la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas del Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas», fue retirada con miras a avanzar y en reconocimiento de que se habían presentado o iban a presentarse enmiendas similares al texto.

631. El punto 20, *k*) fue adoptado sin enmiendas.

Propuesta de inserción de un nuevo apartado después del punto 20, *k*)

632. La Vicepresidenta trabajadora introdujo una enmienda (A.30) a fin de insertar un nuevo apartado después del punto 20, *k*) que dijera lo siguiente:

crear un entorno propicio para que las entidades de la economía social y solidaria refuercen su capacidad de contribuir a una transición justa;

633. La oradora señaló que la economía social y solidaria era importante en una transición justa. Era relevante para los objetivos económicos, sociales y medioambientales y, por ello, el Grupo de los Trabajadores consideraba que debería mencionarse. El Grupo había propuesto incluirlo anteriormente, vinculándolo con las empresas sostenibles, pero la propuesta había sido rechazada. Se proponía ahora su inclusión en la presente sección sobre cuál debería ser la función de los Gobiernos.

634. La Vicepresidenta empleadora dijo que le gustaría escuchar las opiniones de los Gobiernos.

635. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, expresó su apoyo a la enmienda.

636. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyaron la enmienda.

637. La Vicepresidenta empleadora declaró que eran tres las partes implicadas, a saber, los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores. No todas ellas podían necesariamente crear un entorno propicio para la economía social y solidaria. La oradora propuso una subenmienda para sustituir la palabra «crear» por «promover».

638. La Vicepresidenta trabajadora, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyaron la subenmienda.

639. La enmienda (A.30) fue adoptada en su forma subenmendada.

640. El nuevo apartado que debía insertarse después del punto 20, *k*) fue adoptado en su forma subenmendada.

Punto 20, *l*)

641. Se había trasladado el punto 20, *l*) para que se convirtiera en un nuevo punto 20, *f*).

Punto 20, *m*)

642. El texto del punto 20, *m*) presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:

concebir estrategias coherentes e integradas para facilitar la transición a la economía formal y prevenir la informalización de los empleos de la economía formal, prestando especial atención a los sectores más afectados por el cambio medioambiental y climático;

643. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró la enmienda propuesta por los Estados miembros de la Unión Europea (A.143), que afectaba solamente a la versión inglesa y consistía en añadir la palabra «by» entre las palabras «jobs» y «paying», y la palabra «attention» después de la palabra «particular».

- 644. El Gobierno de Türkiye había presentado una enmienda (A.100) al punto 20, *m*) que afectaba solo a la versión inglesa y consistía en insertar una coma después de «formal economy jobs» y añadir la palabra «attention» después de la palabra «particular».
- 645. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, secundó la enmienda.
- 646. La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 647. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que la enmienda no tenía consecuencias para el texto en español y en francés.
- 648. La enmienda (A.100) presentada por el Gobierno de Türkiye fue adoptada.
- 649. El punto 20, *m*) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, *n*)

- 650. El texto del punto 20, *n*) presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:

promover el desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente como catalizadores de una transición justa y empleos verdes y como amortiguadores de los efectos adversos del cambio;
- 651. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda (A.87) en la que se añadía «relacionadas con el mercado de trabajo» después de la palabra «competencias». Las competencias representaban una cuestión de gran importancia para el Grupo de los Empleadores y eran decisivas para el logro de una transición justa satisfactoria. En todo el mundo, los empleadores se enfrentaban a dificultades derivadas de la escasez y la inadecuación de las competencias y de la falta de trabajadores en algunos sectores esenciales. Los trabajadores también tenían dificultades para recualificarse y perfeccionar sus competencias. Dados los elevados niveles de desempleo, se trataba de un ámbito en el que todavía tenía que producirse una recuperación en algunas regiones del mundo. Era especialmente importante que las competencias que se promovieran para una transición justa guardaran relación con las necesidades y el contexto del mercado de trabajo, y esas competencias deberían promoverse y desarrollarse en estrecha colaboración con el sector privado y las instituciones de enseñanza.
- 652. La Vicepresidenta trabajadora rechazó la enmienda y dijo que prefería el texto original.
- 653. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos, apoyaron la enmienda.
- 654. La Vicepresidenta empleadora explicó que las competencias relacionadas con el mercado de trabajo eran importantes para todos los agentes y representaban un problema grave a escala mundial.
- 655. La Vicepresidenta trabajadora señaló que la expresión «competencias relacionadas con el mercado de trabajo» no se utilizaba habitualmente en la OIT. Aunque el Grupo no deseaba necesariamente restringir la terminología utilizada en la redacción a aquellos términos ya consagrados, la oradora señaló que «competencias para satisfacer las necesidades del mercado de trabajo» o «competencias para prever las necesidades del mercado de trabajo», entre otras, eran más habituales. No se trataba tan solo de posibilitar una transición justa, por lo que tenía cabida la introducción de subenmiendas. Sin embargo, no debería olvidarse a los

afectados por la transición, que deberían poder lograr su desarrollo personal y aprovechar otras oportunidades. El Grupo de los Trabajadores prefería el texto original.

- 656.** La Vicepresidenta empleadora observó que la enmienda concitaba cierto consenso y no estaba claro el motivo por el que el Grupo de los Trabajadores la rechazaba. Era necesario que las competencias fueran acordes con las necesidades del mercado de trabajo, y la empleabilidad requería competencias para el mercado de trabajo que fueran pertinentes.
- 657.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda, en la que se proponía que el texto dijera «asegurar y promover un acceso equitativo al desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente para todos que respondan a las necesidades individuales y las necesidades del mercado de trabajo y que sean catalizadores de una transición justa y empleos verdes y actúen como amortiguadores de los efectos adversos del cambio». La subenmienda se basaba en la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente, adoptada por la Conferencia en 2021.
- 658.** La Vicepresidenta empleadora no aceptó la enmienda.
- 659.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que a los Gobiernos les resultaría difícil evaluar y atender las necesidades individuales, y añadió que el texto debía adoptar un enfoque global. Los Estados no podían ni asegurar ni garantizar el desarrollo de las competencias, podían promoverlo. El orador presentó una subenmienda que consistía en suprimir «asegurar y» y «las necesidades individuales».
- 660.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora era compleja, y estuvo de acuerdo en que se suprimieran las palabras «las necesidades individuales». A fin de ayudar al Grupo de los Trabajadores y al Grupo de los Empleadores, el orador propuso otra subenmienda, para que el texto rezara «promover competencias relacionadas con las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo y el aprendizaje permanente como catalizadores de una transición justa y empleos verdes y que actúen como amortiguadores de los efectos adversos del cambio;».
- 661.** La Vicepresidenta trabajadora no compartía la opinión de que fuera imposible que los Estados Miembros, con sus interlocutores sociales, proporcionaran un acceso equitativo al desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente. La formulación que el Grupo deseaba introducir provenía de la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente, de 2021, y también era compatible con la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195), en la que se afirmaba: «Los Miembros, en colaboración con los interlocutores sociales, deberían promover la diversidad de la oferta de formación, a fin de satisfacer las diferentes necesidades de las personas y las empresas, y de garantizar niveles de elevada calidad y el reconocimiento y transferibilidad de las competencias y las cualificaciones en un marco nacional que asegure la calidad». Esa formulación se centraba en promover, en vez de en garantizar, y no era demasiado ambiciosa. Cuando los interlocutores sociales se reunían, una parte importante de su participación consistía en determinar cómo podían adecuarse las competencias a las necesidades de desarrollo en los niveles empresarial y nacional, y cómo esto contribuía a una transición justa. La oradora no apoyó la subenmienda.
- 662.** La Vicepresidenta empleadora dijo que estaba a favor de la subenmienda presentada por Suecia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. El objetivo era disponer de un texto claro y conciso. Además, la transición justa entrañaba asegurar que nadie se quedara atrás, para lo que se necesitarían las competencias.

- 663.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que las competencias desempeñaban una función clave en el logro de una transición justa, y asegurar un acceso equitativo era una cuestión importante. Propuso una subenmienda que consistía en añadir «acceso equitativo al» delante de «desarrollo de las competencias».
- 664.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que, a causa de las numerosas subenmiendas presentadas, el texto resultaba poco claro en ese momento y sería mejor discutir el texto original propuesto por el grupo de redacción. Las competencias y el aprendizaje permanente eran importantes y abarcaban todos los aspectos que se estaban discutiendo y existía acuerdo en cuanto a lo sustancial.
- 665.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó que se volviera al texto original propuesto por el grupo de redacción, y señaló que debería mantenerse la palabra «actúen» en ese texto.
- 666.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en retomar el texto original presentado por el grupo de redacción.
- 667.** La Vicepresidenta empleadora observó que seguían sin estar claros los motivos por los que el Grupo de los Trabajadores había considerado que la enmienda era inaceptable. Las palabras «las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo» reflejaba todas las preocupaciones expuestas. Se trataba de una cuestión que iba a redundar en beneficio de una transición justa y de los trabajadores.
- 668.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que en el punto 20, o) también se trataba el tema y en él podían abordarse algunas de las cuestiones debatidas.
- 669.** La Vicepresidenta empleadora afirmó que en los puntos 20, n) y 20, o) se abordaban cuestiones diferentes.
- 670.** Los miembros gubernamentales de Australia y los Estados Unidos propusieron una enmienda que consistía en insertar las palabras «, en particular los aprendizajes de calidad,» después de «promover el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente».
- 671.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que era importante la inclusión de una referencia a los aprendizajes de calidad, que revestían cada vez mayor importancia para el perfeccionamiento de las competencias y el aprendizaje permanente.
- 672.** La Vicepresidenta empleadora, la Vicepresidenta trabajadora, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
- 673.** La enmienda (A.114) fue adoptada.
- 674.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda (A.87) con objeto de insertar «relacionadas con el mercado de trabajo» después de la palabra «competencias». En las conclusiones se debería destacar la importancia de las competencias relacionadas con el mercado de trabajo. La enmienda sería beneficiosa tanto para los trabajadores que trataban de recualificarse o perfeccionar sus competencias como para los empleadores.
- 675.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que prefería la redacción original, que aludía a la posibilidad de promover el desarrollo de competencias que fueran acordes con las aspiraciones personales de los trabajadores.
- 676.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, señaló que sería difícil que los Gobiernos apoyaran un texto en el que se atendía a las necesidades y aspiraciones

personales. El orador expresó su apoyo a la enmienda de los empleadores, que insertaba después de «competencias» las palabras «relacionadas con el mercado de trabajo».

677. La miembro gubernamental del Canadá, la miembro gubernamental de Namibia, hablando en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, respaldaron la enmienda.

678. La Vicepresidenta trabajadora hizo referencia al Grupo de Trabajo de la Discusión General: Competencias y aprendizaje permanente (2021). En esa discusión se hizo hincapié en que el desarrollo y el aprendizaje permanente deberían responder a las necesidades individuales y, al mismo tiempo, deberían detectarse las necesidades del mercado de trabajo. En el proceso hacia una transición justa, debería prestarse apoyo a las aspiraciones personales además de a las necesidades del mercado de trabajo. Por consiguiente, la oradora propuso una subenmienda que reflejara esa idea, como figura a continuación, y solicitó que la secretaría comprobara la formulación exacta utilizada en la discusión general de 2021:

promover el desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente que respondan a las necesidades individuales y a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo como catalizadores de una transición justa y empleos verdes y como amortiguadores de los efectos adversos del cambio;

679. La Vicepresidenta empleadora dijo que era difícil para los Gobiernos y los empleadores atender las aspiraciones personales e individuales de los trabajadores. Para la formulación de este apartado debería utilizarse la terminología acordada previamente.

680. El miembro gubernamental del Brasil señaló que debía apoyarse el aprendizaje permanente. Deberían tenerse en cuenta las necesidades individuales, como las de las personas con discapacidad y las personas de edad. También deberían mencionarse la igualdad de acceso a la educación como herramienta para reducir la desigualdad y la mejora del acceso a las oportunidades. La cuestión consistía en determinar quiénes tenían esas necesidades.

681. La secretaría sugirió que la redacción que figuraba en el preámbulo de la Recomendación núm. 195, en el que se afirmaba que la educación, la formación y el aprendizaje permanente deberían contribuir a promover los intereses de las personas, las empresas, la economía y la sociedad en su conjunto, sirviera de orientación para la formulación.

682. El miembro gubernamental de la Argentina sugirió una subenmienda con el siguiente texto: «promover el desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente que respondan al desarrollo personal y a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo como [...]».

683. El miembro gubernamental del Brasil sugirió una subenmienda que dijera «promover un acceso equitativo al desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente que propicien el desarrollo personal y respondan a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo como catalizadores [...]», la cual consideraba que podía dar respuesta a las preocupaciones del Grupo de los Empleadores. La enmienda en su forma subenmendada rezaba como sigue:

promover un acceso equitativo al desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente que propicien el desarrollo personal y respondan a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo como catalizadores de una transición justa y empleos verdes y como amortiguadores de los efectos adversos del cambio;

684. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que estaba a favor de que se usara la formulación de la Resolución relativa a las competencias y el aprendizaje permanente, de 2021, como había sugerido el Grupo de los Trabajadores.

- 685.** La Vicepresidenta empleadora señaló que el presente punto versaba sobre las competencias relacionadas con el mercado de trabajo necesarias para los empleos verdes, así como con las necesidades del mercado de trabajo. La idea de la equidad se abordaba en el punto siguiente y no era preciso repetirla en este. La oradora estaba a favor de la versión en la que se suprimían las palabras «acceso equitativo», y propuso la siguiente subenmienda, como solución de compromiso:

promover el desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente, en particular los aprendizajes de calidad, que propicien el desarrollo personal y respondan a las necesidades detectadas en el mercado de trabajo como catalizadores de una transición justa y empleos verdes y como amortiguadores de los efectos adversos del cambio;

- 686.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó la subenmienda.
- 687.** El miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, el miembro gubernamental del Brasil y el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, respaldaron la subenmienda.
- 688.** La enmienda propuesta por los miembros empleadores (A.87) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 689.** El punto 20, *n*) fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 20, o)

- 690.** El texto del punto 20, o) presentado por el grupo de redacción a la Comisión tenía el siguiente tenor:

prever las necesidades e identificar la inadecuación en materia de competencias, invertir en sistemas que proporcionen a todas las personas, incluidas las que trabajan en la economía informal, un acceso equitativo a competencias fundamentales, transferibles, semitécnicas y técnicas, reforzar esos sistemas y monitorear, evaluar y mejorar su eficacia;

- 691.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda de su grupo (A.88) al punto 20, o), que consistía en añadir una coma después de «necesidades», suprimir la palabra «e» antes de «identificar», suprimir la coma después de «competencias» y añadir la palabra «e» antes de «invertir».
- 692.** El punto 20, o) fue adoptado sin enmiendas.

Punto 20, p)

- 693.** El texto del punto 20, p) presentado por el grupo de redacción a la Comisión era el siguiente:

promover activamente un diálogo social inclusivo y eficaz a todos los niveles, que incluya la negociación colectiva y la cooperación tripartita, para forjar un consenso social sobre políticas y medidas ambiciosas en favor de una transición justa;

- 694.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (A.117) y explicó que su finalidad era introducir una referencia explícita a la libertad sindical y de asociación como elemento esencial del diálogo social al mismo título que la negociación colectiva, que ya se mencionaba en el texto.
- 695.** La enmienda recibió el apoyo de la Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África.
- 696.** La enmienda (A.117) fue adoptada.

697. El punto 20, p) fue adoptado en su forma enmendada.

Punto 20, q)

698. El texto del punto 20, q) presentado por el grupo de redacción a la Comisión tenía el siguiente tenor:

consultar a las comunidades afectadas, [con inclusión de los pueblos indígenas y tribales,] los jóvenes y otras partes interesadas pertinentes;

699. La Vicepresidenta empleadora presentó la enmienda propuesta por su grupo (A.90), que consistía en la inserción de las palabras «o implicar» después de la palabra «consultar». La celebración de consultas era un elemento importante, que se utilizaba en el contexto del diálogo social, pero la enmienda permitiría aumentar el margen de interacción con las comunidades.

700. La Vicepresidenta trabajadora señaló que la celebración de consultas era una forma de diálogo social. Su grupo no deseaba socavar el Convenio núm. 169. Los términos «consultar» e «implicar» ya se habían utilizado en diversos instrumentos. Por consiguiente, propuso una subenmienda para sustituir la palabra «o» por «e» entre «consultar» e «implicar».

701. La Vicepresidenta empleadora afirmó que el término «implicar» era más adecuado para describir las relaciones con las comunidades. La expresión «diálogo social» hacía referencia al diálogo entre representantes oficiales de organizaciones. Se podía consultar a las comunidades, pero no necesariamente consultarlas e implicarlas. Había que elegir entre ambas opciones.

702. Los miembros gubernamentales de Sudáfrica, que hablaba en nombre del grupo de África, y Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros la Unión Europea, recordaron que en el punto 13 se hacía referencia a la colaboración y la celebración de consultas con todas las partes pertinentes.

703. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda que consistía en añadir las palabras «según corresponda» después de «pertinentes».

704. La Vicepresidenta trabajadora indicó que en este contexto el significado de la palabra «pertinentes» era idéntico al de «según corresponda». No obstante, su grupo estaba dispuesto a aceptar la subenmienda.

705. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la subenmienda y observó que la inclusión de las palabras «según corresponda» proporcionaría un margen demasiado amplio con respecto a la celebración de consultas y existiría el riesgo de que no se consultase en absoluto a los pueblos indígenas y otros grupos.

706. La miembro gubernamental del Canadá no respaldó la subenmienda y señaló que en el punto 13 del proyecto de conclusiones se hacía referencia a la necesidad de colaborar y celebrar consultas, sin la salvedad de hacerlo «según corresponda».

707. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la subenmienda.

708. La miembro gubernamental del Brasil no apoyó la subenmienda.

709. La Vicepresidenta trabajadora indicó que, teniendo en cuenta las preocupaciones manifestadas por los Gobiernos del Canadá, el Brasil y los Estados Unidos, su grupo retiró su apoyo a la subenmienda. Observó que el punto 20, t) trataba específicamente de los pueblos indígenas, de manera que la Comisión quizás podría volver a abordar el punto 20, q) después de haber examinado el punto 20, t).

- 710.** La Vicepresidenta empleadora señaló que las conclusiones de la Comisión no eran de obligado cumplimiento. Los países podrían aplicarlas con arreglo a sus propias circunstancias y celebrarían consultas si así lo deseaban. Propuso una subenmienda para trasladar la expresión «según corresponda» al inicio de la frase, después de «implicar».
- 711.** La subenmienda fue rechazada por la Vicepresidenta trabajadora y los miembros gubernamentales del Brasil, el Canadá y los Estados Unidos.
- 712.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda que consistía en sustituir la conjunción «e» por «y/o» después de la palabra «consultar», y suprimir la expresión «según corresponda».
- 713.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 714.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la subenmienda y señaló que su grupo podría aceptar que se conservasen las palabras «según corresponda».
- 715.** Los miembros gubernamentales del Brasil y los Estados Unidos no apoyaron la subenmienda, que en su opinión debilitaba el texto. La miembro gubernamental del Brasil observó que el concepto de la celebración de consultas figuraba en el Convenio núm. 169.
- 716.** La Vicepresidenta empleadora indicó que el Convenio núm. 169 exigía consultar a los pueblos indígenas, pero no existía ningún convenio análogo que se aplicase a los jóvenes y otros grupos. Por consiguiente, la referencia a la implicación era más adecuada en el caso de estos otros grupos.
- 717.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que en el punto 13, ya consensuado, no se utilizaba la expresión «según corresponda». Por lo tanto, en su opinión ya se había resuelto la cuestión sobre la conveniencia de utilizarla durante el debate relativo a dicho punto.
- 718.** La Vicepresidenta empleadora señaló que el punto 13 se refería a las partes interesadas y tenía, por consiguiente, un alcance más amplio que el punto 20, *q*). El Grupo de los Empleadores había propuesto añadir sencillamente «o implicar» después del término «consultar» en la enmienda que había presentado el Grupo (A.90).
- 719.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que deseaba escuchar las opiniones de los Gobiernos.
- 720.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que «consultar» era un término con mayor peso y que las comunidades afectadas merecían ser consultadas. Dijo que no apoyaba la enmienda.
- 721.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Australia y la Vicepresidenta trabajadora respaldaron el uso de una única palabra, «consultar», y dijeron que no estaban a favor de la enmienda.
- 722.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda (A.90).
- 723.** El punto 20, *q*) fue adoptado.

Punto 20, *r*)

- 724.** El punto 20, *r*) fue adoptado sin enmiendas.

Punto 20, s)

- 725.** El texto del punto 20, s) presentado por el grupo de redacción a la Comisión tenía el siguiente tenor:

formular, aplicar y revisar periódicamente políticas nacionales de seguridad y salud en el trabajo (SST) que den prioridad a un enfoque preventivo, identifiquen y gestionen los riesgos nuevos y emergentes derivados del cambio climático y prevean inversiones para el desarrollo de la capacidad y la formación en SST, también en la economía informal;

- 726.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda para insertar la palabra «monitorear» después de «aplicar». Indicó que la enmienda tenía por objeto destacar la necesidad de monitorear las políticas de seguridad y salud en el trabajo antes de revisarlas.
- 727.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda que consistía en añadir la palabra «adaptar» entre «aplicar» y «monitorear».
- 728.** La Vicepresidenta trabajadora observó que, generalmente, la adaptación se realizaba después de la monitorización.
- 729.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo estaba en condiciones de apoyar la enmienda si los Gobiernos también la respaldaban.
- 730.** La miembro gubernamental de Türkiye propuso una subenmienda para trasladar la palabra «adaptar» y colocarla antes de «aplicar», pero no fue secundada.
- 731.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda que consistía en trasladar la palabra «adaptar» y colocarla después de «monitorear».
- 732.** La enmienda (A.144) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 733.** El punto 20, s) se adoptó en su forma enmendada y subenmendada.

Nuevo punto 20, t)

- 734.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.37) que consistía en añadir, después del punto 20, s), un nuevo punto 20, t) con el siguiente tenor:

aplicar y adaptar de manera urgente medidas de SST para todos los trabajadores que realizan trabajos en condiciones meteorológicas adversas, como temperaturas extremas, que permitan hacer frente a los efectos que el cambio climático tiene no solo en la salud física sino también en la salud mental de los trabajadores y promover el trabajo decente y un entorno saludable;

- 735.** La oradora señaló que los trabajadores no deberían verse obligados a esperar a la implementación de las políticas para que se adoptasen medidas urgentes. Se habían incrementado los ingresos hospitalarios, las enfermedades y los fallecimientos causados por la exposición a temperaturas extremas, las condiciones meteorológicas variables e imprevisibles y otros problemas conexos. Con la enmienda propuesta, se haría hincapié en la urgencia de dar respuesta a estos problemas y se instaría a proteger la salud mental, que revestía una importancia fundamental.
- 736.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la propuesta de enmienda. Reconoció que la seguridad y salud en el trabajo era uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, pero, en su opinión, la enmienda era demasiado larga.
- 737.** La miembro gubernamental del Brasil expresó su apoyo a la enmienda.

- 738.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, entendía el propósito de la enmienda, pero consideraba que era demasiado prolija y podía reformularse en aras de una mayor claridad.
- 739.** La Vicepresidenta trabajadora observó que los miembros de la Comisión estaban de acuerdo con el fondo de la enmienda, pero consideraban que era demasiado extensa. En ese sentido, sugirió que la secretaría presentara una formulación más concisa.
- 740.** La Vicepresidenta empleadora dijo que era la Comisión la que debería consensuar la redacción. Presentó una subenmienda que consistía en sustituir la palabra «urgente» por «efectiva», suprimir las palabras «y adaptar» y, al final de la cláusula, sustituir la frase «para todos los trabajadores que realizan trabajos en condiciones meteorológicas adversas, como temperatura extremas, que permitan hacer frente a los efectos que el cambio climático tiene no solo en la salud física sino también en la salud mental de los trabajadores y promover el trabajo decente y un entorno saludable» por «que permitan hacer frente a los efectos que el cambio climático puede tener en la salud de los trabajadores y promover un entorno de trabajo seguro y saludable». En consecuencia, la versión subenmendada de la enmienda tendría el siguiente tenor:

aplicar de manera efectiva medidas de seguridad y salud en el trabajo que permitan hacer frente a los efectos que el cambio climático puede tener en la salud de los trabajadores y promover un entorno de trabajo seguro y saludable;

- 741.** La Vicepresidenta trabajadora introdujo una subenmienda en la que proponía sustituir las palabras «de manera efectiva» por «y poner en práctica de manera urgente», después de «aplicar», y sustituir las palabras «que permitan hacer frente a los efectos que el cambio climático puede tener en la salud de los trabajadores» por «para todos los trabajadores afectados por los peligros climáticos y fenómenos climáticos extremos, haciendo frente a los efectos en la salud mental y física y», después de «salud en el trabajo». En su forma subenmendada, la enmienda tenía el siguiente tenor:

aplicar y poner en práctica de manera urgente medidas de seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores afectados por los peligros climáticos y fenómenos climáticos extremos, que permitan hacer frente a los efectos en la salud mental y física y promover un entorno de trabajo seguro y saludable;

- 742.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la subenmienda, al considerar que alargaba el texto.
- 743.** La miembro gubernamental del Brasil expresó su apoyo a la subenmienda.
- 744.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, consideraba innecesario introducir en la subenmienda las palabras «poner en práctica».
- 745.** La Vicepresidenta trabajadora introdujo otra subenmienda que consistía en suprimir las palabras «y poner en práctica» después de «aplicar».
- 746.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la enmienda en su forma subenmendada.
- 747.** La Vicepresidenta empleadora propuso una nueva subenmienda para sustituir las palabras «los peligros climáticos y fenómenos climáticos extremos» por «el cambio climático», después de «afectados por».
- 748.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la nueva subenmienda.

- 749.** La miembro gubernamental de la Argentina respaldó la enmienda en su forma subenmendada.
- 750.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la CMNUCC hacía referencia a los riesgos relacionados con el clima y fenómenos meteorológicos extremos y propuso otra subenmienda que consistía en sustituir la expresión «el cambio climático» por «los riesgos relacionados con el clima y fenómenos meteorológicos extremos», después de «afectados por».
- 751.** La Vicepresidenta empleadora sugirió que se combinara la enmienda con el punto 20, s) para que en él se abordara integralmente la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- 752.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aclarara si la Comisión tenía la potestad de modificar un apartado que ya había sido adoptado.
- 753.** La secretaría explicó que, efectivamente, era posible enmendar un apartado que ya se había adoptado, siempre que hubiera consenso en la Comisión para hacerlo.
- 754.** No obstante, la Vicepresidenta trabajadora prefería mantener la enmienda como un apartado independiente del punto 20, s), ya que su contenido era sustancialmente diferente.
- 755.** El miembro gubernamental de Chile expresó su apoyo a la enmienda en su forma subenmendada.
- 756.** La enmienda (A.37), que consistía en añadir un nuevo apartado después del punto 20, s), se adoptó en su forma subenmendada.
- 757.** El nuevo apartado, que debía figurar después del punto 20, s), se adoptó en su forma subenmendada.

Punto 20, t)

- 758.** El texto del punto 2, t) presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:

velar por que [las comunidades históricamente marginadas, desatendidas o infrarrepresentadas, incluidos los pueblos indígenas y tribales y las comunidades rurales puedan participar en la elaboración de medidas para lograr una transición justa y beneficiarse de ellas] [de conformidad con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), consultar a los pueblos concernidos a fin de promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y proporcionar reparación, según corresponda;]
- 759.** El Presidente dijo que se habían recibido seis propuestas de enmienda al apartado t) del punto 20 (A.5, A.175, A.92, A.145, A.191 y A.74).
- 760.** La miembro gubernamental de Türkiye presentó la primera enmienda (A.5) para su examen, que secundaba el Gobierno del Canadá. La enmienda proponía suprimir «las comunidades históricamente marginadas, desatendidas o infrarrepresentadas, incluidos los pueblos indígenas y tribales y las comunidades rurales» después de «velar por que», y eliminar «de conformidad con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), consultar a los pueblos concernidos a fin de promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y proporcionar reparación, según corresponda» después de «beneficiarse de ellas» y añadir «las personas pertenecientes a uno o más grupos en situación de vulnerabilidad» después de «velar por que».
- 761.** La miembro gubernamental de Türkiye propuso a continuación una subenmienda a la enmienda que consistía en añadir «incluidos los pueblos indígenas y tribales y las comunidades rurales» después de la palabra «vulnerabilidad».

- 762.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que se sacaran los corchetes de las palabras «de conformidad con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), consultar a los pueblos concernidos a fin de promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y proporcionar reparación, según corresponda» después de «beneficiarse de ellas».
- 763.** La Vicepresidenta empleadora, el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la propuesta de retirar los corchetes.
- 764.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso otra subenmienda para añadir «inclusivas y con perspectiva de género» después de «medidas».
- 765.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la subenmienda presentada por el Gobierno de los Estados Unidos y propuso una nueva subenmienda que consistía en añadir «, y de conformidad con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), consultar a los pueblos interesados a fin de promover el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales» después de «beneficiarse de ellas».
- 766.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la subenmienda del Gobierno de los Estados Unidos ni la presentada por la Vicepresidenta trabajadora y apoyó la supresión de la palabra «medidas».
- 767.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la subenmienda presentada por el Gobierno de los Estados Unidos.
- 768.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que prefería mantener la palabra «medidas».
- 769.** Los miembros gubernamentales de Chile, hablando en nombre del GRULAC, de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y de Suiza no apoyaron la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores consistente en añadir «, y de conformidad con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), consultar a los pueblos interesados a fin de promover el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales» después de «beneficiarse de ellas».
- 770.** Los miembros gubernamentales de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, expresaron su apoyo a la subenmienda propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos de añadir «inclusivas y con perspectiva de género» después de «medidas».
- 771.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos, pero no la presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 772.** La Vicepresidenta trabajadora retiró su subenmienda.
- 773.** La enmienda presentada por el Gobierno de Türkiye (A.5) fue adoptada en su forma subenmendada. En consecuencia, las enmiendas restantes (A.145, A.91, A.174, A.173 y A.92) fueron desestimadas.
- 774.** El punto 20, t) fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 20, u)

775. El texto del punto 20, u) presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:

[de conformidad con el Acuerdo de París,] movilizar una financiación sostenible, asequible, previsible a largo plazo a partir de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales [y proporcionar información al respecto], entre otras cosas aprovechando los conocimientos técnicos y los recursos de las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales [y públicos/y regionales] de desarrollo y orientando las corrientes financieras públicas y privadas a los objetivos de una transición justa, y

776. El Presidente señaló que se habían propuesto cinco enmiendas (A.102, A.31, A.146, A.42 y A.94) al punto 20, u).

777. El GRULAC y el Gobierno del Japón habían propuesto dos enmiendas (A.102 y A.31) consistente en suprimir el punto 20, u), las cuales se examinarían conjuntamente.

778. La miembro gubernamental del Japón propuso una enmienda consistente en suprimir el punto 20, u). Su Gobierno no se oponía al espíritu del punto 20, u), pero consideraba que era demasiado específico y excedía en alguna medida el mandato de la OIT. Presentó una subenmienda para armonizar el texto con el artículo 9, 3) del Acuerdo de París.

779. El Presidente señaló que la subenmienda presentada por el Japón no había sido secundada y, por consiguiente, fue desestimada.

780. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que entendía que la cuestión de la financiación ya se había tratado en el marco del Acuerdo de París y que la OIT no la abordaría necesariamente. La movilización de recursos era sin duda importante, pero el Acuerdo de París ya se había concluido y la Comisión no debería reabrir la cuestión.

781. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda e indicó que su grupo quería hacer aportaciones a la redacción del punto 20, u).

782. La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, se mostró a favor de la enmienda.

783. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, no apoyó la enmienda. Era importante incluir una sección sobre la financiación, aunque ya se hubiera incluido en el Acuerdo de París.

784. La Vicepresidenta empleadora dijo que la financiación era importante y que sería sorprendente no prever una disposición sobre ello. No apoyó la enmienda.

785. El Presidente señaló que los Estados miembros de la Unión Europea habían presentado una enmienda (A.146) para suprimir «y públicos/y regionales».

786. La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda consistente en añadir «y las adquisiciones y contrataciones públicas» después de «orientando las corrientes financieras públicas y privadas».

787. La Vicepresidenta empleadora dijo que podía acceder a la supresión de las palabras, pero que si el apartado se conservaba, este debería acabar en «fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales [y proporcionar información al respecto]». Propuso una subenmienda consistente en suprimir «, entre otras cosas aprovechando los conocimientos técnicos y los recursos de las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo y orientando las corrientes financieras públicas y privadas y las adquisiciones y contrataciones públicas a los objetivos de una transición justa». Los aspectos a los que se hacía referencia estaban cubiertos en la referencia al Acuerdo de París.

- 788.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que la referencia al Acuerdo de París sería fundamental.
- 789.** La miembro gubernamental del Japón expresó su apoyo a la declaración del miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC.
- 790.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que prefería el hecho de que la versión anterior del texto orientara las corrientes financieras a los objetivos de una transición justa, y que en el Acuerdo de París se hablaba poco sobre una transición justa, salvo una referencia en el preámbulo. Preguntó si mencionar el Acuerdo de París haría redundante «y orientando las corrientes financieras públicas y privadas a los objetivos de una transición justa». Su inclusión podía aportar un valor añadido. Apoyó mantener la frase «y orientando las corrientes financieras públicas y privadas y las adquisiciones y contrataciones públicas a los objetivos de una transición justa» después de «fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales [y proporcionar información al respecto]».
- 791.** La miembro gubernamental de Suiza dijo que estaba conforme con la referencia a la financiación, pero prefería una formulación más general y proponía una subenmienda con el siguiente tenor:
- de conformidad con el Acuerdo de París, movilizar financiación de fuentes públicas y privadas, entre otras cosas aprovechando los conocimientos técnicos y los recursos de las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo;
- 792.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda y manifestó su preferencia por la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 793.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos. Las subenmiendas posteriores no encajaban necesariamente de forma lógica en la enmienda original.
- 794.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que prefería la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta empleadora. La versión del texto objeto de examen incluía una referencia a los recursos de las organizaciones financieras y los bancos de desarrollo, pero también era importante incluir los recursos de los países desarrollados y estar en consonancia con el Acuerdo de París.
- 795.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aclarara si se estaban examinando múltiples versiones del texto o una versión particular.
- 796.** El Presidente aclaró que se habían mostrado las dos versiones del texto. La primera era:
- de conformidad con el Acuerdo de París, movilizar una financiación sostenible, asequible y previsible a largo plazo a partir de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales y proporcionar información al respecto, entre otras cosas aprovechando los conocimientos técnicos y los recursos de las instituciones financieras internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo y orientando las corrientes financieras públicas y privadas y las adquisiciones y contrataciones públicas a los objetivos de una transición justa, y
- 797.** Mientras que la segunda decía lo siguiente:
- de conformidad con el Acuerdo de París, movilizar una financiación sostenible, asequible y previsible a largo plazo a partir de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales y proporcionar información al respecto, y

- 798.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que respaldaba la primera versión del texto, en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 799.** La miembro gubernamental de Suiza dijo que estaba conforme con el texto en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos. Le preocupaba la formulación «proporcionar información al respecto», ya que era importante velar por que no se duplicara ningún otro mecanismo de presentación de informes que ya existiera en el marco del Acuerdo de París. Solicitó que se aclarara el significado de «proporcionar información al respecto» y propuso una subenmienda para suprimir esas palabras.
- 800.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la subenmienda.
- 801.** La Vicepresidenta empleadora dijo que el Grupo de los Empleadores era flexible, ya que la cuestión tenía que ver con que los Gobiernos desempeñaran una función principal, y apoyó el texto en su forma subenmendada.
- 802.** La Vicepresidenta trabajadora se manifestó a favor del primer texto en su forma subenmendada.
- 803.** La enmienda (A.146) fue adoptada en su forma subenmendada. Como consecuencia, las enmiendas propuestas por el miembro gubernamental de Chile en nombre del GRULAC (A.102) y por la miembro gubernamental del Japón (A.31) no fueron adoptadas. Las enmiendas propuestas por la Vicepresidenta trabajadora (A.42) y la Vicepresidenta empleadora (A.94) fueron desestimadas.
- 804.** El punto 20, *u)* se adoptó en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 20, *v)*

- 805.** El punto 20, *v)* fue adoptado sin enmiendas.

Texto introductorio del punto 21

- 806.** El texto introductorio del punto 21 fue adoptado sin enmiendas.

Punto 21, *a)*

- 807.** El texto del punto 21, *a)* que el grupo de redacción había sometido a la Comisión decía lo siguiente:
- [participar efectivamente en el diálogo social [en todas sus formas, incluida la negociación colectiva,] [para distribuir los beneficios del progreso tecnológico, las transiciones verdes y los cambios demográficos y promover una transición justa y el trabajo decente a nivel empresarial, sectorial y nacional;]/[participar efectivamente en el diálogo social, en particular a través de la negociación colectiva, como medio para distribuir las ganancias derivadas de la productividad e impulsar una transición justa y el trabajo decente a nivel empresarial, sectorial y nacional;]
- 808.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, retiró la enmienda presentada por su grupo (A.147), que consistía en suprimir la primera de las dos opciones entre corchetes que se habían presentado, en aras del consenso.
- 809.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.47) que suprimía «en todas sus formas». Era un hecho aceptado que el diálogo social incluía consultas.

- 810.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. La expresión «en todas sus formas» se hallaba presente en la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo de 2018.
- 811.** La expresión «en todas sus formas» contó con el apoyo del miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África.
- 812.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda (A.47) de su grupo.
- 813.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.51) consistente en añadir «a fin de evaluar, gestionar y monitorear los despliegues de tecnología» después de «[en todas sus formas, incluida la negociación colectiva],». Ya se había hablado con anterioridad de la distribución de los beneficios del progreso tecnológico y la transición verde. Para lograr una transición justa, era necesario distribuir los beneficios, y a tal efecto, ello debería quedar reflejado en el texto.
- 814.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. Su significado le parecía poco claro y no era posible evaluar, gestionar y monitorear los despliegues de tecnología. Además, el texto versaba sobre el diálogo social, y los elementos propuestos por el Grupo de los Trabajadores no encajaban en dicho contexto.
- 815.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que no estaba claro qué quería decir evaluar, gestionar y monitorear los despliegues de tecnología.
- 816.** La Vicepresidenta trabajadora, con el fin de hacer avanzar la discusión, retiró la enmienda (A.51).
- 817.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora presentaron sendas enmiendas (A.95 y A.44) para suprimir, «[participar efectivamente en el diálogo social, en particular a través de la negociación colectiva, como medio para distribuir las ganancias derivadas de la productividad e impulsar una transición justa y el trabajo decente a nivel empresarial, sectorial y nacional;]».
- 818.** Las enmiendas (A.95 y A.44) fueron adoptadas.
- 819.** El punto 21, *a)* fue adoptado en su forma enmendada

Punto 21, *b)*

- 820.** El punto 21, *b)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 21, *c)*

- 821.** El punto 21, *c)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 21, *d)*

- 822.** El punto 21, *d)* fue adoptado sin enmiendas.

Nuevo apartado después del punto 21, d)

- 823.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.56) para añadir un nuevo apartado después del punto 21, d), que decía así:
- elaborar y aplicar planes en favor de una transición sostenible a nivel empresarial y sectorial mediante el diálogo social bipartito.
- 824.** Las anteriores alusiones al diálogo social guardaban relación con el diálogo social tripartito. Sin embargo, en lo referente a los trabajadores y los empleadores, era importante destacar que a nivel empresarial y sectorial también predominaba el diálogo social bipartito.
- 825.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda. Además, los planes sectoriales se abordaban en otras partes del texto. La cuestión debería debatirse a nivel nacional y en otras partes del texto que versaban sobre el diálogo social.
- 826.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda.
- 827.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 828.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que era flexible en lo tocante a la enmienda.
- 829.** La Vicepresidenta empleadora presentó una subenmienda en aras del consenso, consistente en añadir «, con inclusión de la cooperación en el lugar de trabajo» al final de la frase.
- 830.** La Vicepresidenta trabajadora y el miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyaron la subenmienda.
- 831.** La enmienda (A.56) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 832.** El nuevo apartado después del punto 21, d) fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Título de la sección V

- 833.** El título de la sección V de las conclusiones se adoptó sin enmiendas.

Punto 22: texto introductorio

- 834.** El texto introductorio del punto 22 se adoptó sin enmiendas.

Nuevo punto 22, a)

- 835.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su grupo (A.61), que consistía en insertar un nuevo punto 22, a) después del texto introductorio del punto 22. El texto del nuevo apartado sería el siguiente:

organizar diálogos nacionales y regionales sobre las políticas industriales y brindar asistencia técnica para tal fin con objeto de llegar a conclusiones tripartitas en relación con la formulación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional y con la consecución de los ODS, prestando especial atención a los sectores que son cruciales para la transición, designados como tales por los mandantes en los países y regiones piloto. Los resultados de esos diálogos deberían presentarse regularmente al Consejo de Administración a los efectos del seguimiento de la aplicación de los instrumentos y la prestación de apoyo continuo al respecto;

- 836.** La finalidad del nuevo apartado era reforzar los ámbitos de acción de la OIT en relación con las transiciones justas, y en especial los vínculos con las contribuciones determinadas a nivel nacional y los ODS.
- 837.** La Vicepresidenta empleadora, para simplificar la redacción del apartado y darle un sentido más general, propuso una subenmienda cuyo texto era el siguiente:
- brindar asistencia técnica prestando especial atención a los sectores que son cruciales para una transición justa;
- 838.** Los miembros gubernamentales de Australia, Chile, hablando en nombre del GRULAC, Namibia, hablando en nombre del grupo de África, y Suiza apoyaron la enmienda y la subenmienda.
- 839.** La Vicepresidenta trabajadora reiteró que la enmienda propuesta tenía por objeto prever ámbitos de acción más concretos, con inclusión de aquellos relativos a las contribuciones determinadas a nivel nacional y los ODS para alcanzar transiciones justas. La subenmienda propuesta restaba fuerza al texto. Era necesario aclarar el papel de las políticas industriales, la importancia de las contribuciones determinadas a nivel nacional para lograr transiciones justas y su relación con los ODS. Aunque era consciente de que la idea consistía en pensar con visión universal pero actuar a nivel local, consideraba que se trataba de ámbitos en los que los Estados Miembros requerirían asistencia técnica de la OIT. El Grupo de los Trabajadores quería medidas concretas orientadas a aquellos ámbitos que pudieran presentar dificultades para los Estados Miembros.
- 840.** La Vicepresidenta empleadora afirmó que no se oponía a que se mencionara la asistencia técnica, aunque ese tipo de asistencia dependía de que los Estados Miembros presentaran solicitudes al respecto en función de sus necesidades y prioridades nacionales. Por tal motivo, convenía que el texto no fuera demasiado prescriptivo. Una formulación más general daba margen para adaptar las solicitudes y permitía a la OIT prestar la asistencia requerida.
- 841.** La Vicepresidenta trabajadora respondió que los tipos de actividades que se describían en el nuevo punto 22, *a)* que se había propuesto eran los tipos normales de asesoramiento que proporcionaba la OIT. Señaló que se había adoptado el punto 20, *g)*, que se refería a la función de los Gobiernos. Sería conveniente tener en cuenta ese apartado al enmendar el que se estaba examinando. La oradora invitó a los miembros gubernamentales a que se pronunciaran sobre la forma que debería adoptar el apartado que se estaba examinando.
- 842.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, afirmó que la enmienda propuesta incluía peticiones demasiado específicas y que sería mejor que estas se abordaran en el plan de acción que se presentaría al Consejo de Administración. También era necesario tener en cuenta las repercusiones presupuestarias de todas las medidas. Los Estados miembros de la Unión Europea propusieron una subenmienda que consistía en añadir «y organizar diálogos tripartitos» después de «brindar asistencia técnica».
- 843.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que la subenmienda suprimía una cuestión importante, a saber, que la asistencia se prestara tanto a nivel nacional como regional, pero que podía aceptar esa supresión puesto que se entendía que toda la asistencia de la OIT podía facilitarse a ambos niveles. Propuso una subenmienda que consistía en incluir un fragmento que se había adoptado en el punto 20, *g)*, cuyo texto era el siguiente:

brindar asistencia técnica y organizar diálogos tripartitos para formular y aplicar políticas industriales y/o sectoriales sostenibles así como políticas de desarrollo productivo, prestando especial atención a los sectores que son cruciales para una transición justa;

- 844.** Le Vicepresidenta empleadora dijo que esa subenmienda repetía la formulación del punto 20, *g)* y, por lo tanto, no era necesaria. Propuso que la subenmienda del Grupo de los Trabajadores se sustituyera por el texto siguiente:

brindar asistencia y apoyo técnicos a los Gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, prestando especial atención a los sectores que son cruciales para una transición justa, lo que puede incluir, por ejemplo, la celebración de diálogos nacionales o un apoyo adaptado, cuando así se solicite;

- 845.** La Vicepresidenta trabajadora rechazó la subenmienda porque no satisfacía la necesidad de designar acciones que dieran efecto al texto del punto 20, *g)* y propiciaran la adopción de las medidas concretas que se requerían.
- 846.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que los interlocutores sociales deberían haber acordado la formulación entre ellos antes de presentarla a los Gobiernos para su examen.
- 847.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que prefería la subenmienda que su grupo había presentado a la versión del Grupo de los Empleadores. Esta versión se solapaba en gran medida con el punto 22, *f)*, en el que se hacía referencia a la cuestión de la asistencia técnica, aspecto que no se había incluido en la subenmienda de su grupo. Por lo demás, la propuesta que se estaba examinando era aceptable, siempre que se eliminase el solapamiento con el punto 22, *f)*.
- 848.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que ya se había utilizado en varias ocasiones la formulación adoptada en el punto 20, *g)*, y que este podía utilizarse como base para el apartado que se estaba debatiendo. Presentó una subenmienda con el siguiente tenor:
- brindar asistencia y apoyo técnicos a los Gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para formular y aplicar políticas industriales y/o sectoriales sostenibles así como políticas de desarrollo productivo que permitan facilitar y gestionar una transición justa hacia la sostenibilidad medioambiental y una economía circular;
- 849.** El miembro gubernamental de Barbados suscribió la propuesta de los Estados Unidos de utilizar la formulación del punto 20, *g)*. En efecto, las medidas que se recomendaran a la OIT deberían corresponderse con las medidas que se recomendaran a los Gobiernos.
- 850.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con los miembros gubernamentales de Barbados y de los Estados Unidos.
- 851.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la propuesta y presentó una subenmienda para añadir las palabras «, cuando lo soliciten,» antes de «para formular».
- 852.** Los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia, Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, se pronunciaron a favor de la propuesta, con inclusión de la frase propuesta por el Grupo de los Empleadores.
- 853.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la propuesta y sugirió que la secretaría puliese la redacción de la frase.
- 854.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que el concepto de transición justa abarcaba aspectos que iban más allá de los estrictamente medioambientales, como por ejemplo aspectos de índole técnica y económica. Los costos y los beneficios de una transición justa serían diferentes entre los países y dentro de ellos. Era importante analizar de qué manera podrían repartirse de una forma más equitativa. Prefería no calificar la transición justa en términos reduccionistas; no obstante, si hubiera un acuerdo, lo apoyaría.

- 855. El miembro gubernamental de Kiribati apoyó la enmienda propuesta en su forma subenmendada y subrayó que la OIT debería colaborar con los países en desarrollo atendiendo a sus respectivos contextos, prioridades y exigencias.
- 856. El miembro gubernamental de Colombia, hablando en nombre del GRULAC, se pronunció a favor de la propuesta.
- 857. La enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores (A.61) se adoptó en su forma subenmendada.
- 858. El nuevo punto 22, *a)* se adoptó en su forma subenmendada.

Nuevo punto 22, *b)*

- 859. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.64) que consistía en insertar un nuevo punto después del texto introductorio, que pasaría a ser el punto 22, *b)* y tendría el siguiente tenor:

convocar una reunión de expertos con el fin de adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos;
- 860. Las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con los fenómenos meteorológicos extremos se habían discutido y se habían incluido en las secciones anteriores del proyecto de conclusiones. También a este respecto, las medidas que adoptara la OIT en consulta con los Estados Miembros deberían corresponderse con las medidas que adoptaran los Gobiernos.
- 861. Una representante de la secretaría aclaró que la solicitud de convocar una reunión debería ser remitida por la Conferencia al Consejo de Administración de la OIT para que este tomara una decisión al respecto.
- 862. La Vicepresidenta empleadora dijo que la decisión de convocar una reunión no incumbía a la Comisión, sino que correspondía al Consejo de Administración. La Comisión no podía encargar al Consejo de Administración que convocara una reunión.
- 863. Los miembros gubernamentales de Chile, hablando en nombre del GRULAC, de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, convinieron en que la decisión de convocar una reunión no incumbía a la Comisión, sino al Consejo de Administración.
- 864. El miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidió con los miembros de la Comisión mencionados en que la Conferencia no podía encargar al Consejo de Administración que convocara una reunión. Propuso una subenmienda con el siguiente tenor:

solicitar al Consejo de Administración que considere la posibilidad de convocar una reunión de expertos con el fin de adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos;
- 865. La miembro gubernamental de Australia apoyó la subenmienda del miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 866. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, pidió a la secretaría que aclarase cómo se desarrollaría teniendo en cuenta la formulación propuesta por los Estados Unidos, ya que ello ayudaría a dar con las palabras justas.

- 867.** La secretaría aclaró que el Consejo de Administración decidía el formato de la reunión, el orden del día y el formato del resultado. La Comisión podría valorar si era apropiado sugerir una reunión de expertos o bien dejar que el Consejo de Administración determinara el formato de la reunión, teniendo en cuenta que también existía la posibilidad de que este decidiera convocar una reunión técnica, que tendría una composición diferente.
- 868.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda basándose en las aclaraciones facilitadas que consistía en añadir las palabras «, según proceda,», después de «solicitar al Consejo de Administración».
- 869.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos propuso otra subenmienda, que consistía en añadir «o una reunión técnica» después de «convocar una reunión de expertos», para respetar así la competencia del Consejo de Administración en esas cuestiones.
- 870.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso otra subenmienda para armonizar el apartado con la formulación del texto introductorio, de la siguiente manera:
- convocar una reunión de expertos o una reunión técnica sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos;
- 871.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la siguiente versión:
- solicitar al Consejo de Administración, según proceda, que considere la posibilidad de convocar una reunión de expertos o una reunión técnica sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos;
- 872.** La Vicepresidenta trabajadora coincidía con el fondo de la propuesta, ya que era importante contar con un foro (independientemente de su formato) que facilitara el examen de estudios empíricos que aportasen pruebas sobre la seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos. Propuso que la secretaría decidiera el modo de formular la solicitud.
- 873.** La Vicepresidenta empleadora dijo que, una vez que se presentaran las conclusiones al Consejo de Administración, este podría tomar una decisión sobre la reunión y su formato. No hacía falta precisar el tipo de reunión, puesto que el Consejo de Administración debería tener la libertad de hacerlo.
- 874.** Por consiguiente, la Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda en la que, en vez de mencionarse un tipo de reunión, se incluían las palabras «medidas de seguimiento», y cuyo texto era el siguiente:
- solicitar al Consejo de Administración, según proceda, que considere la posibilidad de adoptar medidas de seguimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos;
- 875.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, reiteró que «solicitar» sonaba raro, puesto que el texto introductorio de la sección decía: «la Organización Internacional del Trabajo debería centrar sus esfuerzos en:». Si era importante mantener «solicitar al Consejo de Administración», podría insertarse un nuevo punto 23 para evitar desajustes con el texto introductorio del punto 22. Las palabras «según proceda» y «medidas de seguimiento» no eran necesarias. Su grupo prefería la palabra «convocar».

876. La secretaría sometió a examen de la Comisión la formulación siguiente:

considerar la posibilidad de convocar una reunión tripartita sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos, cuyo formato determinará el Consejo de Administración;

877. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la propuesta pero sin la preposición «to» al inicio de la frase en la versión inglesa (cambio que no afectaba a la versión en español).

878. La Vicepresidenta trabajadora dijo que en el texto de la enmienda original se instaba a la elaboración de un «repertorio de recomendaciones prácticas» con el fin de disponer de un documento claro de orientación en materia de políticas sobre el modo en que debería abordarse la seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos. Se preguntó si en la nueva formulación se preveía un documento de ese tipo y pidió a la secretaría garantías de que el Consejo de Administración comprendería claramente el significado del punto cuando examinase las conclusiones de la Comisión.

879. La Vicepresidenta empleadora pidió a la secretaría que aclarase el mandato del Consejo de Administración y explicara la serie de eventos que tendrían lugar después de la labor de la Comisión. Expresó su deseo de que se aclarase la función de los órganos consultivos sectoriales. El Grupo de los Empleadores insistió en defender la subenmienda que había presentado y que comenzaba con la frase «solicitar al Consejo de Administración que considere la posibilidad de adoptar medidas de seguimiento...», pues daba más libertad de decisión al Consejo de Administración.

880. La secretaría explicó que la reunión tripartita que se mencionaba en la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores no era una reunión sectorial, sino una reunión sobre las repercusiones que los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos tenían en la seguridad y salud en el trabajo. Por lo tanto, adoptaría la forma de una reunión técnica o una reunión de expertos.

881. La Vicepresidenta empleadora señaló que su grupo no estaba afirmando que fuera una reunión sectorial; pero, puesto que en el transcurso de las discusiones se había hecho referencia a los sectores, su grupo había considerado oportuno solicitar aclaraciones al respecto a la secretaría. La enmienda que había propuesto el Grupo de los Trabajadores era demasiado prescriptiva y usurpaba la función del Consejo de Administración de la OIT. La secretaría había explicado que, una vez finalizada la reunión, la Oficina elaboraría un plan de acción para aplicar las recomendaciones contenidas en las conclusiones y ese plan se sometería luego al Consejo de Administración y, posiblemente, al órgano consultivo sectorial para que adoptaran medidas de seguimiento. No incumbía a la Comisión prescribir las medidas de seguimiento que debería adoptar el Consejo de Administración.

882. La secretaría indicó que la Oficina entendía que la cuestión de la reunión de expertos propuesta por el Grupo de los Trabajadores no era de naturaleza sectorial y, por lo tanto, no sería examinada por el órgano consultivo sectorial. Sin embargo, cabía la posibilidad de que tuviera que ser examinada por otros órganos tripartitos del sistema de gobernanza de la OIT. Confirmó que era apropiado que la Comisión proporcionara orientación en materia de políticas a la OIT en sus conclusiones.

883. La Vicepresidenta empleadora agradeció la explicación facilitada por la secretaría.

- 884.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su apoyo a la última versión que se había sometido a consideración de la Comisión, que incluía la formulación propuesta por la secretaría, y cuyo texto era el siguiente:

considerar la posibilidad de convocar una reunión tripartita sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos, cuyo formato determinará el Consejo de Administración;

- 885.** A juicio de su grupo, el uso de la expresión «considerar la posibilidad de» dejaba claro que no se trataba de un texto prescriptivo y que el Consejo de Administración tenía la opción de convocar o no la reunión tripartita.

- 886.** La Vicepresidenta empleadora dijo que el texto seguía siendo demasiado prescriptivo. El Consejo de Administración debería tener libertad para decidir las medidas apropiadas sobre la base del plan de acción elaborado por la Oficina una vez aprobadas las conclusiones de la Comisión. La mención en el texto que se estaba examinando a una reunión tripartita sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos era demasiado específica y rígida. En vista de la importancia de lograr un consenso sobre la cuestión, propuso una subenmienda con el siguiente tenor:

solicitar al Consejo de Administración que considere la posibilidad de adoptar medidas de seguimiento sobre todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relativos a una transición justa mediante un plan de la OIT para dar aplicación a las presentes conclusiones;

- 887.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, expresó su frustración por la lentitud con que se estaba avanzando e instó al Presidente a que tomara una decisión sobre la cuestión.

- 888.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la propuesta del GRULAC y señaló que parecía haber consenso en torno al texto que había propuesto la secretaría.

- 889.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con las opiniones expresadas por el GRULAC y los Estados miembros de la Unión Europea. Observó que se había pedido a la secretaría que proporcionara orientación, y esta así lo había hecho. El texto propuesto por la secretaría era aceptable tanto para los Gobiernos como para el Grupo de los Trabajadores, y su grupo era reacio a discutir otras versiones del texto.

- 890.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que había existido un amplio consenso inicialmente respecto de la enmienda (A.64) y se había obrado con cautela para evitar que tuviera un carácter demasiado preceptivo para el Consejo de Administración. La oradora presentó una subenmienda para que el texto dijera lo siguiente:

considerar la posibilidad de convocar una reunión tripartita sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos, cuyo formato determinará el Consejo de Administración;

- 891.** La Vicepresidenta empleadora solicitó a la secretaría que mostrara también la segunda versión del texto que se había examinado previamente. La oradora deseaba escuchar las opiniones de los Gobiernos sobre las dos versiones.

- 892.** La segunda versión rezaba así:

solicitar al Consejo de Administración que considere la posibilidad de adoptar medidas de seguimiento sobre todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relativos a una transición justa mediante un plan de la OIT para dar aplicación a las presentes conclusiones;

- 893.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos preguntó qué Miembro había propuesto la segunda versión del texto.
- 894.** El Presidente explicó que se basaba en la enmienda original (A.64), que había sido subenmendada.
- 895.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que prefería la segunda versión del texto.
- 896.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, señalaron que preferían la primera versión del texto.
- 897.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que había otra versión del texto que no se mostraba, en la que se mencionaban tipos específicos de reuniones.
- 898.** La Vicepresidenta empleadora dijo que se había llegado a las dos versiones que se mostraban tras largas discusiones. El texto no debería ser excesivamente prescriptivo para el Consejo de Administración. No obstante, el Grupo era flexible al respecto.
- 899.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que el Grupo de los Trabajadores estaba a favor de la primera versión del texto.
- 900.** La primera versión del texto de la enmienda (A.64) fue adoptada en su forma enmendada y subenmendada.
- 901.** El nuevo apartado después del texto introductorio del punto 22 fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Nuevo apartado después del texto introductorio del punto 22

- 902.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda (A.66) para añadir un apartado nuevo debajo del punto 22 que dijera lo siguiente:
- establecer un grupo de alto nivel con las autoridades indígenas para adquirir conocimientos y elaborar conjuntamente una hoja de ruta en favor de una transición justa;
- 903.** Consideraba que los pueblos indígenas no eran simplemente un grupo que aceptara pasivamente la transición. Les correspondía desempeñar una función importante en la búsqueda de soluciones a los retos que la transición planteaba. Era importante velar por que se celebraran consultas con las autoridades indígenas a nivel estratégico, a fin de poner en marcha una hoja de ruta en favor de una transición justa.
- 904.** La Vicepresidenta empleadora dijo que, a lo largo de más de quince años, la OIT había establecido lo que se conocía como el mayor programa de cooperación técnica en relación con los pueblos indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el Convenio núm. 169. La OIT tenía más de 20 miembros de su personal a tiempo completo que trabajaban en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas en más de 25 países de América Latina, Asia y África. La Organización también desempeñaba un papel destacado en la coordinación de las iniciativas de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas y acogía la secretaría de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas. En 2020 se había publicado un informe sobre la promoción del Convenio núm. 169 y otro sobre los derechos de las mujeres indígenas en 2021. Estas cuestiones se habían convertido ya en una esfera de trabajo estratégica para la OIT. Por consiguiente, no era necesario incluir la enmienda, si bien el Grupo de los Empleadores estaba dispuesto a escuchar las opiniones de los Gobiernos.

- 905.** El miembro gubernamental de la Argentina, hablando también en nombre del Gobierno del Brasil, propuso una subenmienda motivada por la práctica con los pueblos indígenas y tribales a nivel nacional. El texto de la enmienda era el siguiente:

establecer un mecanismo de diálogo con pueblos indígenas y tribales para adquirir conocimientos y elaborar una hoja de ruta en favor de una transición justa;

- 906.** La Vicepresidenta trabajadora, la Vicepresidenta empleadora y la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la subenmienda.
- 907.** La enmienda (A.66) fue adoptada en su forma subenmendada.
- 908.** El nuevo apartado después del texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 22, a)

- 909.** El texto del punto 22, a) presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:

[reforzar las capacidades de los Gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para formular, implementar y monitorear políticas y estrategias integrales y transformadoras en materia de género para lograr una transición justa, también en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT;]

- 910.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando también en nombre de los Gobiernos de Kuwait y Omán, propuso una enmienda (A.156) en la que se sustituía «transformadoras en materia de género» por «que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres». El principal problema radicaba en el término «transformadoras», pero podía estudiarse el uso de otros términos, como «igualdad».
- 911.** La Vicepresidenta trabajadora deseaba escuchar las opiniones de los Gobiernos.
- 912.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que prefería la redacción original, ya que era coherente con el resto del texto. No estaba claro cuál era el motivo por el que se había propuesto la enmienda.
- 913.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que la expresión «con perspectiva de género» se había aceptado en el texto anteriormente. Esta expresión abarcaba la cuestión de la igualdad de género y su uso aseguraría la coherencia. El orador propuso una subenmienda, que consistiría en sustituir «que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres» por «con perspectiva de género».
- 914.** Las miembros gubernamentales de Indonesia, Türkiye y Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la subenmienda.
- 915.** La miembro gubernamental de Malasia respaldó la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando también en nombre de Kuwait y Omán, y dijo que prefería la palabra «igualdad» debido a las sensibilidades de Malasia en lo referente a la religión, la cultura y las políticas.
- 916.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando también en nombre de Kuwait y Omán, señaló que la palabra «igualdad» se estaba usando asimismo en los debates de la Comisión de la Discusión Recurrente sobre la Protección de los Trabajadores, de 2023.
- 917.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, puesto que esa subenmienda garantizaba la coherencia del término en todo el texto.

- 918.** La miembro gubernamental de Australia, el miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora expresaron su apoyo a la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Suecia.
- 919.** La enmienda (A.156) fue adoptada en su forma subenmendada. Como consecuencia de su adopción, las enmiendas propuestas por el miembro gubernamental de Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea (A.148), y por la miembro gubernamental de Türkiye (A.2), fueron desestimadas.
- 920.** El punto 22, *a)* se adoptó en su forma enmendada.

Punto 22, *b)*

- 921.** El punto 22, *b)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 22, *c)*

- 922.** El punto 22, *c)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 22, *d)*

- 923.** El texto del punto 22, *d)* que el grupo de redacción había sometido a la Comisión decía lo siguiente:

[implementar un programa integrado de investigaciones de la OIT y recopilar datos desglosados por género sobre una transición justa y el trabajo decente, aprovechando toda la capacidad de la OIT y de sus asociados en el ámbito de la investigación;]

- 924.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, presentó una enmienda (A.149) para suprimir las palabras «por género», y otra enmienda (A.150) para añadir «con objeto de utilizar esos datos para evaluar los avances logrados en el proceso de una transición justa e informar regularmente al respecto al Consejo de Administración;» después de «en el ámbito de la investigación;]». Ambas enmiendas estaban relacionadas. Las investigaciones y las actividades de recopilación de datos de la OIT eran importantes; había que avanzar en el proceso de una transición justa, y se deberían utilizar todos los datos disponibles para informar regularmente de los progresos realizados al Consejo de Administración. Correspondía a la Oficina y al Consejo de Administración determinar la forma concreta que revestirían las investigaciones y las actividades de recopilación de datos. Para evaluar los progresos realizados en el proceso de una transición justa, habría que desglosar los datos utilizando múltiples criterios, como por ejemplo por sector, educación, nivel de ingresos y sexo.
- 925.** El Presidente preguntó si ambas enmiendas podían debatirse conjuntamente.
- 926.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que le parecía bien debatir las dos enmiendas juntas, y que ambas contaban con su apoyo.
- 927.** La Vicepresidenta empleadora accedió a que ambas enmiendas se debatieran conjuntamente. Su grupo no tenía objeción alguna que hacer a la supresión de las palabras «por género» y era flexible en lo tocante a la segunda enmienda (A.150).
- 928.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la segunda enmienda (A.150). En relación con la primera enmienda (A.149), el género era una cuestión que se había debatido hacía poco, y no sería elegante suprimir esas palabras cuando la tendencia mundial era recopilar datos desglosados por género. El orador propuso añadir «por género y otros aspectos» antes de «datos desglosados».

- 929.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó las enmiendas propuestas por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 930.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que también hacían falta investigaciones específicas, las cuales deberían ser una prioridad para la OIT. Propuso una subenmienda consistente en añadir «y apoyar la labor de investigación y la elaboración de orientaciones que permitan comprender y abordar mejor los efectos del cambio climático en la movilidad de los trabajadores desde una perspectiva basada en los derechos, con inclusión de medidas para realizar un seguimiento de las tendencias de la movilidad de los trabajadores, contribuir a garantizar una contratación justa, fomentar el reconocimiento de las competencias y la ampliación de la protección social a los migrantes y refugiados afectados por el cambio climático» antes de «y utilizar estos datos». En el texto había una omisión, ya que no se trataban las cuestiones migratorias. Dado que el cambio climático iba a generar movimientos de población, para abordar una transición justa y los efectos en el mundo del trabajo de forma más completa, había que entrar a considerar las cuestiones migratorias. Pese a que la migración era un tema delicado para muchos países, investigar al respecto podía ser una manera de entrar a considerar ese tema, en lugar de dejarlo de lado.
- 931.** La miembro gubernamental de Malasia expresó su apoyo a las enmiendas propuestas por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, especialmente en lo tocante a la supresión de las palabras «por género».
- 932.** La Vicepresidenta trabajadora se declaró a favor de la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 933.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que le resultaba difícil entender el texto tal como figuraba en la pantalla y pidió que se le aclarase dónde iría la subenmienda.
- 934.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que la subenmienda que había presentado se añadiría a las enmiendas propuestas por el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 935.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que el objetivo era que el texto del punto 22, *d)* fuera breve y conciso, pero que había pasado a ser demasiado largo. Propuso subenmendar el texto de manera que quedase: «implementar un programa integrado de investigaciones de la OIT y recopilar datos desglosados por género y otros criterios sobre una transición justa». La enmienda en su forma subenmendada estaría formulada en los siguientes términos:

[implementar un programa integrado de investigaciones de la OIT y recopilar datos desglosados por género y otros criterios sobre una transición justa y el trabajo decente, aprovechando toda la capacidad de la OIT y de sus asociados en el ámbito de la investigación;] y apoyar la labor de investigación y la elaboración de orientaciones que permitan comprender y abordar mejor los efectos del cambio climático en la movilidad de los trabajadores desde una perspectiva basada en los derechos, con inclusión de medidas para realizar un seguimiento de las tendencias de la movilidad de los trabajadores, contribuir a garantizar una contratación justa, fomentar el reconocimiento de las competencias y la ampliación de la protección social a los migrantes y refugiados afectados por el cambio climático y utilizar estos datos para evaluar los avances en el proceso de transición justa e informar regularmente al respecto al Consejo de Administración;

936. La Vicepresidenta empleadora dijo que su grupo no tenía objeción alguna que hacer a la subenmienda propuesta por el Gobierno de los Estados Unidos, aunque resultaba un poco farragosa. Se manifestó a favor de la inclusión de una referencia a las investigaciones de la OIT y expresó su deseo de oír lo que tenían que decir los Gobiernos al respecto.
937. El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó otra subenmienda para suprimir las palabras «con inclusión de medidas para realizar un seguimiento de las tendencias de la movilidad de los trabajadores, contribuir a garantizar una contratación justa, fomentar el reconocimiento de las competencias y la ampliación de la protección social a los migrantes y refugiados afectados por el cambio climático», para así abreviar el apartado.
938. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyó la subenmienda. Presentó otra subenmienda consistente en sustituir la palabra «género» por «sexo», señalando que el término que se usaba normalmente era «datos desglosados por sexo».
939. La subenmienda presentada por el Gobierno de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea recibió el apoyo del miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, y la Vicepresidenta empleadora.
940. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, dijo que prefería «género» a «sexo».
941. La Vicepresidenta trabajadora pidió a la secretaría que aclarase la diferencia entre la movilidad de los trabajadores y la migración laboral, y preguntó si la movilidad de los trabajadores estaba contemplada en las normas internacionales del trabajo.
942. La secretaría dijo que por migración laboral se solía entender la migración transfronteriza. En cambio, «movilidad» era una palabra más general, ya que, en lo tocante a los trabajadores, podía referirse a la movilidad geográfica o funcional. El texto en la forma en que estaba redactado se refería a las investigaciones y el asesoramiento encaminadas a comprender mejor la movilidad de los trabajadores dentro de las fronteras de un mismo país y más allá de estas. De ese era el sentido que quería dar la Comisión, «movilidad de los trabajadores» era el término correcto.
943. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, aclarado ese matiz, su grupo respaldaba el texto enmendado.
944. La Vicepresidenta empleadora aceptó el texto enmendado.
945. El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, ante la disyuntiva de usar «sexo» o «género», propuso que la Comisión utilizase la formulación del texto original, en el que se utilizaba la palabra «género».
946. La Vicepresidenta empleadora propuso que la Comisión dejara ese asunto en manos de la secretaría, ya que se trataba de una cuestión editorial.
947. El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dijo que los servicios estadísticos de la Unión Europea utilizaban la expresión «desglosados por sexo». El uso de la palabra «género» era correcto en muchos otros contextos, pero en ese caso particular, «sexo» era la palabra adecuada.
948. La secretaría informó a la Comisión de que, según la Recomendación sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 170), de la OIT, las estadísticas deberían clasificarse según el sexo, el grupo de edad y la rama de actividad económica.

- 949.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que en el punto 22, *d)* se abordaban los datos desglosados, así como un grupo específico, el de los trabajadores migrantes, lo cual estaba bien, pero resultaba incompleto. El cambio climático tendría varios efectos, uno de los cuales sería agravar la desigualdad. Los menos responsables del cambio climático serían los más afectados por el aumento de la desigualdad. Por ello, el orador presentó otra subenmienda, consistente en añadir las palabras «en la desigualdad y la exclusión social así como en» después de las palabras «cambio climático».
- 950.** El Presidente observó que el GRULAC había secundado la subenmienda del Brasil.
- 951.** El miembro gubernamental de Kiribati propuso que la subenmienda del GRULAC se utilizara en otro lugar del documento, ya que guardaba relación con cuestiones que afectaban a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Asimismo, aceptó el texto tal y como se había propuesto.
- 952.** Las enmiendas presentadas por los miembros gubernamentales de la Unión Europea (A.149 y A.150), en su forma subenmendada, fueron adoptadas.
- 953.** El punto 22, *d)* se adoptó en su forma enmendada y subenmendada.

Punto 22, *e)*

- 954.** El punto 22, *e)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 22, *f)*

- 955.** El punto 22, *f)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 22, *g)*

- 956.** El texto del punto 22, *g)* presentado por el grupo de redacción a la Comisión decía lo siguiente:
- [reforzar la función de liderazgo de la OIT en la promoción de una transición justa en el sistema multilateral con el fin de fomentar la coherencia de las políticas para lograr una transición justa, facilitar la participación de los mandantes en el sistema de las Naciones Unidas y otros mecanismos de cooperación fundamentales, y promover de forma proactiva las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos en los foros pertinentes;]
- 957.** El Presidente señaló que se habían recibido tres enmiendas al punto 22, *g)* (A.153, A.106. y A.155), que habían sido presentadas conjuntamente por los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos y el Reino Unido, y que el Gobierno de Kiribati había presentado una enmienda (A.139).
- 958.** La miembro gubernamental del Reino Unido explicó que la enmienda, que consistía en insertar después de «OIT» las siguientes palabras: «, como el único organismo tripartito especializado de las Naciones Unidas que representa a los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores», tenía por objeto reafirmar el carácter tripartito y el papel de liderazgo de la OIT.
- 959.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.
- 960.** La enmienda (A.153) fue adoptada.
- 961.** La miembro gubernamental del Reino Unido presentó una segunda enmienda (A.106), cuyo objeto era destacar la importancia del proceso de la CMNUCC y la participación de la OIT en él. Propuso insertar después de «sistema multilateral» lo siguiente: «por ejemplo en el contexto de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP) y su programa de trabajo sobre una transición justa, así como en el de la iniciativa Acción Climática para el Empleo».

- 962.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, estuvo de acuerdo con el contenido de la enmienda, pero propuso una subenmienda para cambiar el orden de la enumeración, colocando en primer lugar el programa de trabajo sobre una transición justa. El texto de la subenmienda quedaría así: «por ejemplo en el contexto del programa de trabajo sobre una transición justa de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP), así como en el de la iniciativa Acción Climática para el Empleo».
- 963.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, valoró positivamente el propósito de la subenmienda, pero dijo que, dado que el programa de trabajo sobre una transición justa no existía aún, podría resultar prematuro hacer referencia a él. Por otra parte, la iniciativa Acción Climática para el Empleo era un programa de la OIT. Solicitó el asesoramiento de la secretaría.
- 964.** La secretaría explicó que el programa de trabajo sobre una transición justa fue establecido en la COP27 y que los órganos subsidiarios de la CMNUCC presentarían un proyecto de decisión al respecto a finales de este año. Por lo tanto, dicho programa no existía aún. Señaló que el programa de trabajo sobre una transición justa no dependería únicamente de la Conferencia de las Partes, y que sería más exacto decir que se inscribía en el marco de la propia Convención Marco, para evitar circunscribirlo solo a la Conferencia de las Partes.
- 965.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, tomó nota de que la secretaría había indicado que el programa de trabajo sobre una transición justa no existía aún. La Comisión no tenía la certeza de que el programa se establecería, puesto que a veces no se aplicaban las medidas propuestas. Recomendó que no se hiciera referencia a conceptos que no estuvieran firmemente establecidos ni a iniciativas que no se estuvieran aplicando.
- 966.** La secretaría dijo que la iniciativa Acción Climática para el Empleo ya existía. Esta iniciativa se llevaba a cabo bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y bajo la dirección de la OIT, y se estaba implementando en varios países.
- 967.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una subenmienda consistente en suprimir la referencia al programa de trabajo sobre una transición justa.
- 968.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la miembro gubernamental del Reino Unido y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la subenmienda.
- 969.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para suprimir la referencia a la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las aclaraciones de la secretaría.
- 970.** La miembro gubernamental del Reino Unido preguntó si se podía considerar que la OIT desempeñaba una función de liderazgo sin mencionar a la Conferencia de las Partes, y solicitó asesoramiento al respecto de la secretaría.
- 971.** La secretaría dijo que, por lo que respectaba a las conversaciones sobre las cuestiones climáticas que tenían lugar en el seno del sistema multilateral, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático comprendía la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.
- 972.** La Vicepresidenta empleadora respaldó el texto enmendado.
- 973.** La enmienda (A.106) fue adoptada en su forma subenmendada.

- 974.** El miembro gubernamental de Kiribati, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, propuso una enmienda (A.139) para insertar, al final del punto 22, *g)* lo siguiente: «, prestando especial atención a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo».
- 975.** La Vicepresidenta trabajadora secundó la enmienda.
- 976.** Los miembros gubernamentales de Chile, hablando en nombre del GRULAC, de Filipinas, y de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la Vicepresidenta trabajadora, apoyaron la enmienda.
- 977.** La enmienda (A.139) fue adoptada.
- 978.** El punto 22, *g)* fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.
- 979.** La miembro gubernamental del Canadá presentó una enmienda (A.155) consistente en trasladar el punto 22, *g)* insertándolo inmediatamente después del texto introductorio del punto 22.
- 980.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, la Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.
- 981.** La enmienda (A.155) fue adoptada.

Punto 22, *h)*

- 982.** El punto 22, *h)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 22, *i)*

- 983.** El punto 22, *i)* fue adoptado sin enmiendas.

Punto 22, *j)*

- 984.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, propuso una enmienda (A.151) consistente en añadir al principio del párrafo lo siguiente: «integrar las cuestiones de la sostenibilidad medioambiental y el cambio climático en el conjunto de sus actividades y», con la intención de utilizar un lenguaje orientado a la acción para que la OIT pudiera prepararse con miras a la acción climática. Se refirió a una evaluación realizada en 2021 por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), en la que se habían planteado varias cuestiones y se había constatado que la OIT no integraba eficazmente el cambio climático en sus actividades.
- 985.** La Vicepresidenta trabajadora respaldó la enmienda.
- 986.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda y mencionó un plan de acción del Consejo de Administración en virtud del cual la OIT había integrado la sostenibilidad medioambiental y el cambio climático en sus actividades.
- 987.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la enmienda.
- 988.** La Vicepresidenta empleadora solicitó aclaraciones al respecto a la Oficina.
- 989.** La secretaria indicó que, efectivamente, existía un plan de acción del Consejo de Administración que guardaba relación con la labor que llevaba a cabo la OIT con respecto a la integración de las cuestiones de la sostenibilidad medioambiental y el cambio climático. En 2016, la Oficina había puesto en marcha un sistema de gestión medioambiental y había creado un Comité de Sostenibilidad Ambiental para toda la Oficina.

- 990.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda para suprimir «medioambiental» con el fin de ampliar el enfoque e incluir cuestiones sociales y económicas. El punto 22, j) en su forma enmendada y subenmendada quedaba ahora redactado de la siguiente manera:

integrar las cuestiones de la sostenibilidad y el cambio climático en el conjunto de sus actividades y [promover una transición justa a través de iniciativas lideradas por la OIT, como la Coalición Mundial para la Justicia Social.]

- 991.** Los miembros gubernamentales de China y de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre los Estados miembros de la Unión Europea, y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.

- 992.** La enmienda (A.151) fue adoptada en su forma subenmendada.

- 993.** La Vicepresidenta empleadora propuso una enmienda (A.96) consistente en suprimir las palabras «como la Coalición Mundial para la Justicia Social» ya que la Coalición Mundial estaba todavía en la fase de proyecto y no había sido aún aprobada por el Consejo de Administración.

- 994.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la supresión y pidió que se mantuviera la referencia a la Coalición Mundial. Aunque el Consejo de Administración no la hubiese refrendado aún, era aceptable mencionar iniciativas que estaban en ciernes. La Comisión no debía dudar en promover las iniciativas de la OIT que estuvieran en marcha y aportaran contenido a sus conclusiones. Propuso una subenmienda para añadir una referencia a la iniciativa de Acción Climática para el Empleo y al Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas. Ambas iniciativas ponían de relieve el papel de la OIT para asegurar una mayor colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas y el sistema multilateral. La enmienda en su forma subenmendada tenía ahora el tenor siguiente:

integrar las cuestiones de la sostenibilidad y el cambio climático en el conjunto de sus actividades y [promover una transición justa a través de iniciativas y programas sobre la justicia social liderados por la OIT, como la Acción Climática para el Empleo, el Acelerador mundial del empleo y la protección social para transiciones justas, y la Coalición Mundial para la Justicia Social.]

- 995.** El miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda consistente en suprimir la referencia a la Coalición Mundial para la Justicia Social porque todavía no había sido aprobada por el Consejo de Administración.

- 996.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la enmienda.

- 997.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó la enmienda.

- 998.** El miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.

- 999.** La enmienda (A.196) propuesta por el Grupo de los Empleadores fue adoptada en su forma subenmendada.

- 1000.** El punto 22, j) fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

Adición de tres nuevos apartados después del punto 22, j)

- 1001.** El Presidente tomó nota de las propuestas de enmienda de añadir tres nuevos apartados después del punto 22, j).

- 1002.** El primero de ellos (A.70), presentado por el Grupo de los trabajadores, decía lo siguiente:

realizar un seguimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París y evaluar su conformidad con los principios de una transición justa;

- 1003.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que las contribuciones determinadas a nivel nacional se consideraban un punto de referencia fundamental en la aplicación por parte de los Gobiernos de los compromisos que habían asumido en virtud del Acuerdo de París. Hacer mención a ellas en las conclusiones aportaría un valor añadido al texto.
- 1004.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su grupo no podía apoyar la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores porque ello supondría exceder el ámbito de actuación y el mandato de la OIT. El seguimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional debería corresponder a la CMNUCC y a los gobiernos nacionales. La CMNUCC publicó un sólido informe de síntesis sobre dichas contribuciones y disponía también, por ejemplo, de un registro al respecto. El Comité de Aplicación y Cumplimiento constituido en virtud del Acuerdo de París tenía por cometido facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. La Vicepresidenta también se refirió al plan de acción para una transición justa que se preveía elaborar una vez concluidas las labores de la Comisión: esta enmienda suscitaría cierta confusión porque supondría que la OIT tendría que asumir nuevas funciones de seguimiento.
- 1005.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, el miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la miembro gubernamental de Suiza, suscribieron la opinión expresada por el Grupo de los Empleadores.
- 1006.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que no pretendían que la OIT se saliese de su mandato, pero la OIT era la única organización tripartita del sistema multilateral, y su grupo estaba decidido a reforzar la función de liderazgo que esta última desempeñaba en el sistema multilateral. Con la enmienda propuesta por su grupo, la OIT también podría brindar orientación en este ámbito específico. Propuso una subenmienda a la enmienda que había presentado su grupo cuyo texto era el siguiente:
- proporcionar orientación sobre la aplicación de los principios de una transición justa en el marco de las contribuciones determinadas a nivel nacional previstas en el Acuerdo de París;
- 1007.** La Vicepresidenta empleadora se opuso a la subenmienda del Grupo de los Trabajadores y reiteró la opinión de su grupo de que esa cuestión no incumbía al mandato de la OIT, opinión que compartían otros grupos y miembros gubernamentales.
- 1008.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC y las miembros gubernamentales de Indonesia, de la República Islámica del Irán, y de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 1009.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda propuesta (A.70) y la subenmienda.
- 1010.** El miembro gubernamental de Kiribati, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, presentó una enmienda (A.162) que consistía en añadir un nuevo punto 22, j) cuyo texto era el siguiente:
- velar por que se haga partícipes a todos los Estados Miembros, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, de una transición justa mediante la movilización de las partes interesadas, la aplicación efectiva junto con las oficinas regionales/subregionales, y la realización de evaluaciones periódicas prestando especial atención a los países menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 1011.** La Vicepresidenta empleadora secundó la enmienda presentada por Kiribati e indicó que su grupo la apoyaba totalmente.

- 1012.** El miembro gubernamental de Chile, hablando en nombre del GRULAC, y el miembro gubernamental de Sudáfrica, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 1013.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, indicó que si bien apoyaba la esencia de la enmienda, consideraba que el asunto ya se trataba suficientemente en otras partes de las conclusiones, por lo que no era favorable a su inclusión.
- 1014.** El miembro gubernamental del Brasil coincidía con la idea general de la enmienda, pero observó que en el texto no se hacía referencia alguna a la asistencia técnica, al desarrollo de la capacidad ni a la cooperación Sur-Sur. Por consiguiente, propuso añadir las palabras «tengan la capacidad de emprender una transición justa» después de «países menos adelantados» en la primera oración, y suprimir los segmentos «se haga partícipes» y «de una transición justa». Asimismo, propuso añadir «a través de la asistencia técnica, el desarrollo de la capacidad» antes de «la movilización de las partes interesadas», de modo que el texto quedara formulado en los siguientes términos:
- velar por que todos los Estados Miembros, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, tengan la capacidad de emprender una transición justa a través de la asistencia técnica, el desarrollo de la capacidad, la movilización de las partes interesadas, la aplicación efectiva junto con las oficinas regionales/subregionales, y la realización de evaluaciones periódicas prestando especial atención a los países menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- 1015.** La subenmienda fue secundada y apoyada por los miembros gubernamentales de Barbados y de Chile, este último hablando en nombre del GRULAC.
- 1016.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo con la idea de incluir en las conclusiones a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados. Indicó la preocupación de su grupo por la utilización de la expresión «movilización de las partes interesadas» sin mencionar siquiera el «diálogo social». Dado que esa parte del texto se refería a las acciones que debería emprender la OIT, esa formulación hacía que pareciera que la OIT apoyaba solo la movilización de las partes interesadas, pero no el diálogo social. Asimismo, preferiría que se utilizase el término «Miembros» en lugar de «Estados Miembros». La oradora propuso otra subenmienda que consistía en sustituir «velar por que se haga partícipes a los Miembros» por «dotar a los Miembros» al principio de la oración. Además, propuso introducir la conjunción «y» entre «la asistencia técnica» y «el desarrollo de la capacidad», y suprimir el resto del texto después de «el desarrollo de la capacidad», de manera que el texto quedaría como sigue:
- dotar a los Miembros, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, de la capacidad necesaria para emprender una transición justa a través de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad.
- 1017.** El miembro gubernamental de Barbados se mostró favorable a la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, pero observó que en la versión inglesa había que cambiar el orden de la oración, de manera que el texto «including small island developing states and least developed countries» debía colocarse detrás de «provide members». Esta subenmienda no afectaba a la versión española.
- 1018.** La Vicepresidenta empleadora expresó su apoyo por el texto en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores, así como por la subenmienda presentada por Barbados que afectaba solo a la versión inglesa.
- 1019.** La enmienda (A.162) fue adoptada en su forma subenmendada.

1020. El miembro gubernamental de Kiribati presentó una enmienda (A.163) que tenía por objeto añadir otro nuevo apartado después del punto 22, j) cuyo texto era el siguiente:

elaborar marcos coherentes para una transición justa que prevean planes de movilidad de los trabajadores que promuevan el trabajo decente y la reducción de la pobreza, prestando especial atención a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

1021. La Vicepresidenta empleadora se mostró favorable a la enmienda, pero propuso una subenmienda con el objeto de añadir «la movilidad y el desarrollo de competencias» después de «el trabajo decente».

1022. La Vicepresidenta trabajadora solicitó a la Oficina que aclarase el significado de las expresiones «planes de movilidad de los trabajadores» y «la movilidad de competencias».

1023. La secretaria explicó que el Consejo de Administración había examinado la cuestión de los «planes de movilidad de los trabajadores» en su 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022) en el marco de la discusión de un punto sobre migración laboral temporal. El informe sometido al Consejo de Administración establecía las distintas formas en que los Gobiernos regulaban y elaboraban reglamentaciones y marcos de migración laboral, con inclusión de la movilidad de los trabajadores, y las diferentes maneras en que los Gobiernos abrían el acceso a vías de migración. La «movilidad de competencias» era un término que estaba asociado a otros tipos de canales que los Gobiernos estaban facilitando y que guardaban relación con los tipos de competencias que podían aportar los trabajadores migrantes, y se centraban en las vías de movilidad que permitirían ciertas formas de trabajo temporal específicamente vinculadas a las competencias y no a otras características. Por ejemplo, había alianzas relativas a la movilidad de competencias entre países de destino y países de origen en las que se especificaban los déficits de trabajadores en determinados ámbitos y las competencias concretas que se requerían para subsanar dichos déficits.

1024. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, a la luz de la explicación proporcionada por la Oficina, su grupo estaba dispuesto a apoyar la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores. Indicó que la utilización de la palabra «planes» antes de «de movilidad de los trabajadores» quizás fuese superflua, pero dejaba en manos de la Oficina su posible corrección en la edición final de las conclusiones.

1025. La enmienda (A.163) fue adoptada en su forma subenmendada.

Adopción del proyecto de conclusiones

1026. El proyecto de conclusiones fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.

1027. El Presidente felicitó a los miembros de la Comisión. Aunque se habían expresado diversas opiniones en el curso de las discusiones, se alcanzó un consenso tripartito que quedó reflejado en los resultados. Se había adoptado un conjunto de conclusiones oportunas que orientaría la labor de la OIT dirigida a lograr una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos.

Adopción del proyecto de resolución

1028. El proyecto de resolución fue adoptado.

Declaraciones finales

- 1029.** La Vicepresidenta empleadora dio las gracias a todos y señaló que había prevalecido el espíritu de consenso y el diálogo social a pesar de las dificultades surgidas durante las discusiones. Haber adoptado las conclusiones mediante un enfoque tripartito era motivo de orgullo. Los resultados alcanzados servirían para lograr una transición justa y orientar la labor de la OIT y sus mandantes con miras a alcanzar un futuro sostenible.
- 1030.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su agradecimiento a todos aquellos cuyo arduo trabajo se reflejaba en los resultados alcanzados por la Comisión. Dio las gracias al Grupo de los Empleadores, que había contribuido en la mayor medida y de la forma más positiva posible al éxito de los resultados. La discusión general y sus resultados habían situado a la Organización un paso más cerca de lograr lo que el Consejo de Administración le había pedido hacer.
- 1031.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, destacó la forma en que la estructura tripartita única de la OIT daba voz por igual a los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores.
- 1032.** El miembro gubernamental de Barbados señaló, en particular, que en la discusión se había reconocido y abordado con rigor la situación de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las conclusiones sobre una transición justa no atañían solo a los Gobiernos, sino también al conjunto de la sociedad.
- 1033.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos hizo hincapié en la calidad de las conclusiones, que ayudarían a orientar las medidas adoptadas con miras a promover una transición justa.
- 1034.** La representante del Secretario General señaló que en las conclusiones se subrayaba la función esencial de la OIT y sus mandantes en la respuesta al cambio climático. El Programa de Trabajo Decente seguía siendo fundamental en un momento en que los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores se enfrentaban a múltiples problemas sistémicos en el proceso de transición. Las conclusiones de la Comisión serían la base de un plan de acción que se examinaría en la 349.ª reunión (octubre-noviembre de 2023) del Consejo de Administración. Ese plan de acción guiaría, a su vez, las orientaciones de la OIT a sus mandantes y permitiría que la Organización asumiera una función de liderazgo en los debates multilaterales sobre las transiciones justas.
- 1035.** El Presidente agradeció a los delegados el espíritu de diálogo social que había imperado. Las conclusiones reflejaban el compromiso de los Miembros con las transiciones justas. Manifestó su agradecimiento a las Vicepresidentas, el Ponente, la secretaria y todos aquellos que habían ayudado a la Comisión a concluir su labor con éxito.